

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3612- En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día **lunes nueve de marzo del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, Señora María Eugenia Mariona Escalante; arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; licenciado Alejandro Rivera; licenciado Humberto Barrera Salinas, señor Alejandro Hernández Castro

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3611 y C.E. No. 123**
- 2.- **INFORME PRESENTADO POR VELÁSQUEZ GRANADOS Y Cía, AUDITORIA EXTERNA**
- 3.- **PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4.- **INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1.- **COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 27 DE FEBRERO 2015)**
 - 4.2.- **COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 3 DE MARZO 2015)**

4.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2015)

4.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 5 DE MARZO DE 2015)

5.- RECOMENDACION COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

6.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3611 y C.E. No. 123

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo número 3611 y C.E. 123 las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

2.- INFORME PRESENTADO POR VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA, AUDITORIA EXTERNA

2.1.- “CARTA GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA, DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JULIO A DE NOVIEMBRE DE 2014” (Definitiva), presentado por la Auditoria Externa VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Rene A. González, Subdirector Administrativo; doctor Benjamín P. Coello Villalobos, Subdirector de Salud; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe Unidad Financiera Institucional; doctor Jorge E. Sandoval, Designado de Dirección General para Asuntos Administrativos; licenciada Violeta Haydeé Quan, jefa Unidad de Auditoria Interna, doctora Daneth Quijano de Flores, jefa Unidad de Planificación

y Monitoreo de Suministro; ingeniero José Pedro Rivera, jefe División Desarrollo TIC; Nuria Zuleyma, jefa División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; Olga Vaquerano de Campos, jefa Control de Farmacias e Insumos Médicos; ingeniera Blanca Patricia Munguia, jefa de Division de Abastecimiento; licenciado Rolando Sánchez, jefe del departamento de Contabilidad; licenciado Cesar Cuellar, Gerente del Fondo de Protección, **por Auditoria Externa:** licenciado David Gómez, licenciado José Pinto, licenciado Osilio Segovia, licenciada oris Rodríguez, licenciada Zenayda Antognelli, licenciado Gonzalo Renderos y licenciada Vilma de Umaña.

El licenciado José Pinto, representante de la Auditoria Externa Velásquez Granados y Cía., informó que el documento denominado: **“CARTA GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, POR EL PERÍODO DE REVISIÓN COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014” (Definitiva)**, incluye los hallazgos de auditoria identificados en las áreas examinadas de los Estados Financieros y procedimientos de Control Interno establecidos por la Administración Superior y los comentarios proporcionados por parte de la Administración del ISSS.

A continuación, el licenciado José Pinto presentó el informe detallando lo siguiente:

Antecedentes

- ▶ En cumplimiento a Contrato No. G-073/2014 relativo a los “Servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Régimen de Salud del ISSS, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
- ▶ Carta de Gerencia en Base al Memorándum de Planificación de Auditoría Externa, hemos realizado nuestra evaluación para el **período de julio a noviembre de 2014**.
- ▶ Nuestra auditoría se realizó en cumplimiento al cronograma de actividades de auditoría externa, art. 33 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al art. 76 de las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.
- ▶ Cada hallazgo fue preparado de acuerdo al art.80, de las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República

Áreas Evaluadas

Departamento de Tesorería

- ▶ Revisión de emisión de cheques y transacciones electrónicas en un 95% del total del monto de los desembolsos de julio a noviembre de 2014.
- ▶ Revisión y evaluación a la estructura de control interno sobre recaudación, manejo, custodia y registro de los Ingresos.
- ▶ Revisión de los informes relacionados con los Ingresos.
- ▶ Revisión y evaluación de los registros, control y manejo de las Inversiones, referente a los depósitos a plazos y demás recursos financieros.
- ▶ Revisión y evaluación al sistema de trámites de pagos.
- ▶ Cumplimiento a la normativa y leyes vigentes inherentes al Departamento.

Departamento de Contabilidad

- ▶ Se ha verificado los procedimientos contables.
- ▶ Validación de la aplicación correcta de Cuenta Deudores Monetario y Acreedores Monetarios.
- ▶ Se evaluó el cumplimiento legal del registro oportuno de las operaciones contables.
- ▶ Se examinó las aplicaciones contables respecto a la normativa gubernamental.
- ▶ Revisión y análisis a los pagos efectuados con base a comprobantes originales, legalizados y autorizados de julio a noviembre de 2014.
- ▶ Se verifico la existencia de conciliaciones bancarias y la revisión de sus procedimientos, así como el seguimiento a la aplicación de las operaciones pendientes de conciliar.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)

- ▶ Evaluación a los procesos de compras de bienes y servicios acordes y en cumplimiento con las normas y procedimientos dictados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) del Ministerio de Hacienda.
- ▶ Verificación del cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE).

- Se realizó muestreo a la base de datos de cuentas por cobrar contenidas en el sistema.

- Se verificaron expedientes relacionados con deudores provenientes de planillas patronales.
- Se efectuó el seguimiento y estatus de los montos en concepto de cuentas por cobrar.

División de Abastecimiento.

- Se verificó el resguardo y medidas de seguridad de los medicamentos vencidos a nivel de Almacén Central, regionales Bodega Monserrat y otros.
- Se verificaron los procedimientos de recepción de medicamentos controlados y de libre uso en Almacén Central.
- Se verificaron las medidas realizadas para la prevención de los medicamentos vencidos.
- Se verificó el seguimiento de faltantes y sobrantes de medicamentos.

División Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación.

- Se verificó la integridad de datos al utilizar interfaz entre aplicativos informáticos.
- Evaluación a procesos de soporte técnico, seguridad y funcionamiento del sistema SAFISS, NATURAL, OVISSS y SIRHI.
- Verificación de actualizaciones del hardware y el software utilizados.

Fondos Circulantes de Monto Fijo y Cajas Chicas.

- Evaluación al proceso de pago, control y reintegro de los fondos circulantes y cajas chicas.
- Cumplimiento a la normativa interna del Instituto, inherente a la utilización y control del fondo circulante y cajas chicas.
- Verificación de las compras de menor cuantía.

Centro de Atención del Seguro Social

- Verificación de las instalaciones en Hospitales, Unidades Médicas y Clínicas Comunes a nivel nacional.
- Revisión y validación de recurso humano en cada Centro de Atención.
- Validación y verificación de bienes muebles e inmuebles.
- Instalación y utilización adecuada de equipo médico y administrativo.
- Evaluación de la existencia de circuito cerrado para seguridad en Centros de Atención.

- Cumplimiento a la normativa interna del Instituto.

Departamento Control Farmacias e Insumos.

- Evaluación de medicamentos próximos a vencer.
- Inventario de medicamentos vencidos del 2009 al 2014 en los diferentes Centros de Atención.
- Verificación de actualización del Libro de Sicotrópicos y Estupefacientes (Medicamentos Controlados).
- Muestras selectivas de los inventarios de medicamentos efectuados al 31 de agosto de 2014.

Fondo de Protección de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

- Evaluación de conciliaciones bancarias a las cuentas corrientes y ahorro del Fondo de Protección.
- Revisión y evaluación a la estructura de control interno sobre la recaudación, manejo, custodia y registro de los Ingresos.
- Revisión y evaluación de los registros, control y manejo de las Inversiones, referente a los depósitos a plazos y demás recursos financieros.
- Cumplimiento a la normativa y reglamentos aplicables al Fondo de Protección.

Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (STISSS).

- Cumplimiento a la Cláusula 52, Contribución para la Salud del Contrato Colectivo de Trabajo.
- Cumplimiento a la Cláusula 53, Contribución para Actividades Culturales, Artísticas, Deportivas y Similares del Contrato Colectivo de Trabajo.
- Cumplimiento a la Cláusula 67, Local para El Sindicato del Contrato Colectivo de Trabajo.
- Visitas efectuadas al Local del STISSS ubicado en las instalaciones conocidas como "El Bunquer" del Hospital General.
- Durante el periodo auditado el Seguro Social erogo la asignación económica a que hace referencia la cláusula 52 y 53 del Contrato Colectivo, constatamos que el día jueves 20 de noviembre de 2014, se firmó acta de entendimiento entre el Director General del ISSS, Dr. Ricardo Cea Rouanet y la Sra. Armida Estela Franco, Secretaria General del STISSS

en el que ambas partes acordaron cumplir las cláusulas en referencia, concretizando la asignación económica hasta en diciembre de 2014.

OTRAS AREAS E INFORMACION EVALUADAS

- ▶ Revisión de Actas del Consejo Directivo y Resoluciones de Dirección General.
- ▶ Evaluación al seguimiento de recomendaciones de auditoría del primer semestre.
- ▶ Seguimiento a recomendaciones de Informes de Auditoria Interna.
- ▶ Evaluación a cumplimiento de Leyes y [Regulaciones aplicables e inherentes al ISSS](#).
- ▶ Evaluación al proceso de generación, pago, registro y control de las remuneraciones.
- ▶ Evaluación de cumplimiento al Plan Operativo Anual 2014 (POA-2014).
- ▶ Evaluación de cumplimiento al Plan Estratégico 2012–2014 del Seguro Social.
- ▶ Presencia de la Auditoria Externa en Subasta Publica 2014.

ESTADO DE LOS HALLAZGOS

JULIO-NOVIEMBRE

SUPERADO	EN PROCESO	NO SUPERADO	TOTAL HALLAZGOS
14	13	0	27

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

ENERO-JUNIO

SUPERADO	EN PROCESO	NO SUPERADO	TOTAL DE HALLAZGOS
13	3	0	16

1.- Necesidad de Fortalecer el Sistema de Control Interno para Disminuir Vencimiento de Medicamentos.- (En Proceso)

Descripción del Hallazgo.	Recomendación	Comentario del ISSS
<p>Condición: Al efectuar un muestreo de medicamentos vencidos, correspondiente al periodo de enero al 31 de agosto de 2014, se constató un monto de \$195,360.85, según base de datos provista por el Departamento de Almacenes, el cual fue verificado en visitas realizadas a Almacén de Medicamentos Central, Almacén de Oriente, Clínica de Especialidades, Hospital General, Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Regional Sonsonate, Policlínico Planes de Renderos y Policlínico Roma.</p>	<p>La Subdirección de Salud, gire instrucciones para que las diferentes dependencias relacionadas con medicamentos (Directores de Centros de Atención) mantengan una comunicación y coordinación con el Departamento de Farmacoterapia y Departamento de Almacenes y Distribución, y ejecuten una revisión y análisis de los procesos de planificación, consecuentemente tomen en cuenta los lineamientos diseñados por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro (UPLAN) y Departamento Control Farmacias e Insumos, con el propósito que gradualmente se disminuya la tendencia de medicamento vencido.</p>	<p>La Dra. Danneth de Flores, Jefa Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, expreso: en atención a su solicitud, hago los siguientes comentarios que podrían venir a sumar medidas orientadas a evitar casos de no se consuma lo planificado: •Partiendo de que la prescripción de los medicamentos es realizada por el personal médico, es crucial que se cumplan los lineamientos en cuanto a que el Comité de Farmacoterapia a nivel Local y el Director del Centro de Atención debe garantizar que siempre en la planificación de los medicamentos participen las jefaturas de las especialidades o Servicios en coordinación con la jefatura de Farmacia local a fin de promover la responsabilidad y compromiso institucional. •Asimismo las nuevas modalidades de manejo o medicamentos nuevos deben ser introducidos hasta agotar existencias de las compras realizadas. •Además los jefes farmacia deben monitorear local e informar al personal médico de aquellos medicamentos que no se consumen de acuerdo a lo planificado a fin de promover su consumo.</p>

En reunión sostenida el día martes 27 de enero del presente año, con el siguiente personal del Seguro Social:

Licda. Olga Julissa Vaquerano, Departamento Control Farmacias e Insumos.

Dra. Dannel Quijano de Flores, Jefa UPLAN.

Dr. Nahum Omar Somoza Méndez, Jefe de Departamento Planificación de Bienes y Servicios Médicos.

Ing. Blanca Patricia Munguía Molina, División de Abastecimiento.

Ing. Natalia María Henríquez Mendoza, Departamento de Almacenes.

Licda. Roxana Mejía de Lemus, Almacén de Medicamentos.

Verificamos que se ha estado trabajando al respecto de la disminución de medicamento propenso a vencerse, sin embargo hay que continuar haciendo el esfuerzo, especialmente con el Departamento de Farmacoterapia, de tal forma que fortaleciendo los controles a través de los lineamientos e instructivos diseñados por la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro (UPLAN) se disminuya gradualmente los medicamentos vencidos y optimizar el consumo de medicamentos.

Constatamos que la Licda. Olga Julissa Vaquerano, Jefa Departamento de Control Farmacias e Insumos, está dando seguimiento al medicamento próximo a vencer según correo electrónico del 28 de julio de 2014, en coordinación con la Dra. Dannel de Flores, Jefa Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, así mismo convocaron a las siguientes áreas: Departamento de Almacenes, Departamento de Farmacoterapia, Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos.

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro (UPLAN), Departamento de Control Farmacias e Insumos, Departamento de Almacenes y Distribución.

2.- Necesidad de Mejorar Instalaciones en Ciudadela Monserrat para Almacenamiento de Medicamentos Vencidos.- (En Proceso)

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
<p>Condición: Al realizar inspección en bodega de medicamentos vencidos en Ciudadela Monserrat, se constató que en visita del día jueves 6 de noviembre de 2014, se identificó que las instalaciones muestran las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicamento vencido mojado por filtraciones de agua del techo el cual posee agujeros, y en unas áreas hasta hacen falta algunas laminas. • Mal olor bastante fuerte al interior de la bodega. • Espacios para la movilización de personal al interior de la bodega reducido por cercanía de cajas, y obstaculización por cajas en medio del camino. 	<p>La Subdirección Administrativa, giren instrucciones a la División Abastecimiento y División Apoyo y Mantenimiento para que en coordinación procedan a dar seguimiento a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar controles de plagas para prevenir brotes que puedan afectar a la clínica comunal de Ciudadela Monserrat. • Girar instrucciones para que ordenen el medicamento vencido al interior de la bodega para lograr una mejor optimización del espacio físico. • Dar cumplimiento y seguimiento a los hallazgos contenidos en el "Informe Técnico de Salud Ocupacional y Medio Ambiente sobre las Alternativas de manejo y Resguardo de los Medicamentos y Químicos Residuales del ISSS", con fecha 18 de junio de 2012. 	<p>La Jefa División de Abastecimiento, Ing. Blanca Patricia Munguía y Jefa Departamento de Almacenes, Ing. Natalia María Henríquez en correspondencia Ref. No. SJDA-028/2015, de fecha 28 de enero de 2015, manifestaron que se ha elaborado un plan de acción, en dónde en coordinación con la División de Infraestructura, División de Mantenimiento y la Comisión de Descarte Institucional se logre mejorar las condiciones de almacenamiento de los medicamentos vencidos que se encuentran en la bodega de Ciudadela Monserrat.</p>

Comentarios de auditoria.

Se nos envió anexos de parte de la División de Apoyo y Mantenimiento la programación de fumigación la cual especifica que el 02 de marzo, 30 de mayo, 28 de agosto y 26 de noviembre de 2015 la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. procederá a fumigar las instalaciones de Ciudadela Monserrat.

El día 28 de enero de 2015, se nos entregó, en original, por parte de la División de Abastecimiento y el Departamento de Almacenes el [Plan de Acción \(enviado con copia a la Subdirección Administrativa\)](#) el cual contiene cinco actividades a realizar de febrero a agosto de 2015

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: División de Abastecimiento.

3.- Necesidad de Instalar Circuito Cerrado de Cámaras de Seguridad en Diferentes Dependencias y Centros de Atención.- (En Proceso)

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
<p>Condición: En visita efectuada a diferentes centros de atención a nivel nacional, se constató que en las áreas de: Almacén de Medicamentos, Almacén de Sueros, Insumo Médico Quirúrgico. Instalación en donde se resguarda los productos Psicotrópicos y Estupefacientes y/o recetas de medicamento controlado, Farmacia y Despacho de Medicamentos, y Almacenes Regionales se carece de un circuito cerrado de cámaras de video que permitan respaldar y monitorear los procedimientos y actividades ejecutadas por los servidores del Instituto en relación con mencionadas áreas.</p>	<p>Que la Subdirección Administrativa y de Salud, a través Departamento de Seguridad Institucional, efectúen un análisis de riesgo e identifiquen las áreas en las que se requiera cámaras de seguridad, además de las identificadas por auditoría, con el propósito de que sean instaladas y minimizar riesgos de control especialmente en el área de dispensario de medicamentos.</p>	<p>Subdirección Administrativa comento verbalmente que ya se están tomando las acciones correspondientes encaminadas a cumplir con lo observado.</p>

Comentarios de auditoria.

Los comentarios confirman la condición encontrada, sin embargo la Subdirección Administrativa comento verbalmente que ya se están tomando las acciones correspondientes encaminadas a cumplir con lo observado; situación que se constató, ya

que han iniciado la instalación de cámaras de seguridad en Almacén General, a través de la empresa SALNET.

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: Departamento de Seguridad Institucional.

4.- Equipo de Cámaras de Seguridad en Hospital Regional Sonsonate sin Funcionar Desde su Instalación en el Año 2010.- (En Proceso)

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
<p>Condición: En visita efectuada los días 12 y 13 de noviembre de 2014 al Hospital Regional de Sonsonate, se constató que en los pasillos principales y en el área de estacionamiento se encuentra instalado un equipo de Circuito Cerrado de Cámaras de Seguridad que incluye software y hardware para su operativización, el cual no está siendo utilizado para lo que fue adquirido.</p>	<p>Que la Subdirección Administrativa gire instrucción al Departamento de Seguridad Institucional para que coordine esfuerzos y ponga en funcionamiento los sistemas de cámaras de seguridad ubicados en diferentes Centros de Atención, así mismo, considerar el recurso humano especializado con el propósito de que los equipos sean utilizados adecuadamente.</p>	<p>Según documentos presentados el 21 de noviembre de 2014 por Ing. Douglas Molina Herrador, Jefe del Departamento de Seguridad Institucional, ha persistido el problema de cámaras y alarmas sin servicio en Megaproyectos, las principales causas expuestas son trabajos no concluidos por las Empresas Contratadas, falta de capacitación en manejo y operativización de los sistemas de CCTV de recurso humano institucional, falta de instalación de Software y Sistemas de CCTV incompletos.</p>

Comentarios de auditoría.

Se confirma la condición encontrada, así mismo nuestra recomendación debe de extenderse a los siguientes centros de atención: Hospital Policlínico Zacamil, Unidades Médicas de Ilopango y Soyapango, no obstante, Constatamos que la empresa SALNET ya inicio los mantenimientos correspondientes con el propósito que las cámaras comiencen a funcionar.

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: Departamento de Seguridad Institucional.

5.- Estados de Cuenta de Patronos en Mora por un Monto de \$273,974.90, en concepto de Multas y Recargos según Base de Datos del SAFISSS, sin contener el Capital Principal o Cotizaciones. - (En Proceso)

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
<p>Condición: Al verificar la base de datos proporcionada por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE), se identificó que existen multas y recargos por un monto total de \$273,974.90 las cuales no poseen el valor de cotizaciones sobre el cual se han calculado las multas y recargos correspondientes.</p>	<p>La Subdirección Administrativa gire instrucciones al jefe de División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE) que se proceda a través de análisis previo, depurar la base de datos tomando en cuenta los procedimientos establecidos en la normativa vigente, ya que no se concibe que existan multas y recargos sin su debido principal, que para el caso son las cotizaciones.</p>	<p>En nota enviada el 04 de diciembre de 2014, por el Lic. José Eduardo Jiménez, Jefe Sección Administración y Gestión de Cobros, expreso que gran parte de este saldo acumulado de multas y recargos obedece a la presentación y pago extemporáneo de cotizaciones de periodos anteriores, es decir mora histórica, comprendida entre los años 1954-1999 periodo en el que no existía un sistema de planillas pre elaborada y facturación directa, en su defecto el empleador elaboraba la planilla manualmente, la cancelaba y aunque se atrasara en sus plazos establecidos para presentarla.</p>

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
<p>Condición: Al verificar la base de datos proporcionada por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE), se identificó que existen multas y recargos por un monto total de \$273,974.90 las cuales no poseen el valor de cotizaciones sobre el cual se han calculado las multas y recargos correspondientes.</p>	<p>La Subdirección Administrativa gire instrucciones al jefe de División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE) que se proceda a través de análisis previo, depurar la base de datos tomando en cuenta los procedimientos establecidos en la normativa vigente, ya que no se concibe que existan multas y recargos sin su debido principal, que para el caso son las cotizaciones.</p>	<p>En nota enviada el 04 de diciembre de 2014, por el Lic. José Eduardo Jiménez, Jefe Sección Administración y Gestión de Cobros, expreso que gran parte de este saldo acumulado de multas y recargos obedece a la presentación y pago extemporáneo de cotizaciones de periodos anteriores, es decir mora histórica, comprendida entre los años 1954-1999 periodo en el que no existía un sistema de planillas pre elaborada y facturación directa, en su defecto el empleador elaboraba la planilla manualmente, la cancelaba y aunque se atrasara en sus plazos establecidos para presentarla.</p>

Comentarios de auditoria.

Los comentarios afirman la condición encontrada, sin embargo, constatamos que con fecha 05 de febrero de 2015 el Departamento de Beneficios Económicos envió información a través de correo electrónico de la Sección Control de Ingresos a la Sección Acreditación y Derechos, análisis sobre el pago de multas y recargos de los cuales se han identificado y determinado los siguientes estatus:

- a) Registros que tienen multas y recargos y que proceden como mora, según verificación de generales de planilla existente. Donde se determina la fecha de presentación y fecha de cancelación.
- b) Registros de valores que no proceden.
- c) Registros que se continúan investigando.

Se nos proporcionó la base de datos de la depuración que se está efectuando en formato Excel.

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos (DARBE).

6.- Necesidad de Disminuir Rubros por Compras de Menor Cuantía de un Mismo Producto en Diferentes Centros de Atención, de los Cuales la UACI ha Ejecutado Procesos de Licitación en el periodo 2014.- (En Proceso)

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
<p>Condición: Al efectuar un análisis de la muestra a los procesos de <u>compras de menor cuantía</u>, se pudo constatar que se adquirieron bienes y servicios de los cuales la UACI ha efectuado procedimiento de compras, duplicándose el esfuerzo humano, operativo y financiero en la adquisición de insumos, sin considerar indicadores de gestión de eficiencia y economía</p>	<p>Que la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa gire instrucciones para que en coordinación con La Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro y Directores de Centros de Atención, eviten compras de menor cuantía en rubros contenidos en el Plan Anual de Compras y de los que la UACI ejecutara acciones de compras, de tal forma que la adquisición de bienes y servicios se centralice en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del Seguro Social evitando la duplicidad del esfuerzo humano, operativo y financiero en la adquisición de insumos.</p>	<p>La Jefa Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro, Dra. Danneth de Flores, expreso que se debe determinar del bien adquirido a nivel local, en base al consumo promedio mensual histórico de cada centro de atención y las cantidades adquiridas, a cuantos días o meses de abastecimiento correspondía lo comprado a nivel local.</p>

Comentarios de auditoria.

La Dra. Danneth de Flores, Jefa Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, Nahum Somoza Méndez, Jefe de Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos, y Lic. Julio Cesar López Orellana, Jefe de Departamento de Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos, quienes manifestaron que al respecto de lo observado ya se le está dando seguimiento, para tal efectos nos proporcionaron los correos electrónicos girados a los Centros de Atención en los que se está controlando las compras de menor cuantía.

Asimismo, la Dra. de Flores expreso que solicitara a la División Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación que incorpore al SAFISSS un indicador de alerta que tenga como propósito controlar las compras de menor cuantía y que estas se ejecuten solo cuando amerite la necesidad.

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros-UPLAN y Directores de Centros de Atención.

7.- Expedientes Administrativos Resguardados en la UACI no se les Incorporo Orden de Inicio y Actas de Recepción.

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
Condición: Al evaluar una muestra de los expedientes ubicados en la UACI se identificó que existen expedientes administrativos en los que no se evidencio la existencia de orden de inicio , y que no tienen las actas de recepción según detalle presentado en el Anexo No. 6.	A la UACI se recomienda que informe a la Subdirección Administrativa y de Salud sobre aquellos Administradores de Contrato que no cumplan con lo encomendado por la LACAP de tal forma que se aplique, por parte de la autoridad correspondiente, las infracciones contenidas en la misma.	La Licda. Edith Gámez, Jefe de Sección Monitoreo de Contratos, Licda. Lidia N. Suncin Sánchez, Jefa Departamento Contrato y Proveedores, y Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano, Jefe UACI-ISSS, expresaron lo siguiente, según nota de fecha 12 de noviembre de 2014. Así tenemos que de todos los contratos que se señalan en el informe de esa auditoria solo en tres de ellos se estableció la necesidad de emitir una "ORDEN DE INICIO"; para el resto de contratos, ni en las cláusulas que los conforman, ni el documento en el que se establecieron los términos técnicos hacen referencia a tal obligación, por tanto esos contratos son de los casos en donde no era necesario contar con una orden de inicio.

Comentarios de auditoria.

Se verifico que con fecha 11 de junio de 2014 el asistente de la Subdirección de Salud informo a través de correo electrónico exigiendo el cumplimiento al art. 82 Bis de la LACAP, con fecha 30 de mayo de 2014 el Subdirector Administrativo solicito el cumplimiento a los requisitos legales que deben de cumplir las personas que administren contratos.

Se constató que con fecha 23 de julio de 2014, el Lic. José Alberto Ortiz Herrera, Jefe Unidad Jurídica, informo a la UACI, según notificación Ref. UJ.02-MI-/2014, lo acordado el día 15 de abril del corriente año, entre los acuerdos se encuentran el siguiente:...b) en el caso que el administrador del contrato no proporcione a la UACI el informe de documentos

en original que evidencien el incumplimiento, la UACI previo a prevenir dicha situación al administrador, informara a la Dirección General de los incumplimientos del Administrador, con el fin de ordenar el proceso sancionatorio correspondiente en contra de éste. La UACI girara las siguientes instrucciones que toda acta de recepción se realice en triplicado, y una de estas quedara en el expediente para verificar el incumplimiento.

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI).

8.- Necesidad de Concretizar Procesos Administrativos Derivados de Faltantes de Inventario por un Monto Total de \$ 194,144.06.- (En Proceso)

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	Recomendación	Comentario del ISSS
Condición: En revisión realizada de la documentación relacionada a faltantes y sobrantes de inventario se identificó que existen faltantes de inventarios pendientes de concretizar el proceso administrativo en base a la normativa interna del Seguro Social, por un valor de \$ 194,144.06, desde el año 2009 al 2014, según detalle siguiente (Ver Anexo No. 7).	A la Comisión Institucional designada por la Dirección General. Retomar el Plan de Acción, incluido en el "Informe Técnico-Jurídico Relacionado con Detrimentos Patrimoniales en el periodo 2004/2012", el cual fue presentado a la Dirección General el 19 de septiembre de 2013, y actualizarlo con las nuevas acciones a ejecutar al respecto de lo observado. Solicitar a la Dirección General, incorporar a la Comisión Institucional las siguientes divisiones: División de Abastecimiento, y División Evaluación y Monitoreo; con el propósito de aunar esfuerzos para la toma de decisiones sobre el monto observado.	El Lic. José Martín López, Técnico de Salud, expuso que esos faltantes posiblemente provienen de errores cometidos en el registro de la información y que al final de cada inventario anual se reportan más sobrantes que faltantes y que los sobrantes son incorporados a las existencias del ISSS. La Licda. Olga Vaquerano de Campos, Jefa del Departamento Control Farmacias, manifestó que se han girado los lineamientos a Directores y Jefes de Farmacia referente al proceso administrativo sobre los tiempos de desvanecimiento y otras fechas relacionadas con la normativa de inventarios, así como también aspectos referentes al proceso administrativo y traslado de vencidos. Por otra parte se enviaron notas a Directores de Centros de Atención en cuanto a faltantes de Inventarios de montos acumulados en el periodo 2004-2012. El Lic. Rene A. González, Subdirector Administrativo, expuso que se han hecho las gestiones al respecto para lo cual proporciono la siguiente documentación: recomendación determinada en el ordinal 3º. del ACUERDO #2014-604.MAY, contenido en Acta 3571 del 26 de mayo de 2014; recomendación de auditoría Interna según correspondencia del 16 de enero de 2007 referencia UAI/DAOG/041/2007 y Correspondencia de la Corte de Cuentas de la República de fecha 01 de abril de 2014, REF.D. J-070-A-2014.

Comentarios de auditoría.

Al respecto de los comentarios vertidos, se nos proporcionó documentación de respaldo por parte del Ing. José Álvaro Aguiluz, Jefe Departamento Control Inventarios, Licda. Olga Vaquerano Jefa del Departamento Control Farmacias e Insumos y Lic. Rene A. González, Subdirector Administrativo.

Pudimos constatar que la Dirección General giró instrucciones el 20 de agosto de 2013, a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, Unidad Jurídica, Unidad de Desarrollo Institucional y Unidad Financiera Institucional, dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo e insto a que se ejecutara de forma prospectiva.

Verificamos que el 19 de septiembre de 2013, la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, Unidad Jurídica, Unidad de Desarrollo Institucional y Unidad Financiera

Institucional, a través de informe solicitaron, en el numeral 10, la conformación de una Comisión Institucional.

Constatamos que el día viernes 13 de junio de 2014, el Designado de Dirección General para Asuntos Administrativos, Dr. Jorge E. Sandoval Rosales, a través de correo electrónico, y con importancia “alta”, comunico lo siguiente: Sres. Miembros Equipo de Trabajo Hallazgo Detrimento Patrimonial: En atención a lo encomendado por el Consejo Directivo en el ordinal 3º del Acuerdo #2014-0604.MAY. (Archivo #2014-0604.MAY.), se les solicita dar seguimiento al compromiso adquirido de acciones a realizar detalladas en nota de fecha 19 de septiembre de 2013 (archivo PLAN DE TRABAJO SEP. 2013).

Estatus de la condición: En proceso.

Áreas responsables: Comisión Institucional designada por la Dirección General.

9.- Necesidad de Separación de Funciones en Relación a Archivos de Datos Mecanizados que Controlan las Planillas de Salarios Institucionales

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
<p><i>Condición:</i> Se constató que personal de la División de Recursos Humanos ejecuta actividades de TIC's relacionadas con las Planillas de Salarios Institucionales, sin la participación de la División de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC's), según siguiente detalle:</p> <p>a) Validación e integridad de archivos de datos que dan soporte a la planilla de pago.</p> <p>b) Análisis, Diseño, Programación y manejo de aplicativos informáticos de soporte a planilla de pagos.</p> <p>c) Producción y mantenimiento sobre el sistema y bases de datos de marcaciones del reloj biométrico.</p>	<p>Se recomienda a la Subdirección Administrativa gire instrucciones a la División de Recursos Humanos que solicite a la División de Tecnología de la Información y Comunicación, para que se diseñe e implemente las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Que la División de TIC's ejecute acciones para la seguridad y el manejo de los datos relacionados con la División de Recursos Humanos. •Diseñe e implemente un sistema integrado de Recursos Humanos con interface para exportar datos al sistema de planilla de salarios (SIRHI). •Que desarrolle la aplicación para reloj biométrico y lo integre al sistema de Recursos Humanos. 	<p>Es importante comentarle que el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSTITUCIONAL (SIRHI) es un aplicativo que ha sido analizado, diseñado, desarrollado e implementado por el Ministerio de Hacienda, para que sea utilizado no solo en el Instituto, sino para las Dependencias gubernamentales y autónomas; dicho sistema se implementó en marzo del año 2007; debido a ello es que la TIC, no administra dicho Sistema y la División de Recursos Humanos, tiene a su cargo el mantenimiento de Reportería, y para ello se capacito por parte del Ministerio de Hacienda, a técnicos de la División de Recursos Humanos, quienes reúnen los requisitos exigidos por ser su profesión ingenieros en Sistemas.</p> <p>En cuanto a la administración de la seguridad al igual que la generación de las copias de seguridad de la información contenida en el SIRHI, es competencia de la TIC.</p> <p>Con el objetivo de trabajar la información relacionada al recurso humano de forma más integral, se solicitó a la DINAFI, no sea proporcionada una nueva versión del Sistema.</p>

Comentarios de auditoria.

Se constató que el día 26 de enero de 2015, la División de Recursos Humanos ya se encuentra coordinando esfuerzos con la División de TIC's, según correspondencia que verificamos, con el propósito de iniciar el cumplimiento a la recomendación por auditoria externa.

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: División de Recursos Humanos.

10.- Inconsistencias Encontradas en el Sistema de Marcación de Reloj Biométrico.

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
<p>Condición: Al hacer una evaluación de las marcaciones de horarios de trabajo controlados bajo el sistema de Reloj Biométrico y que fueron proporcionados por el Técnico del mismo, se pudo constatar:</p> <p>A. Inconsistencias en Archivos de Programaciones de Trabajo:</p> <p>a) Personal que esta enrolado o programado para marcar en otra dependencia que no es donde esta destacado actualmente, por más de seis meses.</p> <p>b) Programaciones de horarios a personal médico, que está programado en otro centro de atención en el mismo día y hora.</p> <p>c) Programaciones de horarios de trabajo a personal que han sido trasladados a otro centro de costos apareciendo en ambos.</p> <p>d) Personal que se les ha programado horarios de trabajo y no tiene marcación en el sistema del reloj biométrico.</p> <p>B. Inconsistencia en los Archivos del Sistema de Marcaciones:</p> <p>a) Personal con marcaciones en el Sistema de Reloj Biométrico que: no aparece en planilla de pago, no se les ha programado horario de trabajo y no aparece en el Maestro de Personal.</p> <p>b) Personal que aparece en planilla sin marcaciones en el Sistema del Reloj Biométrico.</p>	<p>Que el Subdirector Administrativo gire instrucciones a la División de Recursos Humanos para que solicite a la División de Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación lo siguiente:</p> <p>Se fortalezcan los controles internos de la programación de horas de trabajo, con la finalidad que el maestro de personal se actualice en función de los cambios que se efectúen en los sistemas</p> <p>Se ejecuten los análisis pertinentes para unificar la información de tal forma que esta sea veraz, oportuna y actualizada.</p>	<p>Es importante comentarle que el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS INSTITUCIONAL (SIRHI) es un aplicativo que ha sido analizado, diseñado, desarrollado e implementado por el Ministerio de Hacienda, para que sea utilizado no solo en el Instituto, sino para las Dependencias gubernamentales y autónomas; dicho sistema se implementó en marzo del año 2007; debido a ello es que la TIC, no administra dicho Sistema y la División de Recursos Humanos, tiene a su cargo el mantenimiento de Reportería,</p>

Comentarios de auditoria.

Considerando los comentarios de la Jefatura de División de Recursos Humanos podemos observar la falta de control que se tiene al respecto de la condición formulada por auditoria, no obstante, se constató que el día 26 de enero de 2015, la División de Recursos Humanos ya se encuentra coordinando esfuerzos con la División de TIC's, según correspondencia que verificamos, con el propósito de iniciar los procesos que conlleven al cumplimiento de lo recomendado y programar actividades específicas al respecto.

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: División de Recursos Humanos.

11.- Equipo Informático Obsoleto que no Soporta Software de Versiones Actuales.- (En Proceso)

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
<p>Condición: Se verificó que en la base de datos proporcionada por la Sección de Activo Fijo y la Sección de Soporte de Mantenimiento Tecnológico, existe un <u>64%</u> del equipo informático con grado de obsolescencia, que se detallan a continuación:</p> <p>a) Existen, según base de datos, 1780 computadoras adquiridas desde 1999 al 2005.</p> <p>b) Según Soporte Técnico existen 128 computadoras con Windows 2000, 1,754 con Windows XP, 31 con Windows Vista.</p>	<p>Que la Subdirección Administrativa gire instrucciones a la División Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación gestione la adquisición de nuevo equipo informático que coadyuve al logro de los objetivos y metas institucionales.</p>	<p>La jefatura de la División de Desarrollo de TIC con apoyo de la administración ha establecido el proyecto de sustitución de equipo informático por obsolescencia y a partir del año 2014 se realizó las gestiones necesarias y se adquirieron computadoras de escritorio, laptops y ups.</p>

Comentarios de auditoria.

La condición se confirma. No obstante se constató que la División de TIC's se encuentra distribuyendo equipo informático según ejecución de los contratos G-159-14, compra de UPS y LAPTOP a la empresa C&C SISTEMAS, Contrato G-168-2014, compra de PC PERSONAL a la empresa C&C SISTEMAS. Verificamos el día jueves 12 de febrero de 2015, que los equipos reúnen las características y especificaciones técnicas de última

generación en tecnología informática. y que al día 19 de febrero de 2015, ya se habían distribuido 545 computadoras de escritorio y 41 coputadoras portátiles (laptops), se estima entregar el total de equipos el 13 de marzo de 2015, quedando pendientes 454 computadoras de escritorio, 13 portátiles y 216 para proyectos.

Equipo Adquirido:

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: División de Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación.

12.- Necesidad de Fortalecer la Integración de Datos Generados por Aplicativos Informáticos Relacionados.- (En Proceso)

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
<p>Condición: Verificamos que la transferencia de información entre los sistemas no es oportuna debido a que actualmente se utilizan diferentes tipos de bases de datos, lo que conlleva a que la información no sea integrada entre los sistemas: Control de Ingresos (NATURAL que utiliza base de datos ADABA) con Sistemas de Salud y SAFISSS, ambos utilizando base de datos ORACLE.</p>	<p>La Subdirección de Administración gire instrucciones a la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación con el acompañamiento de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos para finalizar el proceso de desarrollo, pruebas funcionales y puesta en marcha de los módulos del sistema SARBE (Sistema de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos): MAFI (Módulo de Afiliación), MORE (Módulo de Recaudación), MASU (Módulo de Administración de Subsidios) y MOAC (Módulo de Acreditación de Derecho); con el objetivo de desplazar el sistema actual (NATURAL).</p>	<p>El proyecto de desarrollo y puesta en marcha de SARBE (Sistema de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos), se origina desde el año 2013 con el proceso de modernización de servicios en el ISSS y puntualmente con el proyecto de Seguridad en Línea que considera la eliminación del Certificado Patronal y la Tarjeta de Afiliación, así como también el sistema OVISSS (Oficina Virtual del ISSS). A la fecha el estatus de estos nuevos sistemas que sustituyen completamente a NATURAL en los procesos de Afiliación, Recaudación, Subsidios y Acreditación de Derecho, es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficina Virtual del ISSS: puesta en marcha desde Septiembre del año 2014, con los aplicativos para validación de derechos, presentación y pago de planilla electrónica Obrero-Patronal.2. MORE: en fase de pruebas funcionales por parte de los usuarios de la Sección Control de Ingresos.3. MASU y MOAC: en fase de desarrollo del módulo. Se tiene planificado la finalización del Sistema SARBE en el último trimestre del año 2015 con su respectiva integración con SAFISSS bajo una misma plataforma de base de datos: ORACLE.

Comentarios de auditoría.

Se verificó que la División de Tecnología de la Información se encuentra ejecutando las acciones correspondientes con la finalidad de darle cumplimiento a la observación de auditoría, se constató la correspondencia, a través de correos electrónicos, entre la DARBE y la División de TIC's, así mismo verificamos que los sistemas OVISSS se encuentra en la fase de producción y MORE, MASU Y MOAC, aun en la fase de desarrollo.

La meta programada para finalizar proceso, según la División de TIC's, ultimo trimestre de 2015.

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: División de Tecnología de la Información y Comunicación, División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

13.- Fondo de Protección sin Estudio Actuarial desde el Año de 2010.- (En Proceso)

<u>Descripción del Hallazgo.</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Comentario del ISSS</u>
<p>Condición: Durante nuestra auditoría hemos detectado, que no se ha realizado el estudio actuarial desde el año 2010, que tenga por finalidad evaluar la sostenibilidad financiera de largo plazo e identificar las causas que originan desequilibrio financieros y actuariales presentes o futuros del Fondo de Protección.</p>	<p>Que la Comisión de Administración del Fondo de Protección y el Consejo Superior del mismo, gire instrucciones a la Gerencia Administrativa del fondo realizar las gestiones para que se elabore un estudio actuarial del Fondo de Protección.</p>	<p>Con fecha 26 de Agosto de 2014 se conoció en reunión de Comisión de Administración la posibilidad de elaborar un nuevo estudio actuarial, pero se consideró que no era conveniente porque se estaban negociando cláusulas que modificaban las prestaciones del Fondo de Protección y que por tanto el actuario no tendría la información afinada para la elaboración de sus proyectos.</p>

Comentarios de auditoría.

Constatamos que la Comisión de Administración del Fondo de Protección dejó asentado en ACTA No, 06-2015 del día martes 03 de febrero de 2015, lo siguiente: Las y los miembros de la Comisión de Administración retoma el caso y hará las consultas correspondientes para definir cuándo se procederá con el Estudio Actuarial, no obstante no proporciona programación de actividades con fechas específicas para la realización del estudio actuarial del Fondo de Protección.

Estatus de la condición: En Proceso.

Áreas responsables: Comisión de Administración del Fondo de Protección y Consejo Superior del mismo.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

ENERO-JUNIO

Condición	Recomendación	Comentario de la Administración	Comentario de Auditoría / Estatus
<p>1.- Anticipos por Servicios no liquidados de \$2,144,206.84 provenientes de Ejercicios Anteriores (2012 y 2013).</p> <p>Condición: Al 30 de junio de 2014 los estados financieros revelan saldos pendientes de liquidar de los ejercicios 2012 y 2013 en la cuenta contable "21203001 Anticipos por Servicios" por un valor de \$2,144,206.84</p>	<p>Recomendación: Se sugiere al Departamento de Cooperación Externa: a) Agilizar las acciones para liquidar los anticipos provenientes de ejercicios anteriores. b) Elaborar y actualizar permanentemente los expedientes de convenios y proyectos con organismos internacionales. c) Implementar un registro (bitácora) de seguimiento permanente de los anticipos, que permita conocer todas las actividades, gestiones realizadas y justificación del estatus.</p>	<p>Los saldos reflejados en las cuentas contables están en proceso de revisión, en cuanto a actas correspondientes a liquidaciones; en consecuencia en procesos de liquidación. Los anticipos se encuentran en proceso de revisión y liquidación; además se encuentran en proceso de elaboración expedientes que permiten un adecuado y oportuno control en cuanto a anticipos, proyectos y convenios con organismos internacionales.</p>	<p>Se nos evidenció documentalmente que tomando en consideración la recomendación de auditoría ya se están ejecutando las acciones correctivas, los anticipos han sido liquidados en su mayoría, sin embargo constatamos que aún hay un monto pendiente de liquidar.</p> <p>Estatus: En Proceso.</p> <p>Área responsable: Departamento de Cooperación Externa.</p>
<p>2.- Anticipos provenientes del año 2013 de UNOPS pendientes de liquidar por US\$3, 768,218.75.</p> <p>Condición: Al 30 de junio de 2014 los estados financieros revelan un saldo de \$3,768,218.75 en la cuenta contable "21207001 Anticipos a contratistas" no liquidados.</p>	<p>Se sugiere: Agilizar las acciones para liquidar los anticipos de UNOPS, en función de la optimización de los recursos para el ISSS.</p> <p>Establecer fechas claves de cumplimiento según Convenio Marco, para un seguimiento oportuno de la liquidación de anticipos.</p> <p>Implementar un registro (bitácora) de seguimiento permanente de los anticipos, que permita conocer todas las</p>	<p>Se han realizado las gestiones necesarias para iniciar las liquidaciones parciales del anticipo, dicho anticipo comprende 4 componentes. Ambulancias: ya ingresaron al ISSS, esperamos estar liquidando a más tardar en el mes de noviembre de 2014. Equipo Médico: El plazo vence el 24 de octubre de 2014, esperando finalizar la liquidación el mes de noviembre 2014. Policlínico Zacamil: Las obras finalizarán en enero 2015, por lo que la liquidación total se tendrá en febrero 2015.</p>	<p>Al 30 de noviembre de 2014 el anticipo fue liquidado, se constató el ingreso de las ambulancias, el equipo médico al Hospital General, se verificó que las obras del policlínico Zacamil están en la etapa final.</p> <p>Estatus: Superada.</p>

Condición	Recomendación	Comentario de la Administración	Comentario de Auditoría / Estatus
	actividades, gestiones realizadas y justificación del estatus a la fecha más reciente.	El proveedor tiene 30 días calendario para impartir las capacitaciones, 24 de noviembre sería la recepción.	
<p>3.- Anticipos provenientes del año 2013 de PINEARQ pendientes de liquidar por US\$157,130.62.</p> <p>Condición: Al 30 de junio de 2014 los estados financieros revelan un saldo de \$157,130.62 en la cuenta contable "21207001 Anticipos a contratistas" no liquidados.</p>	<p>a) Agilizar las acciones para liquidar el anticipo, en función de la optimización de los recursos para el ISSS.</p> <p>b) Establecer fechas claves de cumplimiento del contrato, para un seguimiento oportuno de la liquidación de anticipos.</p> <p>c) Implementar un registro (bitácora) de seguimiento permanente de los anticipos, que permita conocer todas las actividades, gestiones realizadas y justificación del estatus a la fecha más reciente.</p> <p>Lo anterior para garantizar la oportunidad de los procesos.</p>	<p>El saldo será liquidado hasta que se complete el cuarto pago. La liquidación del contrato, esto es posible realizarla hasta que se hayan completado todas las obligaciones establecidas para el contratista en el mismo.</p>	<p>La liquidación ya fue efectuada, según documentación presentada por la División de Infraestructura, la aplicación contable fue realizada en su oportunidad.</p> <p>Estatus: Superada.</p>
<p>4.- Anticipos a contratistas no liquidados por US\$35,946.58, provenientes del año 2013.</p> <p>Condición: Al 30 de junio de 2014 los estados financieros revelan un saldo de \$35,946.58 en la cuenta contable "21207001 Anticipos a contratistas", Grupo Rep, S.A. de C.V. de fecha 08/01/2013 para Mejoras U.C.I. Hospital General.</p>	<p>Se recomienda a la División de Apoyo y Mantenimiento: Agilizar los procesos y acciones para liquidar los anticipos otorgados a Grupo Rep, S.A. de C.V. para Mejoras a UCI Hospital General.</p>	<p>El administrador del contrato a nivel local, hizo las gestiones administrativas al cumplimiento de contrato por parte del Grupo REP se encuentra en trámite por la vía judicial el cobro.</p>	<p>Al respeto del comentario, se nos presentó copia de la resolución en la que el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil condeno a pagar a favor del ISSS a la Central de Seguros y Fianzas, S.A., el monto señalado en la condición. Sentencia emitida por la Sra. Jueza "1" del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil, a las nueve horas y dos minutos del día dieciocho de agosto del dos mil catorce, identificado bajo la referencia 275-EM-11-13 con NUE 06367-13.MRPE-1CM-1. Se constató que el monto ya fue liquidado en su oportunidad.</p> <p>Estatus: Superada.</p>
<p>5.- Necesidad de automatizar seguimiento de cobros a patronos morosos en Unidad Jurídica del ISSS.</p> <p>Condición: a) No se cuenta con un software, módulo o aplicación informática que ayude a la Unidad Jurídica a dar seguimiento oportuno y que permita generar y visualizar reportes sobre el estatus de todos los procesos de cobros y seguimientos a patronos morosos para agilizar procesos y acciones.</p>	<p>a) Solicitar el diseño de una herramienta informática que permita controlar todos los procesos de gestión de cobros desde la fase administrativa hasta la fase de seguimiento jurídico.</p>	<p>a) Se informa que el día 25 de los corrientes se sostuvo reunión entre la Jefatura del Departamento Jurídico de Procuración y la Sección Implementación de Sistema de la División TIC, en la cual se concluyó que se implementaría el sistema, como una primera fase, en fecha 06 de octubre del presente año; en una segunda fase, se realizaría la migración de toda la información que actualmente se tiene en el Cuadro Excel.</p>	<p>Se constató que el software ya está funcionando considerando la recomendación de auditoría externa, así mismo tal situación nos la confirmo la Licda. Sandra Elizabeth Sánchez Díaz, Jefa Departamento Jurídico de Procuración, el día martes 27 de enero de 2015.</p> <p>Estatus: Superada.</p>
<p>10.- Debilidades de control en tanques de combustible en la sección transporte del departamento operación institucional Ciudadela Monserrat.</p> <p>Condición: Necesidad de realizar mantenimiento preventivo en los tanques de combustible para evitar diferencias en kárdex que emite sonda electrónica y reporte de transacciones en sección transporte del departamento operación institucional de la División de Apoyo y Mantenimiento.</p>	<p>Se sugiere a la División de apoyo y mantenimiento dar seguimiento y cumplimiento de mantenimiento preventivo para el perfecto estado y calibrado de los tanques.</p>	<p>Se realizó la gestión de mantenimiento de la bomba dispensadora de combustible, quedando pendiente realizar las gestiones para la contratación del servicio de calibración y mantenimiento de los tanques y la actualización del software.</p>	<p>Se constató que la bomba ubicada en la Ciudadela Monserrat se le efectuó el mantenimiento recomendado por auditoría externa, el día miércoles 01 de octubre de 2014, según orden de trabajo No. 42404 y factura No. 0029 de la empresa MYSEL, S.A. de C.V. así mismo el Ing. Rigoberto Alexander Alfaro Milla, Jefe División de Apoyo y Mantenimiento, proporcionó fotocopia de la documentación relacionada.</p> <p>Estatus: Superada.</p>
<p>11.- Bodegas llenas de bienes y material descartado.</p> <p>Condición: Según inspección física realizada en las bodegas de Monserrat, el día 04 de septiembre de 2014, observamos que se tienen dos bodegas llenas de producto descartado, sin realizar las respectivas subastas.</p>	<p>a) Se sugiere a la División de Apoyo y Mantenimiento agilizar el proceso de subasta programados para el año 2014.</p> <p>b) Se sugiere a la División de Apoyo y Mantenimiento propongan un procedimiento práctico que facilite la comercialización inmediata de bienes y material descartado.</p>	<p>La comisión de subasta tiene planificado realizar una vez al año una Subasta Pública, teniendo como atraso en el presente año, la atención de los especialistas de la DGP debido a que según lo manifestado por ellos, fue la de atender a los hospitales de la red nacional en los tramites de subasta pública, para cumplir con condiciones</p>	<p>El viernes 17 de octubre de 2014, se constató, a través de presencia de auditores externos, la subasta pública 01/2014 que se llevó a cabo en Ciudadela Monserrat. Denominada "Subasta Publica No. 01/2014 de Vehículos Fuera de Uso, Lote de Chatarra de Bienes Muebles Inservibles, Lote de Repuesto, Lote de Liantas, Lote de Baterías, Lote de</p>

		sanitarias adecuadas para evitar enfermedades y vectores de zancudos por la época de invierno.	Plástico, Lote de Papelería, Lote de Placas de Rayos X y Lote de Ropa Hospitalaria propiedad del ISSS". El retiro de los bienes se efectuó del 27 de octubre al 07 de noviembre. Estatus: Superada.
12.- Barriles con químicos en Ciudadela Monserrat sin tratamiento y disposición final. Condición: En visita realizada el día 4 de septiembre del año 2014 en la bodega de descarte ubicada en el complejo de Ciudadela Monserrat, se observó la existencia de 22 barriles llenos con productos químicos vencidos en el año 2000 y 2 barriles vacíos.	Se recomienda a la División de Apoyo y Mantenimiento agilizar los procesos y acciones del Servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los barriles con químicos.	El día jueves 25 de septiembre de 2014 se firmó orden de inicio por el servicio contratado en coordinación con la Empresa Geocycle, orden de compra 4614000650, LG 1G14000161.	Se constató que los barriles fueron removidos según el servicio contratado con la Empresa Geocycle El Salvador S.A. de C.V., orden de compra 4614000650, LG 1G14000161. De fecha 07 de noviembre de 2014. Estatus: Superada.
13.- Respaldos de Base de Datos y Sistemas de Aplicaciones Informáticas sin identificación adecuada. Condición: a) No etiqueta las cintas de respaldo y cartuchos con la descripción de la información que estas contienen. b) No se emite un memorándum de entrega que identifique el contenido de cada cinta o cartucho y que se firme de entregado y recibido.	a) Dejar evidencia escrita de lo que contiene cada cartucho y cinta de respaldo, así como: Fecha y hora de Inicio del respaldo, fecha y hora de finalizado del respaldo, última fecha de actualización de las bases o mes que se está respaldando, descripción de lo que contiene el respaldo como (Nombre Bases de Datos, aplicativos u otros). b) Hacer un memorándum de entrega.	Al finalizar la copia de respaldo por el TIVOLI (sistema responsable de grabación de información en las cintas), se deberá registrar el evento en el cuadro de bitácora con la estructura sugerida, a partir del mes de octubre del 2014.	El lunes 26 de enero de 2015, se efectuó visita al área de servidores de la División TIC's y se constató que la recomendación de auditoría se ha cumplido. Estatus: Superada.
14.- No se tiene por escrito un Plan de Mantenimiento de Equipo Informático. Condición: a) No hay un servicio preventivo externo de mantenimiento y limpieza. b) No se tiene un plan interno de mantenimiento preventivo y correctivo por escrito; el mantenimiento preventivo se hace esporádicamente.	Se sugiere al Jefe de la División de TIC para que a través del Jefe de Mantenimiento y Soporte Tecnológico elabore un plan por escrito de mantenimiento preventivo del equipo informático, describiendo los recursos a utilizar, debidamente autorizado.	En el año 2013 con recomendación del Subdirector Administrativo, Ing. Antonio Miranda, se optó por no contratar el servicio y optar por realizar el mantenimiento preventivo de los equipos con personal del área de Asistencia, Mantenimiento y Soporte Tecnológico distribuidos, recurso distribuido a nivel nacional.	Se elaboró el Plan de mantenimiento para proveer de parte de la División TIC's a través del área de Asistencia, el área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico. Estatus: Superada.
17.- Formulario de solicitud de préstamo no clasifica el destino del préstamo. Condición: En la revisión de los expedientes de préstamos personales observamos que en el formulario de solicitud no se clasifica el destino del préstamo, según sea cada caso, y constatamos que la mayoría las solicitudes hacen constar que son para gastos personales, pero al verificar las hojas de análisis resultaron ser refinanciamiento.	Se recomienda a la administración del Fondo de Protección, que sea identificada en forma clara el destino de cada préstamo, de manera tal que, en los expedientes individuales la información sea consistente y precisa respecto al fin para que hayan sido solicitados.	Se está evaluando con el Coordinador Operativo Administrativo, el Contador General, el Operador de Cómputo y los Colaboradores de Préstamo, la categoría o categorías a establecer para que sea identificado el destino de cada préstamo.	El día martes 03 de febrero de 2015, el gerente Administrativo del Fondo de Protección, Lic. Cesar Cuellar, nos mostró que en la solicitud ya se identifica el destino de los préstamos proporcionados por el Fondo. Estatus: Superada.
18.- Expedientes sin la evidencia del cumplimiento de 40% del plazo para el otorgamiento de nuevo préstamo. Condición: Hemos observado en los expedientes de préstamos, específicamente en los casos encontrados por refinanciamientos de deuda, que éstos no cuentan con la evidencia del cumplimiento del requisito del 40% del plazo sobre el préstamo otorgado.	Se recomienda a la administración del Fondo de Protección, incluir en el formato de solicitud de crédito los criterios del analista (uso exclusivo); además solicitar mejoras al software, de tal manera que se automaticen y filtren aquellas solicitudes que cumplen o no con este requisito y quede plasmado en el plan de pago teórico del solicitante	Se está diseñando el nuevo formato de la Solicitud de Crédito, en donde se considerará un apartado como uso exclusivo del Fondo de Protección, en el cual el analista de préstamo incorporará datos e información exclusiva sobre el préstamo que se está realizando. En dicho apartado se incluirá si el empleado solicitante ha cumplido o no con el 40% del plazo.	El día martes 03 de febrero de 2015, el gerente Administrativo del Fondo de Protección, Lic. Cesar Cuellar, nos mostró el nuevo formato en el que se ha considerado un apartado como uso exclusivo del Fondo de Protección. Estatus: Superada.
19.- Constancias de saldos sin firma y el sello de la persona responsable de emitir la información. Condición: En la revisión de los expedientes de	Se recomienda a la administración del fondo de protección y a los técnicos analistas de crédito, tomar las consideraciones necesarias, para que en momento que se extienden las constancias de saldos, estas queden	A partir del mes de Septiembre del presente año se están firmando las Constancias de Saldos incluidas en los trámites de préstamos así como las que solicitan los empleados cuando piden información relacionada a sus	El día martes 03 de febrero de 2015, el gerente Administrativo del Fondo de Protección, Lic. Cesar Cuellar, constatamos que a partir del mes de septiembre se puso en práctica lo recomendado por auditoría externa.

préstamos otorgados para el periodo de enero a abril 2014, detectamos que algunos estados de cuenta no contaban con firma y el sello de la persona responsable de la información.	debidamente firmadas y selladas por los funcionarios responsables de la información.	préstamos.	Estatus: Superada.
<p>20.- Bienes muebles no encontrados físicamente en las instalaciones del Fondo de Protección.</p> <p>Condición: Durante la verificación física de los activos fijos detectamos, que algunos bienes solo se encuentran reportados teóricamente en los registros auxiliares de los activos fijos y no se encuentran en las instalaciones del Fondo de Protección.</p>	Se recomienda a la administración del Fondo de Protección que realice el trámite para recuperar, vender o donar los bienes que no están bajo se custodia.	<p>Las Actas serán firmadas por el Gerente del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS en calidad de entrega y las Jefaturas de cada una de las Dependencias en calidad de recibido.</p> <p>Fecha compromiso: 10 de octubre de 2014.</p>	<p>Se constató que los bienes en cuestión fueron entregados formalmente al STISSS el mes de octubre de 2014.</p> <p>Estatus. Superada.</p>

El señor Vicepresidente sometió a consideración el informe presentado por la Auditoria Externa Velásquez Granados y Cía., el cual se dio por recibido sin observaciones.

El señor Soriano, expresó que si en el contrato menciona de enero a diciembre, por qué están presentando de julio a noviembre.

El licenciado José Pinto, aclaró que de acuerdo al contrato, Velásquez Granados y Cía, están obligados a presentar un informe de auditoría denominado Carta de Gerencia de enero a junio, el cual ya fue presentado y de julio a noviembre que es la que están una segunda carta de Gerencia, lo cual está establecido. Posteriormente se presentará el Informe Final de Auditoria del 01 de diciembre al 31 de diciembre 2014, en el que se detallan los hallazgos encontrados y si existieren nuevos elementos, estos también estarían incluidos.

La licenciada Quan, aclaró que se está presentando de esta manera debido a que al trabajar en la base se consideró necesario que fuera a noviembre, ya que al identificar problemas importantes en las cifras hasta noviembre, la institución tendría el tiempo suficiente para poder corregir esto y no incidiera en el informe final.

La doctora Gómez de Pérez, consultó referente al primer hallazgo, "Necesidad de Fortalecer el Sistema de Control Interno para Disminuir Vencimiento de Medicamentos", que período comprende el vencimiento del monto \$195,360.85.

El licenciado Pinto, indicó que es del 01 de septiembre 2013 al 31 de agosto 2014 y es el período que la institución realiza el inventario físico.

El arquitecto Suarez Barrientos, felicitó a la Auditoria Externa por el informe presentado.

La licenciada Zenayda Antognelli, expresó que el control dinámico debe ser revisado constantemente, ya que a medida que pasa el tiempo es necesario revisar los controles que se están tienen y buscar la manera de fortalecerlos o modificarlos en función de las necesidades, lo que se ha enfocado en los puntos de gerencia mencionados, referente al vencimiento de medicamentos y al faltante en inventario, son alertas tempranas para revisar los controles y hacer las modificaciones necesarias para tener una disminución al mínimo; lastimosamente estos siempre existirán, lo ideal es que estas no existieran.

Indicó que los inventario que tiene relación directa con los medicamentos, es necesario hace la revisión de los controles que se están llevando a cabo, estos al funcionar de manera efectiva, es necesario fortalecerlos de lo contrario será necesario implementar nuevos controles.

El señor Soriano, observó que para el caso del Hospital de Sonsonate, están presentando señalamientos del año 2013, las autoridades de dicho hospital han tenido el tiempo suficiente para informar a la administración del inconveniente que se les ha presentado.

El licenciado José Pinto, informó que la Subdirección Administrativa, ha tomado lo recomendado por auditoria y actualmente ya están ejecutando las acciones recomendadas por la auditoria. Indicó que no se les informó que las cámaras están en buen estado y pueden ser utilizadas y que ya se le está dando el seguimiento adecuado con la empresa que se ha contratado.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0262.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer EL INFORME PRESENTADO POR AUDITORIA EXTERNA **VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA**, REFERENTE A LA: **“CARTA DE GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA, DEL RÉGIMEN**

DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2014” (DEFINITIVA”); SEGÚN DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA:** 1º) DAR POR RECIBIDO LA “**CARTA DE GERENCIA DE AUDITORIA EXTERNA, DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL DE JULIO A NOVIEMBRE DE 2014” (DEFINITIVA)**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DEL DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVO, GIRE INSTRUCCIONES A TODAS LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, EN EL SENTIDO DE DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES HECHAS POR LA FIRMA AUDITORA EXTERNA, CON LA FINALIDAD DE DESVANECER TODOS LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SER SUPERADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.- PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1.- Solicitud de aprobación del documento denominado: “**MEMORIA DE LABORES ISSS 2014**”, presentado por la Unidad de Desarrollo Institucional.

Para este punto estuvieron presentes: ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa Unidad de Desarrollo Institucional; ingeniera Nuria Pamela Amaya, jefa departamento de Planes y Proyectos Estratégicos; licenciado Rene A. González, Subdirector Administrativo; doctor Benjamín P. Coello Villalobos, Subdirector de Salud; licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe Unidad Financiera Institucional;

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina, jefa Unidad de Desarrollo Institucional, sometió a conocimiento y autorización la Memoria de Labores del ISSS, año 2014, archivo que fue remitido con anticipación para la revisión y realizar las observaciones que el Consejo Directivo considerara pertinente en el documento; luego procedió a realizar la presentación para su respectiva aprobación.

Explicó la Memoria de Labores de la siguiente manera:

1. Cobertura Evolución de la población cubierta por el Régimen de Salud

CATEGORÍA CUBIERTA	PROMEDIO 2013	PROMEDIO 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
A. Total Cotizantes(B+C)	911,612	931,341	19,729	2.1%
B. Total Cotizantes Activos(B1+B2)	772,610	788,649	16,039	2.0%
B1. Sector Privado	615,611	629,738	14,127	2.2%
B2. Sector Público	156,999	158,911	1,912	1.2%
C. Pensionados	139,002	142,692	3,690	2.6%
D. Beneficiarios	668,941	683,418	14,477	2.1%
Población Asegurada (A + D)	1,580,553	1,614,759	34,206	2.1%

Los trabajadores del sector privado crecieron en 14,127 (2.2% más que el año 2013) y los del sector público 1,912 (1.2% más) tendencia que se mantiene desde el año 2010.

Durante el 2014, las cifras indican que en promedio cotizaron al Seguro Social cerca de 788,649 trabajadores mensualmente, 16,039 más que el año 2013 (tasa de crecimiento 2.1%). Del total de trabajadores 629,738 son del sector privado y 158,911 del sector público. Los trabajadores del sector privado crecieron en 14,128 (2.3% más que el año 2013) y los del sector público 1,912 (1.2% más) tendencia que se mantiene desde el año 2010.

Durante el 2014 se inscribieron un total de 70,743 mil nuevos trabajadores o jóvenes que por primera vez entraron al mercado de trabajo, 55% son hombres y 45% mujeres. Del total de inscripciones 67,355 son del sector privado y 3,388 del sector público. La cifra es un poco menor a la inscripción registrada en el año 2013 (6,211 trabajadores menos).

2. Recursos Físicos

376 instalaciones de infraestructura física de salud y administrativa a nivel nacional, la cual se ha venido desarrollando conforme la necesidad y distribución geográfica de la población derechohabiente.

INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL

- 11 Hospitales
- 35 Unidades Médicas
- 37 Clínicas comunales
- 280 Clínicas empresariales
- 6 Centros de Atención de Día
- 7 Oficinas Administrativas

Durante el año 2014 laboraron en el ISSS un total de 14,296 empleados permanentes de los cuales 12,497 realizaron sus labores en el área de salud y 1,799 en el área administrativa. Además, se contó con 647 interinos en el área de salud, 77 interinos en el área administrativa

3.1 Formación del Recurso Humano

- **Becas- Cooperación:**
40 empleados de la Institución
- **Principales capacitaciones impartidas al personal de salud y administrativos:**
Se realizaron diferentes capacitaciones, cursos y actividades.
- **Diplomado de atención primaria para 38 equipos básicos del ISSS:**
Segundo Diplomado para 38 nuevos Equipos Básicos de Salud (EBS) con 152 profesionales. Igual cantidad de EBS fue formada en el año 2013, totalizando 76 EBS equivalente a 266 profesionales de la salud entre médicos, enfermeras y educadores; además de los 38 directores de los centros de atención del ISSS.

Jornada de capacitación Cirugía Bariátrica:

El ISSS a través del Departamento de Cirugía del Hospital Médico Quirúrgico, desarrolló en el mes de julio 2014, la II Jornada de Cirugía Bariátrica, dirigida a 60 médicos cirujanos de la institución, en la cual se contó con la participación de un especialista proveniente de

Medellín-Colombia, quien ha realizado un centenar de cirugías a pacientes que padecen de problemas de obesidad mórbida y otros diagnósticos asociados al sobrepeso.

V. Gestión Estratégica Institucional

Ejes Institucionales

1. Calidad, calidez y oportuna atención
2. Modernización
3. Garantizar el Abastecimiento
4. Fortalecimiento del Programa de prevención de riesgos laborales
5. Sostenibilidad financiera
6. Articulación Multisectorial en Servicios de Salud

Eje 1. Calidad, calidez y oportuna atención

- 1.1 Ampliación de Clínicas en las emergencias de los Hospitales del ISSS (Hospital General y Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico)
- 1.4 Lactarios en Centros de Atención y Clínicas Empresariales
- 1.7 Unidad de Soporte Nutricional
- 1.2 Programa de cirugía ambulatoria
- 1.5 Servicio de Nefrología a nivel Nacional
- 1.8 Certificación del Sistema de Gestión de Calidad UPISSS
- 1.3 Ampliación de horarios en Clínicas Comunales
- 1.6 Pacientes atendidos en la Unidad de cuidados paliativos Hospital Divina Providencia
- 1.9 Digitalización e Indexado de Imágenes de Expedientes Históricos de Pensión

V. Gestión Estratégica Institucional

Ejes Institucionales

1. Calidad, calidez y oportuna atención
2. Modernización
3. Garantizar el Abastecimiento
4. Fortalecimiento del Programa de prevención de riesgos laborales
5. Sostenibilidad financiera
6. Articulación Multisectorial en Servicios de Salud

Eje 1. Calidad, calidez y oportuna atención

1.1 Ampliación de Clínicas en las emergencias de los Hospitales del ISSS (Hospital General y Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico)

1.2 Programa de cirugía ambulatoria

1.3 Ampliación de horarios en Clínicas Comunes

1.4 Lactarios en Centros de Atención y Clínicas Empresariales

1.5 Servicio de Nefrología a nivel Nacional

1.6 Pacientes atendidos en la Unidad de cuidados paliativos Hospital Divina Providencia

1.7 Unidad de Soporte Nutricional

1.8 Certificación del Sistema de Gestión de Calidad UPISSS

1.9 Digitalización e Indexado de Imágenes de Expedientes Históricos de Pensión

Eje 2. Modernización

2.1 Seguridad Social en Línea / Oficina Virtual del ISSS: El proyecto fue denominado Seguridad Social en Línea, debido a la modernización en los procesos de aseguramiento, presentación y pago de planillas de cotizaciones, a través de la OFICINA VIRTUAL DEL ISSS.

El ISSS desde el 02 de septiembre del año 2014 comenzó con el funcionamiento de la Oficina Virtual del ISSS (Pago de planilla en línea). La herramienta ofrece, tanto a los patronos como a los derechohabientes, una plataforma de acceso público y seguro a través de la web. Permite la consulta en línea del derecho al acceso a las prestaciones de salud y beneficios económicos.

2.2 Adquisición de siete ambulancias medicalizadas:

En convenio con UNOPS se recibió 7 ambulancias medicalizadas las cuales fueron distribuidas a seis centros de atención: Hospital General, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Primero de Mayo, Hospital Regional de San Miguel, Hospital Regional de Santa Ana y Hospital de Sonsonate.

2.3 Compra de Equipo Médico Especializado: Durante el 2014, se adquirieron 3,278 equipos médicos, distribuidos a diferentes Centros de Atención para brindar una mejor

atención a los derechohabientes alcanzando una inversión en equipamiento de \$5.87 millones.

Microscopio Quirúrgico para Tumores Cerebrales: En Noviembre de 2014 el Hospital General recibió el equipo para tratar tumores cerebrales con una inversión de \$314,500.

Microscopio Quirúrgico para Cirugía de Cataratas: Invirtió más de \$ 260 mil dólares en la compra de tres microscopios oftalmológicos quirúrgicos para los Hospitales General y Sonsonate, para realizar diagnósticos y tratamientos más certeros y oportunos.

Sistema de Rayos X para mamografía diagnóstica digital: En Diciembre 2014 el Hospital Primero de Mayo recibió el equipo Sistema de Rayos X para mamografía diagnóstica digital con una inversión de \$515,783 el cual es utilizado para beneficiar a la población femenina del ISSS, para el diagnóstico de patologías mamarias.

Eje 3. Garantizar el abastecimiento

Durante el 2014 el ISSS reportó un 99.6% de abastecimiento de medicamento a nivel nacional. También cuenta con 608 códigos del listado oficial de medicamentos abastecidos.

3.1 Cantidad y monto de procesos de compra adjudicadas: En el transcurso del año 2014 se realizaron 996 procesos de compra adjudicadas a (Medicamentos, insumos médicos, equipo médico, servicios médicos, artículos generales, servicios de apoyo y obras), bajo las modalidades de licitaciones y libre gestión.

3.2 Despacho de recetas a nivel Nacional: Los Centros de Atención del ISSS a nivel nacional: Zona Metropolitana, Zona Central, Zona Oriental y Zona Occidental despacharon un total de **21, 865,232** recetas.

4. Fortalecimiento del programa de prevención de riesgos labores

El ISSS, registró un total de 19,399 accidentes de trabajo con un riesgo de siniestralidad de 3,229 accidentes por 100 mil cotizantes. El grupo de edad más afectado es de 21 a 30 años,

con 7,202 accidentes, siguiéndole el grupo de 31 a 40 años con 5,923 casos; la actividad económica más afectada es la industria manufacturera con 5,036 casos.

CAPACITACIONES

- Un total de 20 empleados fueron capacitados con el “**Curso de formación de seguridad y salud ocupacional de las 48 horas**” un esfuerzo en conjunto del Departamento de Educación para la Salud de las unidades médicas de Usulután y Berlín
- Cerca de 145 trabajadores entre personal de enfermería, auxiliares de servicio, técnicos de farmacia y médicos fueron beneficiados en recibir adiestramiento técnico en tema de prevención y desastres naturales

SIMULACROS

- 47 participantes fueron capacitados en primeros auxilios básicos en coordinación con capacitación de personal y la Cruz Roja Salvadoreña
- Empleados del ISSS de diferentes centros de atención y áreas administrativas realizaron jornadas de simulacros de evacuación por sismo, en los que se destacó como parte de los logros el tiempo total de evacuación y las acciones oportunas de las brigadas y del personal al momento de dirigir dichas actividades.

Eje 5. Sostenibilidad Financiera

5.1 Firma de Convenio con Ministerio de Hacienda

Convenio con la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda Con el objeto de establecer mecanismos de intercambio de información, conocimientos, buenas prácticas y experiencias, de acuerdo a las posibilidades técnicas y legales de ambas instituciones.

5.2 Firma de convenio entre ISSS y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Con el objeto de proporcionar al ISSS un mecanismo integrado de prevención, seguimiento y recuperación de mora empresarial que fortalezca la recuperación de la mora patronal, haciendo énfasis en la mora reciente considerada como recuperable, así

como también la provisión oportuna y eficiente del suministro de medicamentos ARV, medicamentos de difícil adquisición.

5.3 Proyecto de Reglamento para la creación del régimen especial de salud a los regidores municipales

“Reglamento para la creación y aplicación del régimen especial de salud a los regidores municipales propietario y suplentes” con el cual se incorporará al Régimen de Salud a los regidores municipales.

6. Articulación Multisectorial en Servicios de Salud

6.1 Firma de convenios con Instituciones de Educación Superior

- Para cooperación académica, técnica, de investigación y proyectos orientados a la prevención en salud, contribuyendo a garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el mejoramiento de la calidad de atención de salud.
- Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, Universidad Autónoma de Santa Ana, Universidad Dr. Andrés Bello, Instituto Tecnológico Escuela Técnica para la Salud (ITETPS), Instituto Especializado de Educación Superior de Profesionales de la Salud de El Salvador (IEPROES) y Universidad Evangélica de El Salvador

• 6.2 ISSS y MINSAL, Convenio Programa Nacional de Vacunación e Inmunizaciones de El Salvador

- El ISSS y MINSAL en el mes de octubre de 2014, celebraron por acuerdo ejecutivo el convenio específico para el fortalecimiento del Programa Nacional de Vacunas e Inmunizaciones de El Salvador, cuyo fin es alcanzar coberturas útiles superiores al 95% de inmunizaciones y lograr la cobertura universal; además, mantener los logros alcanzados como la erradicación de la poliomielitis, eliminación del sarampión, rubéola congénita, el tétanos neonatal, la difteria y otras enfermedades prevenibles por vacunas

VI. Servicios Brindados

1. Provisión de servicios de salud

Atención Ambulatoria: La consulta médica de emergencia se vio afectada por la epidemia de Fiebre Chikungunya y Dengue, cuya incidencia ocasionó más de 120 mil consultas de primera vez.

PRESTACIONES	ENE-DIC 2013	ENE - DIC 2014	VARIACIÓN ABS.	VARIACIÓN %
Consulta Médica	5,844,320	6,048,264	203,944	3.5%
Consulta Odontológica	271,439	272,085	646	0.2%
Total consulta Médica	6,115,759	6,320,349	204,590	3%

El tiempo de espera para consulta de especialidades se mantuvo relativamente alto a lo largo del año, cerrando el mes de diciembre con 75 días en promedio; sin embargo, hay especialidades que están por encima de ese promedio (Ej. Oftalmología, cirugía vascular, nefrología, neurología y gastroenterología).

VI. Servicios Brindados

1. Provisión de servicios de salud

Atención Hospitalaria:

1,516 camas censables, instaladas a nivel nacional, las cuales atendieron cerca de 103 mil pacientes en los servicios de medicina, cirugía y gineco-obstetricia, con una ocupación del 80%, un promedio de estancia hospitalaria general de 4.5 días por caso aproximadamente y una tasa de mortalidad hospitalaria de 3% del total de egresos.

Primeras 10 causas Perfil Epidemiológico comparativo año 2013-2014

ENFERMEDADES	2013 ENERO - DICIEMBRE		2014 ENERO - DICIEMBRE	
	CASOS	TASA / 100,000 Derechohabientes	CASOS	TASA / 100,000 Derechohabientes
TOTAL GENERAL	1,003,494	63,640.73	1,091,346	69,099.56
1 Infección aguda vías respiratorias superiores	644,129(1)	40,850.11	613,207	38,825.76
2 Diarreas enteritis y gastroenteritis	138,249(2)	8,767.63	133,854	8,475.09
3 Chikungunya sospechoso	-	-	122,950	7,784.69
4 Infección de vías urinarias	40,568(3)	2,572.79	41,101	2,602.35
5 Colon irritable	31,762(4)	2,014.32	28,758	1,820.84
6 Accidente de trabajo	25,187(5)	3,360.05	24,934	3,228.75
7 Lumbago	20,914(7)	1,326.35	22,020	1,394.22
8 Amibiasis	21,172(6)	1,342.71	19,863	1,257.64
9 Conjuntivitis bacteriana aguda	20,204(8)	1,281.32	17,803	1,127.21

10	Dengue sospechoso	6,513(11)	413.05	12,281	777.58
	TOTAL	948,698	-	1,036,771	-

VI. Servicios Brindados

2. Programas de atención integral en promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

2.1 Programas de atención integral en salud infantil (PAISI)

2.2 Atención Integral en Salud a la Mujer (PAIM)

2.3 Programa de atención integral del adulto mayor

2.4 Programa VIH/SIDA

2.5 Programa de tuberculosis

2.6 Clínicas Metabólicas

VI. Servicios Brindados

3. Prestaciones Económicas

3.1 Prestaciones pecuniarias en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional

Como consecuencia de la epidemia de Dengue y Chickungunya que afectó el país desde mediados del año, se registró un aumento no previsto por el número de casos y montos pagados en concepto de subsidios por incapacidad temporal. De acuerdo con los registros entre los meses de junio a diciembre del 2014, la epidemia ocasionó la pérdida de cerca de 453 mil días de trabajo, de los cuales aproximadamente 231 mil (51%) días han sido subsidiados por el ISSS con un desembolso total aproximado de \$2.2 millones

VI. Servicios Brindados

El ISSS con la aplicación de las políticas de recuperación de mora y gestiones masivas de cobro administrativo y judicial, a empresas con estatus de mora obrero – patronal, como resultado logró recuperar un total de \$5,710,446.28 durante el período de enero a diciembre de 2014.

VI. Servicios Brindados

4. Beneficios Económicos Previsionales

- La Unidad de Pensiones del ISSS administra la población pensionada bajo el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), al cierre del mes de Diciembre 2014 se registraba

un total de 45,828 pensiones en curso de pago. El monto anual erogado en concepto de pago de pensiones ascendió a \$179.1 millones que comprende el total del mensual en pago de pensiones por \$169.8 millones y \$ 9.3 millones en concepto de pago del Beneficio Adicional Anual (BAA) cancelado a los pensionados en el mes de diciembre.

- Durante el año 2014 la UPISSS otorgó un total de 1,413 pensiones y 2,979 asignaciones por los riesgos de Vejez, Invalidez y Muerte.
- Uno de los procesos misionales de la Unidad de Pensiones es la “Emisión del Historial Laboral definitivo”, documento que sirve de base para el cálculo de los tiempos necesarios para acceder a un beneficio previsional, constituye la información laboral histórica de los afiliados al Sistema de Pensiones Público; durante el año 2014 se produjo 16,674 historiales laborales definitivos.

VII. Transparencia Institucional

1. Cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública

1,007 solicitudes de información que representan el 100% de las solicitudes recibidas en el transcurso del año 2014.

2. Medios de Participación Ciudadana

Buzón de sugerencias, Centro de Llamadas, Redes Sociales, Punto Seguro, Sitio Web, Departamento de Atención al Usuario, otros.

3. Rendición de Cuentas

En Septiembre 2014 se desarrolló el evento de Rendición de Cuentas; esto ha permitido mantener contacto con la población en general e informarles de forma oportuna sobre las gestiones administrativas y toma de decisiones desarrolladas en función de mejorar los servicios que brinda la Institución.

VIII. Inversión en Infraestructura

1. Proyectos de Pre inversión

- Se finalizó el diseño del Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel, con un monto total del contrato de \$665,688.65

Se finalizó el diseño del proyecto de Ampliación y Mejora del Hospital Médico Quirúrgico, con un monto total del contrato de \$923,267.75

- Remodelación de la Unidad Médica Atlacatl: Durante el año 2014 se finalizó el parqueo del centro de atención.
Se finalizó la segunda fase con la remodelación de las farmacias: Hospital de Oncología, 1º de Mayo; Policlínico Planes de Renderos; Unidades Médicas de Acajutla y Zacatecoluca, realizándose una inversión de \$487 mil durante el 2014, beneficiando a más de 201 mil derechohabientes.

Proyectos que continuarán su ejecución para el año 2015

1. Unidad Médica Apopa

Se gestionó los procesos de contratación y se espera formalizar contratos a inicios del año 2015 para comenzar las obras.

2. Tercera Fase Farmacias

Finalizar el proyecto con la ejecución de mejoras en otra Farmacia.

3. Atención de Especialidades

Contrato firmado en diciembre 2014 y con orden de inicio la segunda semana de Enero 2015.

4. Policlínico Zacamil

Para finalizar 0.39% de avance en obras de áreas de quirófanos, cocina y lámparas cielfíticas.

Durante el 2014 se invirtió más \$235 mil.

IX. Cooperación externa

1. Participación en los espacios de diálogo y convenios internacionales

- Primera reunión Latinoamericana de Alto Nivel en Diabetes

- Seminario gestión de las migraciones laborales en Centroamérica: condiciones para avanzar en la búsqueda de acuerdos sobre trabajadores temporales y sobre el acceso a la Seguridad Social para los trabajadores migrantes
- Reunión de la comisión Técnica de enfermedades crónicas y Cáncer (CTCC)

2. Acuerdos complementarios o Proyectos de Cooperación con Organismos Internacionales

- Proyecto ISSS-PNUD “Promoción y restablecimiento del derecho a la salud, protección social y laboral de trabajadores del sector privado”.
- “Organización Panamericana de la Salud (OPS)”

3. Convenios con Organismos Nacionales

- **MINSAL-ISSS:** Fortalecimiento del Programa de banco de leche humano, programa madre canguro y programa de seguimiento al niño prematuro
- **Lotería Nacional de Beneficencia:** El ISSS otorgará espacios físicos y derechos de funcionamiento de kioscos de la Lotería.
- **CEFAPA:** Suministro de medicamentos a los derechohabientes del ISSS.
- **ISRI:** Servicios de evaluación médica funcional y de rehabilitación

X. Gestión Financiera Institucional

1. Reforma del Presupuesto Público: Dando cumplimiento a las disposiciones del Ministerio de Hacienda sobre la Reforma del Presupuesto Público. El Instituto Salvadoreño del Seguro Social en el mes de octubre de 2014 inició con el proceso de identificación y diseño de los Programas Presupuestarios con enfoque de resultados.

2. Estado de Rendimiento Económico 2014:

Los ingresos totales al finalizar el año 2014 ascendieron a \$458.4 millones, que al compararse con los \$ 439.9 millones del año 2013, se obtuvo un incremento de \$ 18.5 millones, equivalente al 4.2%. Dicho resultado se vio influenciado por el incremento en la

recaudación de cotizaciones de 4.6% producto del incremento al salario mínimo aplicado desde el 1° de enero 2014.

3. Estado de Ejecución Presupuestaria

Informe de ejecución presupuestaria ingresos y gastos devengados de enero a diciembre periodo 2013 – 2014 en millones de dólares.

CONCEPTO	2013	2014	VARIACIÓN	%
INGRESOS				
Contribuciones a la Seguridad Social	425.5	445.2	19.7	4.6%
Intereses	3.7	4.6	0.9	24.3%
Otros ingresos	7.0	6.1	(0.9)	-12.9%
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	436.2	455.9	19.7	4.5%
GASTOS				
Remuneraciones	208.3	223.1	14.8	7.1%
Prestaciones de la Seguridad Social	42.5	45.1	2.6	6.1%
Adquisiciones De Bienes y Servicios	157.2	171.4	14.2	9.0%
Gastos Financieros y Otros	1.9	2.3	0.4	21.1%
Transferencias Corrientes	0.6	0.5	(0.1)	-16.7%
GASTOS CORRIENTES	410.5	442.4	31.9	7.8%
Inversiones en Activo Fijo	9.4	10.6	1.2	12.8%
GASTOS DE CAPITAL	9.4	10.6	1.2	12.8%
TOTAL GASTOS	419.9	453.0	33.1	7.9%
RESULTADO PRESUPUESTARIO (Ingreso - Gastos)	16.3	2.9	\$ (13.4)	-82.2%

4. Situación de la inversión del ISSS

Las inversiones del Instituto al cierre del ejercicio 2014 finalizaron en \$101.0 millones, que al compararse con el saldo registrado al 31 de diciembre de 2013 por \$94.4 millones se registra un incremento neto de \$6.6 millones. En cuanto al tema de los intereses percibidos por Depósitos a Plazo Fijo, Depósitos en Cuentas de Ahorro y Corriente, se obtuvieron al 31 de diciembre \$5.0 millones y que comparado con el resultado del año 2013 por \$4.0

millones presenta una variación significativa de \$1.0 millones como resultado del incremento en las tasas de interés durante el ejercicio.

La señora Ministra de Trabajo, felicitó por el trabajo realizado y presentado, e indicó que lo que llamó más su atención es el tema de Salud Ocupacional, y que el Ministerio de trabajo también está para coordinar, poniendo a la disposición para poder relacionar con la coordinación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2012-0263.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, RELATIVO A LA “**MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2014**”, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 14 LITERAL i) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL INCLUYE EL RECUENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS DIFERENTES ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD, SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL INFORMAR LOS LOGROS Y METAS ALCANZADAS; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO Y APROBAR LA “MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2014”, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOS DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA QUE REALICEN LA RESPECTIVA REPRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA “MEMORIA DE LABORES DEL ISSS, AÑO 2014”; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

4.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO
--

4.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2015 -10:00 A.M.)

Relató el acta de la Comisión, el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

4.1.1.- Informe referente a: “**SEGUNDO SEGUIMIENTO 2014 A INFORMES AUDITORÍA INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO NOVIEMBRE 2012 A JULIO 2014**”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Ada Pérez Landáver, Jefa de departamento de Auditoría Informática, dio a conocer informe referente al **SEGUNDO SEGUIMIENTO 2014 A INFORMES AUDITORÍA INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO NOVIEMBRE 2012 A JULIO 2014**; la cual muestra los resultados obtenidos en el segundo seguimiento 2014 a Informes de Auditoría Informática correspondiente a la Unidad de Pensiones del ISSS, el cual está incluido en el Plan Anual de Trabajo de 2014 del Departamento Auditoría Informática. El seguimiento se realizó del 24 al 28 de noviembre de 2014.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0264.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL 13 DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A “**SEGUNDO SEGUIMIENTO 2014 A INFORMES DE AUDITORÍA INFORMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO DE NOVIEMBRE 2012 A JULIO 2014**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL

INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. EN EL QUE SE CONCLUYE QUE: **A) EL 100% DE LOS HALLAZGOS EVALUADOS FUERON SUPERADOS; B) EL 100% DE LAS RECOMENDACIONES DE HALLAZGOS EVALUADAS FUERON CUMPLIDAS, Y C) EL 100% DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES CONTENIDAS EN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO FUERON CUMPLIDAS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

4.1.2.- Informe referente a: “AUDITORÍA AL CONTROL INTERNO DE LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado César Velásquez Colorado, Jefe de departamento Auditoría Procesos Administrativos, dio a conocer informe referente a: **AUDITORÍA AL CONTROL INTERNO DE LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS**, con el propósito de contribuir con la mejora de los procesos que se realizan en la sección auditada. El período evaluado fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0265.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, REFERENTE A **“AUDITORÍA AL CONTROL INTERNO DE LA SECCIÓN CONTROL DE INGRESOS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, EL CUAL MENCIONA QUE LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS. SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME**

ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DEL DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITE A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GIRE INSTRUCCIONES A LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL INCORPOREN LAS MEJORAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE REEMISIÓN DE PLANILLAS DE COTIZACIONES Y EMISIÓN DE NOTAS DE ABONO PATRONALES, RELATIVAS A QUE TAMBIÉN LOS TRABAJADORES DESIGNADOS Y AUTORIZADOS POR LOS PATRONOS O REPRESENTANTES LEGALES DE EMPRESAS O ENTIDADES ADSCRITAS AL ISSS, PUEDAN REALIZAR DICHOS TRÁMITES CON EL PROPÓSITO DE EVITAR FUTUROS RECLAMOS O DEMANDAS PATRONALES; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SEISIÓN.-

4.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 3 DE MARZO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abraham Kattán Milla, representante del Ministerio de salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.-

4.2.1.- Informe especial referente a: “EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA”, presentado por la División de Infraestructura.-

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de división de Infraestructura, dio a conocer informe especial referente a **“EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA”** en cumplimiento a punto vario presentado por el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador, en sesión de la comisión de Infraestructura y Artículos Generales, desarrollada el día 10 de febrero de 2015, referente al análisis de montos de los proyectos de Inversión del año 2014.

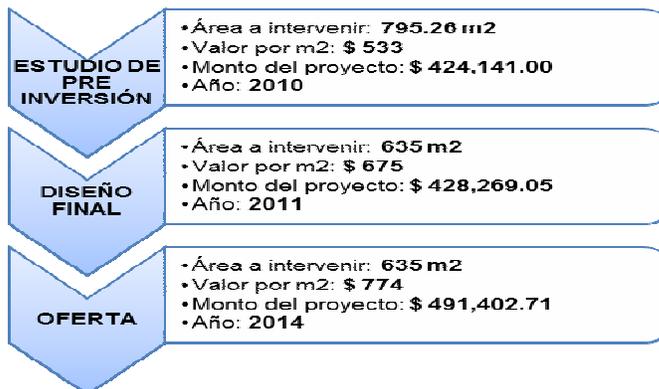
Expresó los montos del Proyectos de Inversión 2014:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA OBRA SEGÚN ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN (1)	MONTO DE LA OBRA SEGÚN DISEÑO (2)	MONTO CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIDAD MÉDICA ATLACATL	N/A	\$ 40,504.53	\$ 33,599.28
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	N/A	\$ 95,000	\$ 79,868.69
3	READECUACIÓN DEFINITIVA DE OBRA CIVIL PARTE 2 HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	N/A	\$ 52,200	\$ 48,900.25
4	MEJORAMIENTO DE FARMACIAS EN CENTROS DE ATENCION A NIVEL NACIONAL	\$ 424,141.00	\$ 428,269.05	\$ 491,402.71
5	MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA	\$ 6,138,225.00	\$ 8,831,796.98	\$ 9,190,286.68
6	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES, SAN SALVADOR.	\$ 1,025,350.50*	\$ 1,723,008.60	\$ 1,839,779.81

- (1) Elaborado por Depto. de Planes y Proyectos Estratégicos
(2) Elaborado por Consultor externo (Diseñador)

* Únicamente incluye remodelación del edificio existente

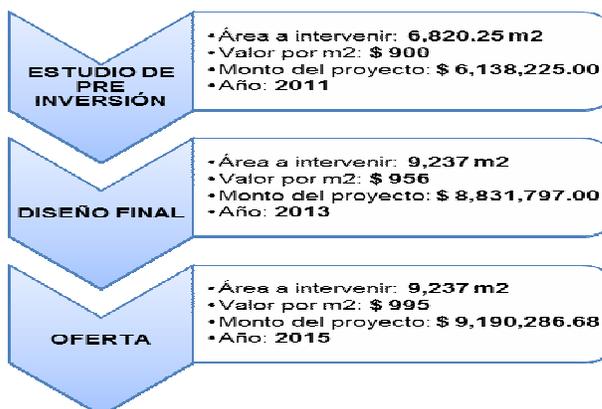
MEJORAMIENTO DE FARMACIAS EN CENTROS DE ATENCION A NIVEL NACIONAL



El proyecto consistió en mejorar las instalaciones de acuerdo a un esquema básico de distribución y funcionamiento de conformidad a la disponibilidad de espacio para ampliación y adecuación posible en cada farmacia.

Las ofertas recomendadas superaron en un 15% el presupuesto del Diseño final.

MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA



El proyecto fue concebido como una ampliación de la infraestructura de los servicios que se encontraban en las mismas condiciones desde su inauguración, sin embargo, la obra a desarrollar comprende la demolición total de la Unidad Médica existente y la construcción de nuevas instalaciones, incluyendo áreas de apoyo y obras exteriores.

Este proyecto fue adjudicado en el 3er. Proceso de compra. El monto contratado supera en 4% al presupuesto del diseño final.

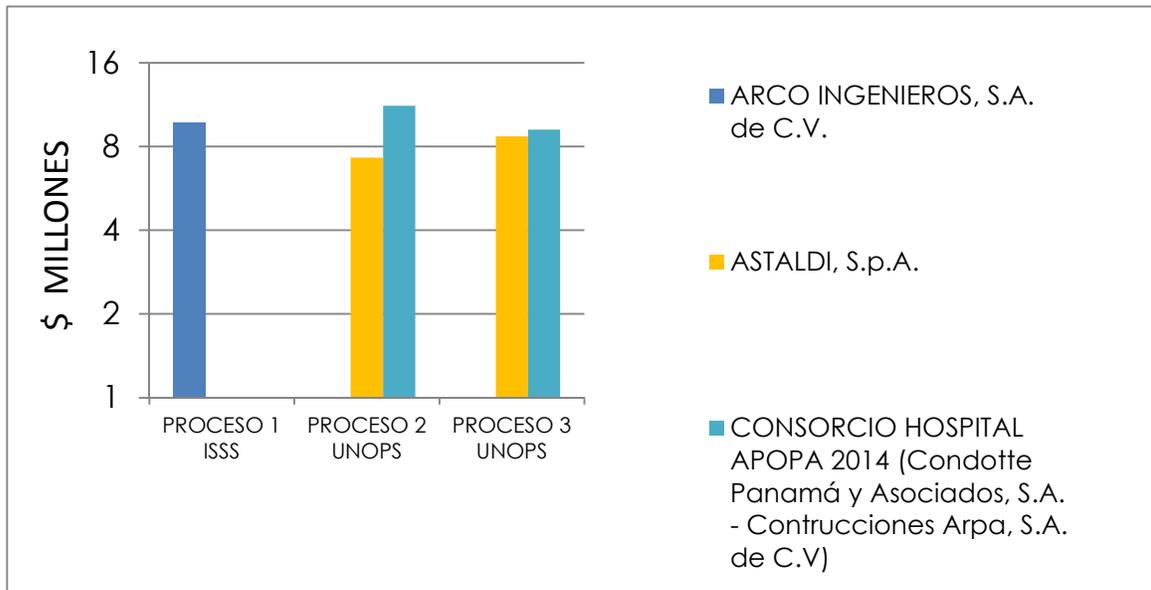
PROCESOS DE COMPRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE U.M. APOPA”

EMPRESA OFERTANTE	Proceso No. 1 ISSS- LACAP (Nov/2013)	Proceso No. 2 UNOPS (Sept/2014)	Proceso No. 3 UNOPS (Nov/2014)
ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V	\$9,750,535.50		
ASTALDI, S.p.A., SUCURSAL EL SALVADOR	-	\$7,268,655.73	\$8,685,660.30
CONSORCIO HOSPITAL DE APOPA 2014 (CONDOTTE PANAMÁ Y ASOCIADOS, S.A./ CONSTRUCCIONES ARPA, S.A. DE C.V.)	-	\$11,225,000.00	\$9,190,286.68 (NEGOCIADO)



Montos del cuadro no incluyen IVA.
El monto presentado al ISSS en el proceso No. 1, fue de \$11,018,105.11 (incluye IVA).

**OFERTA ORIGINAL:
\$10,166,378.70**



REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES



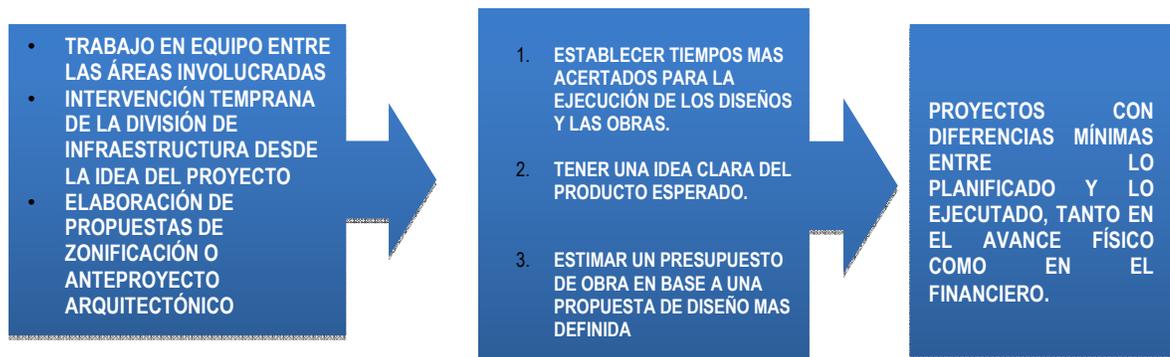
En el estudio de Pre Inversión el proyecto comprendía la adecuación de espacios en el edificio existente, sin embargo, la obra a desarrollar comprende el reforzamiento estructural del edificio existente, la construcción de una nueva edificación de 2 niveles, así como también las obras exteriores.

Las ofertas recomendadas superaron en un 7% el presupuesto del Diseño final.

Explicó los factores que influyen en los montos:

- Diferencia de tiempo entre las etapas: Estudio de Pre inversión – Diseño – Ejecución, debido a trámites en instituciones para obtención de permisos, procesos de compra fallidos, plazos de ejecución mal programados, entre otros.
- Coordinación del trabajo entre las áreas involucradas
- Falta de una idea clara del proyecto, antes de elaborar el Anteproyecto Arquitectónico
- Porcentaje de Costos Indirectos

Y desarrolló la estrategia para nuevos proyectos



La relatora de la comisión informó que los señores de la comisión de trabajo dieron por recibido el informe presentado, encomendando a la administración lo siguiente:

- Creación de la política de diseño en términos generales,
- Que la administración tenga una visión clara de la obra que quiere construir de acuerdo a la necesidad del país.
- Además que la división de infraestructura en próximas presentaciones incluya una diapositiva que muestre el cronograma de acuerdo al proyecto e indiquen donde están ubicados en ese momento.
- Que se incluya y respete la norma mexicana en cada obra de infraestructura.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0266.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME ESPECIAL PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A: **“EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA”**; EN CUMPLIMIENTO A PUNTO VARIO SOLICITADO EN LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, EL 10 DE FEBRERO DE 2015, SEGÚN DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ESPECIAL REFERENTE A **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**, EL CUAL CONTIENE: MAPA CONCEPTUAL DEL PROCESO INSTITUCIONAL INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA; CUADRO QUE DETALLA: LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE 2014, MONTO DE LA OBRA SEGÚN ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN; MONTO DE LA OBRA SEGÚN DISEÑO; MONTO CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; Y ESQUEMAS SOBRE: EL MEJORAMIENTO DE FARMACIAS EN CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL; MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA, Y LA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES; LOS

FACTORES QUE INFLUYEN EN LOS MONTOS Y MAPA CONCEPTUAL DE LA ESTRATEGIA PARA NUEVOS PROYECTOS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE, EN FUTURAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SE REALICE LO SIGUIENTE: A) QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL CREE UNA POLÍTICA DE DISEÑO EN TÉRMINOS GENERALES; B) QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD TENGA UNA VISIÓN CLARA DE LA OBRA QUE QUIERE CONSTRUIR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PAÍS. C) QUE APLIQUEN LA NORMATIVA MEXICANA EN CADA UNA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR, INCLUYENDO LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA. 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA QUE EN PRÓXIMAS PRESENTACIONES INCLUYA UNA DIAPOSITIVA QUE MUESTRE UN CRONOGRAMA DE TIEMPO DE E INDIQUEN A DONDE ESTÁN UBICADOS EN ESE MOMENTO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.2.- Solicitud de autorización del incremento del contrato **G-088/2014** originado de la **Licitación Pública No. G-002/2014** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS.”**, suscrito con **HERBERT OUVÉR LOBOS**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefa de Departamento Contratos y Proveedores, sometió para conocimiento y autorización la solicitud de incremento del contrato **G-088/2014** originado de la **Licitación Pública No. G-002/2014** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS.”**, suscrito con **HERBERT OUVÉR LOBOS** en fecha 22 de Mayo de 2014 con vigencia desde la suscripción del mismo al 16 de agosto de 2015.

RESUMEN INCREMENTO

Detalle Contrato Inicial		Detalle Incremento Hasta Por un 20%
Detalle	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	Monto Incremento (IVA Incluido)
Mantenimiento preventivo	\$ 16,852.20	\$ 4,976.50

Mantenimiento Correctivo	\$ 74,872.00	\$13,367.34
Total contratado	\$ 91,724.20	\$18,343.84

MONTO POR CÓDIGO:

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
110804368	MANTTO PREV 1 AMBUL HYUNDAI AÑO 2006	\$ 306.00
110804100	MANT PREV 1 AMBUL KIA PREGIO AÑO 2003	\$ 153.00
110804221	MANT PREVENT 1 AMBUL TOYOTA AÑO 2005	\$ 445.00
110804222	MANT PREVE 1 AMBUL TOYOTA HIACE AÑO 2011	\$ 765.00
110804224	MANT PREVENT 1 CAMION HYUNDAI AÑO 2001	\$ 90.00
110804229	MANT PREV 1 CAMION TOYO DYNA AÑO1995	\$ 180.00
110804230	MANT PREV 1 CAMION TOYO DYNA AÑO1998	\$ 229.50
110804244	MANT PREVENT 1 MICROBUS KIA AÑO 2005	\$ 153.00
110804249	MANTTO PREVENT 1 MICROB MITSUB AÑO 2003	\$ 153.00
110804250	MANT PREVENT 1 MICROBUS MITSUB AÑO2006	\$ 306.00
110804258	MANT PREVE 1 MICROB TOYOTA COA AÑO2001	\$ 153.00
110804262	MANT PREV 1 PANEL KIA PREGIO AÑO2005	\$ 153.00
110804269	MANT PREVE 1 PICK UP 4X2 MAZDA AÑO2003	\$ 306.00
110804271	MANT PREVE 1 PICK UP 4X2 MAZDA AÑO2006	\$ 382.50
110804273	MAN PREV 1 PICK UP 4X2 MITS L200 AÑO1994	\$ 153.00
110804274	MAN PREV1 PICKUP 4X2 MIT L2004 AÑO2002	\$ 153.00
110804277	MAN PREV1 PICKUP 4X2 TOYOTA HI AÑO1995	\$ 153.00
110804279	MAN PRE 1 PICK UP 4X2 TOYOTA HI AÑO1999	\$ 229.50
110804281	MAN PRE 1 PICKUP 4X4 MAZDA DC AÑO2005	\$ 180.00
110804282	MANT PREV1 PICKUP 4X4 MAZDA DC AÑO2006	\$ 179.00
110804286	MANT PREV1 PICKUP 4X4 TOYOT HI AÑO1999	\$ 153.00
	TOTAL	\$ 4,976.50

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UM	MONTO
110805204	MANTTO CORRECTIVO VEHÍCULOS-INCLUYE REPUESTOS	1	\$ 13,367.34

El señor Ramírez Urbina, indicó que en la sesión de trabajo, propuso que la administración encomendara a la unidad respectiva para que haga un análisis del vehículo que generan un costo elevado de mantenimiento y que no proporcionan el servicio necesario y eliminarlos.

El señor Director General, expresó estar en total acuerdo con la intervención del señor Ramírez e informó que adicional a lo solicitado que se hará, después de las vacaciones de Semana Santa, se habilitará el taller de la ciudadela Monserrat para hacer el mantenimiento

preventivo para los vehículos de la institución. Se ha elaborado un plan, el cual lleva indicadores y metas claras, y la principal es disminuir el costo de mantenimiento, disminuir el tiempo de espera, actualmente tiene un tiempo de espera de 5 días.

Informó que ya se realizó un estudio y será una inversión entre \$25,000.00 y \$27,000.00, con lo que se comprará el equipo necesario para hacer el mantenimiento, se espera que entre la segunda o tercera semana de abril se inicie con esto.

Referente a los vehículos en mal estado y que generan mayor gasto, informó que es necesario que en Casa Presidencial, les autorice sustituirlos, esto debido a la austeridad y por ser una institución que se dedica a prestar servicios de salud se espera no tener problemas para esto.

El director de debate sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada con la observación que el día lunes sea presentada la modificación de la solicitud del contrato, respecto al código 110804282, la cual fue respaldada.-

Se hace constar que el Departamento Contratos y Proveedores de la UACI envió este día copia de la modificación de la solicitud del administrador del contrato, así como la modificación de la hoja de análisis.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0267.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INCREMENTO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO **G-088/2014** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-002/2014** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS.**", SUSCRITO CON **HERBERT OUVÉR LOBOS**, EN FECHA 22 DE MAYO DE 2014, CON VIGENCIA AL 16 DE

AGOSTO DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: 1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** EN LA NOTA SUSCRITA POR LA JEFATURA DE LA SECCIÓN TRANSPORTE EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPRESAN LA OPINIÓN TÉCNICA ARGUMENTANDO:

- QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO G-088/2014 YA FUE UTILIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ZONA ORIENTAL, DEBIDO A QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2014 Y 2015 SE DETERMINÓ CONSIDERANDO EL GASTO REALIZADO EN EL AÑO 2012 Y 2013, SIN CONSIDERACIÓN ALGUNA DE LA INFLACIÓN E INCREMENTO DE COSTOS Y PRECIOS POR ESTA CLASE DE SERVICIOS DEL AÑO 2015 EN RELACIÓN AL AÑO 2012.

ACLARAN QUE DURANTE ESTOS AÑOS NO SE TUVO CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON NINGUNA EMPRESA, LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO FUERON SOLVENTADAS POR PERSONAL DE MECÁNICOS DE LA SECCIÓN TRANSPORTE, DURANTE ESTOS PERÍODOS LOS MANTENIMIENTOS RESULTARON MÁS ECONÓMICOS DEBIDO A QUE NO SE CANCELÓ MANO DE OBRA, LOS REPUESTOS FUERON COMPRADOS BAJO LA MODALIDAD DE BAJA CUANTÍA, POR LO QUE AHORA QUE SE TIENE CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON EL CONTRATISTA HERBERT OUVIER LOBOS, EL COSTO DE REPARACIÓN DE LAS FALLAS QUE PRESENTAN LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ES MÁS ALTO, ESTO HA SIDO DETERMINANTE PARA QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE PLANIFICÓ PARA ESTE PERÍODO NO FUERA SUFICIENTE.

OTRA SITUACIÓN RELEVANTE ES QUE DURANTE ESOS DOS AÑOS NO SE REALIZARON MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE GRAN ENVERGADURA (AJUSTES DE MOTOR, REPARACIÓN DE CULATA, CAMBIO DE CULATA, CAMBIO DE CORONA, ETC.), LO CUAL SE ACUMULÓ Y HA SIDO SOLVENTADO A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO LOGRANDO A ESTAS ALTURAS QUE LA FLOTA VEHICULAR DE LA ZONA ORIENTAL SE ENCUENTRE EN MEJORES CONDICIONES Y MÁS SEGUROS PARA BRINDAR LOS DIFERENTES SERVICIOS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA MAYORÍA DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CON LOS QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN TIENE MÁS DE 10 AÑOS DE USO, POR EL DESGASTE QUE PRESENTAN LOS VEHÍCULOS ES NECESARIO ESTAR REPARANDO FALLAS MECÁNICAS Y POR LA DISTANCIAS QUE RECORREN DIARIAMENTE LOS MISMOS CUMPLEN EN PERÍODOS CORTOS EL KILOMETRAJE REQUERIDO PARA QUE SE LE REALICEN LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

- QUE EL SERVICIO PRESTADO POR EL SUMINISTRANTE HA SIDO DADO A ENTERA SATISFACCIÓN Y QUE LOS INCUMPLIMIENTOS ACAECIDOS EN LA CONTRATACIÓN HAN SIDO SUPERADOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA, SIN HABER AFECTADO LA EJECUCIÓN DE LO CONTRATADO. EN CONCLUSIÓN Y DE ACUERDO A LO EXPUESTO, DETERMINAN QUE EL INCREMENTO DEL **20%** DEL CONTRATO ES NECESARIO, PARA CONTINUAR CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y MANTENER LA FLOTA VEHICULAR DE LA ZONA ORIENTAL, EN CONDICIONES QUE PERMITAN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y MISIONES OFICIALES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS EN LA ZONA ORIENTAL, LO CUAL NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES; CASO CONTRARIO PUDIÉRAMOS ESTAR FRENTE A DIFICULTADES POR LA FALTA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO QUE IMPLICARÍA LA SUSPENSIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS A LOS DERECHOHABIENTES, TALES COMO TRASLADOS EN AMBULANCIAS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A OTRO, PARA SALVAR LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE SE ATIENDEN, SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTOS DOMICILIARES COMO EL DE OXÍGENO, ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y DIÁLISIS, ENTRE OTROS SERVICIOS; SUSPENSIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE VITAL IMPORTANCIA COMO LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, ENTREGA DE ALIMENTOS Y ROPA HOSPITALARIA A LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

2. TRÁMITE INCREMENTO DE CONTRATO. RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **NOVENA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA: “**VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS**”, LITERALMENTE ESTABLECE: “DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE ACEPTAR INCREMENTOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS HASTA POR UN 20% DEL MONTO DEL CONTRATO.

PARA DICHO TRÁMITE SERÁ NECESARIO QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EMITA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITE LA VALIDACIÓN DE LAS CANTIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIONADA POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS, LAS CUALES DEBERÁ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN GESTIONARÁ LA OPINIÓN RESPECTIVA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA, Y LA ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, PARA FINALMENTE SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. UNA VEZ SUSCRITO EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO, LA CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR INCREMENTADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.” POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CENTRO ATENCION DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

a. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS. EN MEMO DPLAN PAG-047/2015, REMITIDO EL 18 DE FEBRERO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTICULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MANIFIESTAN QUE *“A EFECTOS DE CUBRIR DEMANDA POR UN MONTO DE \$18,343.84 Y TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE USUARIO, AL RESPECTO SE INFORMA QUE ESTA UNIDAD VALIDA LAS CANTIDADES PARA DICHO INCREMENTO”*; ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR EL USUARIO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA. HERBERT OUVÉR LOBOS, EN NOTA REMITIDA EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN AL INCREMENTO NOTIFICADO.

c. OPINIÓN JURÍDICA. MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 12 DE FEBRERO DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA AL ART. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP-; ASÍ COMO A LA CLÁUSULA NOVENA: VARIACIONES EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS, CONCLUYENDO QUE *“DE EXISTIR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL*

CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, Y DE NO ENCONTRARSE EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 83-A INCISO 4 Y 83-B DE LA LACAP, SERÁ PROCEDENTE EL INCREMENTO SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO". POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES EL **INCREMENTO HASTA POR UN 20% DEL CONTRATO G-088/2014** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-002/2014** DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS", Y SUSCRITO CON **HERBERT OOVER LOBOS**, HASTA POR UN MONTO DE **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$18,343.84) IVA INCLUIDO**, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

Detalle Contrato Inicial		Detalle Incremento Hasta Por un 20%
Detalle	Monto hasta por US\$ (IVA INCLUIDO)	Monto Incremento (IVA Incluido)
Mantenimiento preventivo	\$ 16,852.20	\$ 4,976.50
Mantenimiento Correctivo	\$ 74,872.00	\$13,367.34
Total contratado	\$ 91,724.20	\$18,343.84

MONTO POR CÓDIGO:

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
110804368	MANTTO PREV 1 AMBUL HYUNDAI AÑO 2006	\$ 306.00
110804100	MANT PREV 1 AMBUL KIA PREGIO AÑO 2003	\$ 153.00
110804221	MANT PREVENT 1 AMBUL TOYOTA AÑO 2005	\$ 445.00
110804222	MANT PREVE 1 AMBUL TOYOTA HIACE AÑO 2011	\$ 765.00
110804224	MANT PREVENT 1 CAMION HYUNDAI AÑO 2001	\$ 90.00
110804229	MANT PREV 1 CAMION TOYO DYNA AÑO1995	\$ 180.00
110804230	MANT PREV 1 CAMION TOYO DYNA AÑO1998	\$ 229.50
110804244	MANT PREVENT 1 MICROBUS KIA AÑO 2005	\$ 153.00
110804249	MANTTO PREVENT 1 MICROB MITSUB AÑO 2003	\$ 153.00

110804250	MANT PREVENT 1 MICROBUS MITSUB AÑO2006		\$ 306.00
110804258	MANT PREVE 1 MICROB TOYOTA COA AÑO2001		\$ 153.00
110804262	MANT PREV 1 PANEL KIA PREGIO AÑO2005		\$ 153.00
110804269	MANT PREVE 1 PICK UP 4X2 MAZDA AÑO2003		\$ 306.00
110804271	MANT PREVE 1 PICK UP 4X2 MAZDA AÑO2006		\$ 382.50
110804273	MAN PREV 1 PICK UP 4X2 MITS L200 AÑO1994		\$ 153.00
110804274	MAN PREV1 PICKUP 4X2 MIT L2004 AÑO2002		\$ 153.00
110804277	MAN PREV1 PICKUP 4X2 TOYOTA HI AÑO1995		\$ 153.00
110804279	MAN PRE 1 PICK UP 4X2 TOYOTA HI AÑO1999		\$ 229.50
110804281	MAN PRE 1 PICKUP 4X4 MAZDA DC AÑO2005		\$ 180.00
110804282	MANT PREV1 PICKUP 4X4 MAZDA DC AÑO2006		\$ 179.00
110804286	MANT PREV1 PICKUP 4X4 TOYOT HI AÑO1999		\$ 153.00
	TOTAL		\$ 4,976.50
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UM	MONTO
110805204	MANTTO CORRECTIVO VEHÍCULOS-INCLUYE REPUESTOS	1	\$ 13,367.34

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA HERBERT OUVIER LOBOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.3.- Solicitud de autorización de la prórroga del contrato **G-041/2014** originado de la **Licitación Pública No. G-088/2013-P/2014** denominada: **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; suscrito con la sociedad **AQUAPURA, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín, jefe de departamento Contratos y Proveedores, sometió para conocimiento y autorización la solicitud de prórroga del contrato **G-041/2014** originado de la **Licitación Pública No. G-088/2013-P/2014** denominada: **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; suscrito con la sociedad **AQUAPURA, S.A. DE**

C.V. en fecha 3 de marzo de 2014 con vigencia desde la suscripción del mismo al 26 de Mayo de 2015, del cual se expone:

Prórroga:

CONTRATACIÓN INICIAL		PRORROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR(IVA INCLUIDO)
DEL 03/Marzo/2014 AL 26/Mayo/2015	\$401,004.00	Al 29/Febrero/2016	\$401,004.00

Detalle códigos:

CONTRATO INICIAL					PRORROGA SOLICITADA	
Código ISSS	Descripción Cartel	Cantidad Contratada Hasta Por	Precio Unitario	Monto Total Hasta Por (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL PRÓRROGA HASTA POR
110402022	Agua purificada en envase tipo garrafa de 18.93 litros (5 galones) para dependencias de la zona metropolitana	241,900	\$ 1.44	\$348,336.00	241,900	\$348,336.00
110402025	Agua purificada en envase tipo garrafa de 18.93 litros (5 galones) para dependencias de la zona occidental	36,575	\$ 1.44	\$52,668.00	36,575	\$52,668.00
TOTAL				\$401,004.00		\$401,004.00

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0268.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-041/2014**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-088/2013-P/2014** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **AQUAPURA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 03 DE MARZO DE 2014 CON VIGENCIA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO HASTA TRES MESES DESPUÉS DE LA ÚLTIMA ENTREGA, ES DECIR, AL 26 DE MAYO DE 2015; SE HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: 1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL**

CONTRATO. EN LA NOTA SUSCRITA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EXPONEN:

- SE INICIÓ TRÁMITE DE LICITACIÓN, PARA EL PERÍODO DE DOCE MESES COMPENDIDOS DE MARZO 2015-FEBRERO 2016, CUYA APERTURA DE OFERTAS FUE EL DÍA 14/01/2015 ENCONTRÁNDOSE AUSENCIA DE OFERTA LO QUE IMPLICA UNA DECLARATORIA DE DESIERTO PARA DICHO PROCESO POR LO QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA SE VUELVE URGENTE EN HONOR AL TIEMPO. LA RESOLUCIÓN FUE PRONUNCIADA MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0118.FEB., CONTENIDO EN ACTA 3607 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015.
- NO SE RECOMIENDA UNA LIBRE GESTIÓN DEBIDO A QUE EL MONTO DE LO REQUERIDO EN DICHOS CONTRATOS SUPERA EL LÍMITE PERMITIDO PARA ELLO, AUNADO AL HECHO QUE IMPLICA LA LOGÍSTICA DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO Y DE ENFRIADORES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO EN CALIDAD DE COMODATO, LO QUE DIFICULTA CONTAR CON UN PROVEEDOR ADECUADO QUE PROPORCIONE LOS EQUIPOS APEGADOS A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN;
- SE HA MANTENIDO UN MONITOREO CONSTANTE, TANTO DE LAS ENTREGAS ASÍ COMO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL SUMINISTRANTE, DETERMINANDO QUE NO SE HAN PRESENTADO INCONVENIENTES CON EL MISMO, POR LO QUE NO SE TIENE MOTIVO DE QUEJA O RECLAMOS QUE IMPIDAN LA PRÓRROGA;
- SE CONSIDERA QUE PARA LA INSTITUCIÓN ES CONVENIENTE LA SOLICITUD DE ESTE REQUERIMIENTO POR NO CONTAR CON EL TIEMPO PRUDENCIAL QUE INVOLUCRA EL TRÁMITE DE UNA NUEVA LICITACIÓN Y APROBACIÓN DEL MISMO; Y TOMANDO COMO BASE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA “PRORROGA DEL CONTRATO.”
- SE ACLARA QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN EN SU TOTALIDAD, RESULTANDO LAS MISMAS FAVORABLES PARA EL INSTITUTO, DADO LA COMPLEJIDAD LOGÍSTICA.

CONCLUYEN QUE CONSIDERAN CONVENIENTE LA PRORROGA EN HONOR AL TIEMPO Y A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTINUAR RECEPCIONANDO EL VITAL LÍQUIDO, PARA UN PERÍODO DE 12 MESES COMPRENDIDOS DE MARZO 2015 A FEBRERO 2016. **2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO.** RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRORROGA DEL CONTRATO” QUE LITERALMENTE ESTABLECE: “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP”. POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CENTRO ATENCION DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO. **A. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** EN SOLICITUD CON REFERENCIA PRORROGA/AGUA/2015, REMITIDO EL 2 DE FEBRERO DE 2015, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA. **B. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.** AQUAPURA, S.A. DE C.V., EN NOTA REMITIDA EN FECHA 9 DE FEBRERO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA. **C. OPINIÓN JURÍDICA.** MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 24 DE FEBRERO DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA AL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP-, AL ART. 75 DE SU REGLAMENTO Y A LA CLAUSULA DECIMA QUINTA PRORROGA DEL CONTRATO;

CONCLUYENDO QUE “DE EXISTIR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.” POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-041/2014** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-088/2013-P/2014** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ENVASADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **AQUAPURA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE **CUATROCIENTOS UN MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$401,004.00) IVA INCLUIDO**, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RESUMEN PRÓRROGA:

CONTRATACIÓN INICIAL		PRORROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR(IVA INCLUIDO)
DEL 03/Marzo/2014 AL 26/Mayo/2015	\$401,004.00	Al 29/Febrero/2016	\$401,004.00

DETALLE CÓDIGOS:

CONTRATO INICIAL					PRORROGA SOLICITADA	
Código ISSS	Descripción Cartel	Cantidad Contratada Hasta Por	Precio Unitario	Monto Total Hasta Por (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL PRÓRROGA HASTA POR
110402022	Agua purificada en envase tipo garrafa de 18.93 litros (5 galones) para dependencias de la zona metropolitana	241,900	\$ 1.44	\$348,336.00	241,900	\$348,336.00
110402025	Agua purificada en envase tipo garrafa de 18.93 litros (5 galones) para dependencias de la zona occidental	36,575	\$ 1.44	\$52,668.00	36,575	\$52,668.00
TOTAL				\$401,004.00		\$401,004.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, OPINIÓN JURÍDICA DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE Y NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA AQUAPURA, S.A. DE C.V. DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.2.4.- Requiere informe referente al proceso de adquisición de la batería para el equipo electrónico cerebral del paciente presentada por el [REDACTED] [REDACTED] presentado por la doctora Mirella Schoenenberg de Wollants.

El relator de la comisión informó que la doctora Mirella Schoenenberg de Wollants, solicito conocer en qué etapa se encuentra el proceso de compra de la batería para el equipo electrónico cerebral solicitado por el paciente [REDACTED]

El doctor Benjamín Coello manifestó, que la UACI ya tiene el proceso para la compra por libre gestión, dijo que todo el proceso que tenía que hacer la subdirección de salud ya fue hecho así como el de la UPLAN.

En la sesión de la comisión el licenciado Alfaro Olano se comprometió a remitirlo a secretaría general para que le sea entregado.-

Los señores del consejo directivo se dieron por enterados.-

4.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el Acta de la Comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del Ministerio de Economía, quien informó de los puntos tratados en la reunión.

4.3.1.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. Q-011/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración las **Bases para la Licitación Pública No. Q-011/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV**”, la cual contiene 51 códigos, con el objeto de contar con los insumos médicos para responder a las necesidades de los derechohabientes del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base actual vrs. anterior.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0269.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18, INCISO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-011/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV**”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º)

APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-011/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES. PARTE IV”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL **ART. 18 INCISO 1**, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.2.- Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil MB G-002/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS”, y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Carlos Roberto Alegría, Analista de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil MB G-002/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS”, y designación del Puesto de Bolsa que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. – BOLPROS.**

Agregó que considerando que todos los Puestos de Bolsa son autorizados por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes y que ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la **ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**, elaboración y registro de contratos y mandatos de negociación, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0270.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA COMPRA POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTES EN EL PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS**, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)” Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASI MISMO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASI CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGIRÁN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS PARA LA **GESTIÓN MB No. G-002/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”.

1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL **MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN MB** No. **G-002/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO COMPRA HASTA POR
1	150301000	ZAPATILLA COLOR NEGRO, PARA HOMBRE	PAA	7,758	\$ 25.00	\$ 193,950.00
2	150301001	ZAPATILLA COLOR BLANCO, PARA HOMBRE	PAA	1,026	\$ 35.00	\$ 35,910.00
3	150301002	BOTA DE AMARRAR COLOR NEGRO, PARA HOMBRE	PAA	754	\$ 44.00	\$ 33,176.00
4	150301003	BOTA DE AMARRAR CON PUNTA DE ACERO,COLOR NEGRO	PAA	456	\$ 49.00	\$ 22,344.00
5	150302000	ZAPATILLA COLOR NEGRO, PARA MUJER	PAA	3,044	\$ 21.00	\$ 63,924.00
6	150302001	ZAPATILLA COLOR BLANCO, PARA MUJER	PAA	13,514	\$ 27.00	\$ 364,878.00
7	150302002	ZAPATO DE VESTIR COLOR NEGRO, PARA MUJER	PAA	2,000	\$ 27.00	\$ 54,000.00
						\$ 768,182.00

2º) ELABORAR MANDATO DE NEGOCIACIÓN O CONTRATO DE COMISIÓN CON EL PUESTO DE BOLSA **ASESORES BURSATILES, S.A. (ASEBURSA, S.A.)** POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y OFERTAR LA COMISIÓN MÁS BAJA ENTRE LOS PUESTOS PARTICIPANTES, ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Y ENCONTRARSE EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PUESTOS DE BOLSA OFERTANTES; 3º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **ASESORES BURSATILES, S.A. (ASEBURSA, S.A.)** - PUESTO DE BOLSA, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE; 4º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.8475% IVA INCLUIDO**; 5º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB** No. **G-002/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA PERSONAL DEL ISSS**”, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS

JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.3.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-085/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-085/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 22 empresas retiraron bases de licitación y solamente 8 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar 16 códigos a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0271.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **No. Q-085/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2014-12-0605, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 Y AL ARTÍCULO 56, INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA*

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....”; por unanimidad ACUERDA: 1º) CONSIDERAR NOTA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM) DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL DICHA INSTITUCIÓN CONCEDE PRÓRROGA AL ISSS HASTA EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015, PARA CONTRATAR INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO, ENTRE OTROS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE REGISTRO Y CON BASE A DICHO DOCUMENTO: ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DIECISÉIS (16) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-085/2014-P/2015 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: **CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$190,671.25) CON IVA INCLUIDO**; A LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) DIEZ (10) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/MODELO	PAIS	CANT SOLICITADA	CANT RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A905202	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	BASICA	PRECISION MEDICAL/PM61	USA	38	38	\$ 977.00	\$ 37,126.00
A922401	JUEGO DE DIAPASONES	JUEGO DE DIAPASONES	SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S. A. DE C. V.	BASICA	RIESTER/NA	ALEMANIA	1	1	\$214.03	\$ 214.03
A925301	AUDIOMETRO	AUDIOMETRO	TECNOLOGIA HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	ALTERNATIVA	MADSEN (OTOMETRICS) / ASTERA 2	DINAMARCA	1	1	\$9,600.00	\$ 9,600.00
A925801	SIERRA PARA CORTAR YESO	SIERRA ELÉCTRICA OSCILANTE PARA CORTAR YESO CORRIENTE O DE FIBRA DE VIDRIO. OSCILACIONES:65 00-	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BASICA	SCHREIBER/SG -100-02	ALEMANIA	7	7	\$889.90	\$ 6,229.30
A939201	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PARED	TENSIÓMETRO DE MERCURIO DE PARED. COLUMNA DE MERCURIO. COLUMNA INCLINADA PARA PERFECTA	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BASICA	ADC/952B-11ABK	USA	97	97	\$103.30	\$ 10,020.10
A939202	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL	TENSIÓMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL, AJUSTABLE A DIFERENTES ALTURAS	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BASICA	ADC/972-11ABK	USA	76	76	\$191.40	\$ 14,546.40

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/MODELO	PAIS	CANT SOLICITADA	CANT RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A939203	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL PARA USO PEDIATRICO	TENSIÓMETRO DE MERCURIO. MONTADO SOBRE PEDESTAL CON RODOS	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BASICA	ADC/972-10SABK	USA	17	17	\$201.30	\$ 3,422.10
A950301	OFTALMOSCOPIO	OFTALMOSCOPIO. MANGO DE METAL PINTADO EN COLOR NEGRO, DE FACIL AGARRE	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BASICA	ADC/5112N	USA/ DUBAI	12	12	\$132.10	\$ 1,585.20
A950302	OTOSCOPIO	OTOSCOPIO CON ILUMINACION CONVENCIONAL 2.7 V CON MANGO DE PILAS DIAM.28MM ,CON 3 ESPECULOS AURICULARES 2,3,4 MM	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	BASICA	AVELLANUS/00 2-03010-00	ALEMANIA	3	3	\$108.82	\$ 326.46
A950304	SET DE DIAGNÓSTICO	JUEGO DE DIAGNÓSTICO PORTÁTIL, CON ILUMINACIÓN ESTÁNDAR	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BASICA	ADC/5215	USA	16	16	\$202.40	\$ 3,238.40
SUB TOTAL OFERTAS MENORES EN PRECIO.....										\$86,307.99

B) DOS (2) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAIS	CANT SOLICITADA	CANT RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	REGULADOR DE VACÍO DE DOS MODOS Y REGULADOR DE 0-200 MMHG (ETR)	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	BÁSICA	PRECISION MEDICAL/ VARIOS	USA	22	22	\$ 482.70	\$ 10,619.40
A939301	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE MESA	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE MESA	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	RIESTER/NOVA -PRESAMETER DESK DESIGN	ALEMANIA	216	216	\$ 143.09	\$ 30,907.44
SUB TOTAL MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.....										\$41,526.84

C) UN (1) CÓDIGO POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAIS	CANT SOLICITADA	CANT RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A950303	OTOOFTALMOSCOPIO	OTOOFTALMOSCOPIO	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	RIESTER/ RI-SCOPE	ALEMANIA	48	48.00	\$ 611.04	\$ 29,329.92
SUB TOTAL UNICA OFERTA ELEGIBLE...										\$29,329.92

D) DOS (2) CÓDIGOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAIS	CANT SOLICITADA	CANT RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A907501	TIMPANOMETRO	TIMPANOMETRO	TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	MADSEN (OTOMETRIC SY) OTOFLEX 100	DINAMARCA	1	1	\$ 12,300.00	\$ 12,300.00
A909101	CORTADORA DE GASA	CORTADORA DE GASA	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V	BÁSICA	EASTMAN /CARDINAL	USA	1	1	\$ 5,706.50	\$ 5,706.50
SUB TOTAL UNICOS OFERTANTES...										\$18,006.50

E) UN (1) CÓDIGO BAJO RAZONAMIENTO ESPECIAL:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA/ MODELO	PAIS	CANT SOLICITADA	CANT RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	HASTA UN MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
A940301 '1	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	ALSA/ALSATOM SU 140 MPC	ITALIA	6	4	\$2,950.00	\$11,800.00
		ELECTROCAUTERIO DE BAJA POTENCIA	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	WEM/HF-120	BRASIL	6	1	\$3,700.00	\$ 3,700.00
SUB TOTAL...										\$15,500.00

*/ PARA ESTE CÓDIGO SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN PARCIAL, ASIGNANDO LA MAYOR CANTIDAD DE EQUIPOS (4) A LA OFERTA MENOR EN PRECIO Y EL RESTO (1) A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, TOMANDO EN CUENTA QUE LA SOCIEDAD “TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V”, INCUMPLIÓ CON LA VISITA DE CAMPO OBLIGATORIA A LA UNIDAD MÉDICA USULUTÁN, POR HABERLA REALIZADO POSTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. ASIMISMO, SE ACLARA QUE SE HA REDUCIDO LA CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA CON BASE A CORREO ELECTRÓNICO DE LA UPLAN, QUE RECOMIENDA A LA UACI, “QUE EN PRIMERA INSTANCIA QUE SEA LA CEO, QUIEN REALICE AJUSTE DE LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE RECOMENDAR, CON BASE A LA SOLICITUD DEL CENTRO DE ATENCIÓN...”, YA QUE LA UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE HA RECIBIDO RECIENTEMENTE 2 ELECTROCAUTERIOS, QUEDANDO LA DISTRIBUCIÓN DEL CÓDIGO DE LA MANERA SIGUIENTE:

DEPENDENCIA SOLICITANTE	TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	EQUIMSA, S.A. DE C.V.
Unidad Médica Atlacatl	1	
Unidad Médica Zacamil	3	
Unidad Médica Usulután		1
Unidad Médica 15 de Septiembre	Desierto	

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total por (\$) Incluyendo IVA
1	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS,S.A.DE C.V	1	\$ 5,706.50
2	ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH	1	\$ 37,126.00
3	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 326.46
4	EQUIMSA,S.A.DE C.V.	1	\$ 3,700.00
5	TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	3	\$ 33,700.00
6	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.	3	\$ 60,451.39
7	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	7	\$ 49,660.90
TOTAL INCLUYENDO IVA			\$190,671.25

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-085/2014-P/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE LOS OFERTANTES DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS NO CUMPLIERON CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASPECTOS TÉCNICOS, SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN SEGÚN LO EXPRESADO EN LOS RESPECTIVOS CUADROS DE ANÁLISIS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	A910302	REGULADOR DE PRESIÓN PARA CILINDRO DE AIRE MÉDICO	UN	7
2	A999701	REGULADORES 02 MEDICINALES	UN	42

3º) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-085/2014-P/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICINA GENERAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISSS	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
1	A980001	LAMPARAS FRONTALES	UN	5.00
2	A980002	LAMPARA FRONTAL PARA CONSULTA EXTERNA Y OTORRINO	UN	2.00

4º) **CUADROS RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES POR SOCIEDAD/PERSONA NATURAL, DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN:**

SOCIEDAD OFERTANTE No. 1: PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
-----	--------	--------------------	------------------------------

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	A925801	SIERRA PARA CORTAR YESO	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada

SOCIEDAD OFERTANTE No. 2: ALVARENGA RODRIGUEZ, LILIANA YAMILETH

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada

SOCIEDAD OFERTANTE No. 3: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	A922401	JUEGO DE DIAPASONES	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada
2	A925801	SIERRA PARA CORTAR YESO	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada
3	A939201	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PARED	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada
4	A939202	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada
5	A939301	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE MESA	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada
6	A950301	OFTALMOSCOPIO	Cumple, pero ofertó a un precio mayor que la oferta recomendada
7	A950303	OTOOFTALMOSCOPIO	No cumplió con la Evaluación Técnica, por no haber cumplido con la siguiente especificación técnica: Capaz de acoplarse y accionar a un otoscopio de diagnóstico completo, con cinco espéculos como mínimo de polipropileno tamaños de 2.5, 3, 4, 5 y 9 mm, con lámpara halógena de luz fría e iluminador de garganta. Un Oftalmoscopio estándar con lámpara halógena de luz fría sin reflejos, con 20 lentes como mínimo, desde -25 a +40 dioptrías, con apoyo de goma para la ceja, diseño de lentes iluminados. ETR".
8	A950304	SET DE DIAGNÓSTICO	Cumple, pero ofertó a un precio mayor que la oferta recomendada

SOCIEDAD OFERTANTE No. 4: CORPORACIÓN NOBLE, S. A. DE C. V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	A904501	REGULADORES DE VACÍO CONTÍNUO PARA EMPOTRAR EN PARED	1/ No cumplió con la visita obligatoria a los Centros de Atención solicitantes. Según Constancias realizó visitas extemporáneamente, es decir, en fecha posterior a la apertura de ofertas y no de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.8 y 2.2.2 de la Base de Licitación.
2	A905202	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada
3	A910302	REGULADOR DE PRESIÓN PARA CILINDRO DE AIRE MÉDICO	No cumplió con la Evaluación Técnica, por no haber cumplido con la siguiente especificación técnica "Regulador de presión de aire con manómetro indicador de presión alta a la entrada y manómetro indicador de presión baja a la salida" (ETR)

4	A999701	REGULADORES 02 MEDICINALES	No alcanzó la nota mínima en la Evaluación Técnica, por no haber cumplido con la siguiente especificación técnica: "Flujo de salida entre 0 y 15 litros por minuto.", obteniendo un 85% siendo el 90% como mínimo para ser elegible en dicha evaluación.
---	---------	----------------------------	--

SOCIEDAD OFERTANTE No. 5: EQUIMSA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	A905202	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada

SOCIEDAD OFERTANTE No. 6: TECNOLOGÍA HOSPITALARIA, S. A. DE C. V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	A905202	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	No cumplió con la Evaluación Técnica, por haber incumplido las siguientes especificaciones técnicas: 1.2 Con mecanismo de frenos, 1.9 Alimentación Eléctrica y 1.10 Voltaje nominal entre 110 y 120Voltios de corriente alterna (VAC) a 60 Hertz (ETR); y ofertó a mayor precio.
2	A925301	AUDIOMETRO	Cumple, pero se recomienda su oferta alternativa, que es de menor precio.
3	A940301	REGULADOR DE PRESIÓN PARA CILINDRO DE AIRE MÉDICO	No cumplió con la visita obligatoria realizada a la Unidad Médica Usulután, la visita fue realizada posterior a la apertura de ofertas.

SOCIEDAD OFERTANTE No. 7: SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S. A. DE C. V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	A925801	SIERRA PARA CORTAR YESO	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada
2	A939201	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PARED	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada
3	A939202	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada
4	A939203	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE PEDESTAL PARA USO PEDIATRICO	Cumple, pero ofertó mayor precio que la oferta recomendada
5	A950301	OFTALMOSCOPIO	Cumple, pero ofertó a un precio mayor que la oferta recomendada
6	A950302	OTOSCOPIO	Cumple, pero ofertó a un precio mayor que la oferta recomendada.
7	A950304	SET DE DIAGNÓSTICO	Cumple, pero ofertó a un precio mayor que la oferta recomendada
8	A950304		No cumplió con la Evaluación Técnica por no haber cumplido con la siguiente especificación técnica: "Rueda de diafragma con: Diafragma lineal vertical, Pequeño diafragma circular, Gran diafragma circular (RTG)" y por haber registrado problemas de incumplimiento de contratos superados a la fecha.

SOCIEDAD OFERTANTE No. 8: OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	A905202	BOMBA DE SUCCIÓN DE SECRECIONES	No cumplió con la Evaluación Técnica por Haber presentado incumplimiento de contrato y-/o de entregas con el ISSS mayor o igual a 45 días, o no haberlos superado a satisfacción del ISSS, según informe del Departamento de Contratos y Proveedores y ofertó a un precio mayor.
2	A910302	REGULADOR DE PRESIÓN PARA CILINDRO DE AIRE MÉDICO	En la oferta no presentó certificado del fabricante y al momento de subsanar lo presentado no es conforme, según informe DACABI "No detalla lo ofertado" y "el certificado es para distribuir"
3	A939301	TENSIOMETRO DE MERCURIO DE MESA	No cumplió con la evaluación técnica por no haber cumplido con la totalidad de las Especificaciones Técnicas: 1.3, 1.7 y 1.8.y por haber presentado incumplimientos de calidad superados a la fecha de apertura de ofertas.
4	A950301	OFTALMOSCOPIO	Cumple, pero se recomienda su oferta básica, que es de menor precio.
5	A950302	OTOSCOPIO	Cumple, pero ofertó a un precio mayor que la oferta recomendada. Los certificados del fabricante son conforme solo para USA u Dubai.
6	A950302	OTOSCOPIO	Cumple, pero ofertó a un precio mayor que la oferta recomendada. Los certificados del fabricante son conforme solo para USA u Dubai.
7	A950303	OTOOFTALMOSCOPIO	No cumplió con la Evaluación Técnica, por no haber cumplido con la siguiente especificación técnica: Capaz de acoplarse y accionar a un otoscopio de diagnóstico completo, con cinco espéculos como mínimo de polipropileno tamaños de 2.5, 3, 4, 5 y 9 mm, con lámpara halógena de luz fría e iluminador de garganta. Un Oftalmoscopio estándar con lámpara halógena de luz fría sin reflejos, con 20 lentes como mínimo, desde -25 a +40 dioptrías, con apoyo de goma para la ceja, diseño de lentes iluminados. ETR"
8	A999701	REGULADORES 02 MEDICINALES	En la oferta no presentó certificado del fabricante y al momento de subsanar lo presentado no es conforme, según informe DACABI "No detalla lo ofertado" y "el certificado es para distribuir".

5º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRAS PARA LOS CÓDIGOS INDICADOS EN LOS ORDINALES ANTERIORES, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEL PRESUPUESTO, CON LOS USUARIOS.

6º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, DE LA BASE DE LICITACIÓN.

SE ACLARA QUE EL PLAN DE CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS TANTO A PERSONAL DE MANTENIMIENTO COMO A USUARIOS DEL ISSS, APLICA ÚNICAMENTE PARA LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A905202	<ul style="list-style-type: none"> Bomba de succión de secreciones

A909101	<ul style="list-style-type: none">• Cortadora de gasa
A940301	<ul style="list-style-type: none">• Electrocauterio de baja potencia.

7º) PARA LOS CÓDIGOS SIGUIENTES, LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA ADJUDICACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR AL MENOS CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DEL REGISTRO, DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD RECOMENDADA
A950302	<ul style="list-style-type: none">• Otoscopio	Suplidores Diversos, S.A. de C.V.
A939301	<ul style="list-style-type: none">• Tensiómetro de Mercurio de Mesa	Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.
A950303	<ul style="list-style-type: none">• Otooftalmoscopio	Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.
A940301	<ul style="list-style-type: none">• Electrocauterio de baja potencia	Tecnología Hospitalaria, S.A. de C.V
		EQUIMSA, S.A. de C.V.

8º) SI EL CONTRATISTA INCUMPLE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA

ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: **A)** LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **B)** LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **10º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.4.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública No. Q-088/2014-P/2015 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS".

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública No. Q-088/2014-P/2015** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS"**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 14 empresas retiraron bases de licitación y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar 1 código a la empresa que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera,

según lo requerido en la base de la licitación en referencia; y para 1 código se recomienda realizar sorteo por presentar igualdad de condiciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0272.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-088/2014-P/2015, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2014-12-0606, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: **1º** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, UN **(1)** CÓDIGO A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-088/2014-P/2015, DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS"**, A LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RECOMENDADA POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y SER LA OFERTA **MENOR EN PRECIO**, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US \$38,350.00) PRECIOS INCLUYEN IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	EMPRESA RECOMENDADA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO (\$)	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	A986302	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES	SPACELABS HEALTHCARE	USA	1	\$38,350.00	\$38,350.00
TOTAL								\$38,350.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS OFERTANTES, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 30 DE ENERO DE 2015.

3º) SE RECOMIENDA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE **SORTEO**, BASADOS EN EL NUMERAL **6.11** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE UN (1) CÓDIGO** DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DETALLE	SOCIEDADES	CANTIDAD	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (\$)
1	A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	2	SPACELABS HEALTHCARE	USA	\$23,000.00	\$46,000.00
		MAQUINA DE ANESTESIAS SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES.UNIDAD RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO ORIGINAL DE FABRICA (OFERTA ALTERNATIVA)	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.		G.E /DATEX OHMEDA	USA	\$23,000.00	\$46,000.00

4º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES

SIGUIENTES:

CÓDIGO	OFERTANTE	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
A986301	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR LO REQUERIDO, ES MAYOR EN PRECIO QUE LAS DOS OFERTAS RECOMEDADAS PARA SORTEO.
A986302	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	A PESAR DE CUMPLIR LO REQUERIDO ES MAYOR EN PRECIO QUE LA OFERTA RECOMENDADA
A986301 BASICA	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	A PESAR DE CUMPLIR LO REQUERIDO, ES MAYOR EN PRECIO QUE LAS DOS OFERTAS RECOMEDADAS PARA SORTEO.
A986302	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	1. Incumplimiento de contrato con 47 días, según informe del Departamento de Contrato y Proveedores. 2. Es mayor en precio que la oferta recomendada.

5°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES: **3)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **4)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **5)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **6)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO; Y **7)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II . DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

ASIMISMO:

ACUERDO #2015-0272.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-088/2014-P/2015 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS", EN EL CUAL SE RECOMIENDÓ REALIZAR SORTEO PARA EL CÓDIGO: **A986301** “MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES”, CON BASE A LO

ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 6.11 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*SI ENTRE DOS OFERTAS EXISTIERE PARIDAD EN EL PRECIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, PERO UNA OFRECIERA BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y LA OTRA PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL. SI LA PARIDAD SE PRESENTARA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS*”; POR LO TANTO, SE REALIZÓ SORTEO POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LAS SOCIEDADES **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, Y **OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO: A986301 “MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES”

CÓDIGO	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.
A986301	2	PRECIO UNITARIO	\$23,000.00	\$23,000.00
		MONTO TOTAL OFERTADO	\$46,000.00	\$46,000.00
		MARCA	SPACELABS HEALTHCARE	G.E /DATEX OHMEDA
		PAIS	USA	USA

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** A LA SOCIEDAD **OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**, EL CÓDIGO **A986301** “MÁQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES”, HASTA POR UN MONTO DE **CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$46,000.00) INCLUYENDO IVA**, EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2015, Y BASADOS EN INDICACIONES DADAS POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD A ADJUDICAR HASTA POR	CONDICIONES	OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V
--------	-------------------------------------	--------------------------------	-------------	---

A986301	MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	PRECIO UNITARIO	\$23,000.00
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$46,000.00
			MARCA	G.E /DATEX OHMEDA
			PAIS	USA

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa No. G-001/2015 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACION DOMICILIAR (OLDD)".

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Contratación Directa No. G-001/2015** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)**", para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 1 empresa retiró Aspectos Generales, y presentó su oferta, la cual fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda contratar 1 código a la sociedad Infra de El Salvador, S.A. de C.V., por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos Generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0274.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-001/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2015-02-0045, DE FECHA 09 DE FEBRERO 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69.- DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL DICE: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA.”; por unanimidad ACUERDA: **1º) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, UN (1) CÓDIGO INCLUIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-001/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENO DE USO MÉDICO PARA PACIENTES DEL ISSS, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACIÓN DOMICILIAR (OLDD)”**, HASTA POR UN MONTO DE **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$2,832,210.74)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), A LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR SER **ÚNICO OFERTANTE**, ESTAR ACORDE A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE Y HABER PRESENTADO LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA REFERIDA CONTRATACIÓN, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA

DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC),
DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CENTROS DE ATENCIÓN	DIAS PACIENTES REQUERIDOS POR ISSS	DIAS PACIENTES OFERTADOS	P.U.	DIAS PACIENTES RECOMENDADOS	MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
121005000	SERVICIO DE OXIGENO DE USO MEDICO Y CONSUMIBLES PARA PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA DE LARGA DURACION DOMICILIAR	H. REGIONAL DE SONSONATE	5,859	3,706	\$10.82	3,706	\$40,098.92
		U.M. 15 DE SEPTIEMBRE	28,000	16,346	\$10.82	16,346	\$176,863.72
		U.M. ACAJUTLA	1,916	844	\$10.82	844	\$9,132.08
		U.M. AGUILARES	6,125	1,040	\$10.82	1,040	\$11,252.80
		U.M. AHUACHAPAN	9,581	7,750	\$10.82	7,750	\$83,855.00
		U.M. APOPA	9,581	5,924	\$10.82	5,924	\$64,097.68
		U.M. ATLACATL	29,750	22,492	\$10.82	22,492	\$243,363.44
		U.M. BERLIN	1,916	1,449	\$10.82	1,449	\$15,678.18
		U.M. CHALATENANGO	1,277	1,015	\$10.82	1,015	\$10,982.30
		U.M. CHALCHUAPA	10,017	5,683	\$10.82	5,683	\$61,490.06
		U.M. CHINAMECA	2,100	849	\$10.82	849	\$9,186.18
		U.M. COJUTEPEQUE	2,100	1,457	\$10.82	1,457	\$15,764.74
		U.M. ILOBASCO	2,555	570	\$10.82	570	\$6,167.40
		U.M. ILOPANGO	21,000	11,053	\$10.82	11,053	\$119,593.46
		U.M. JUAYUA	1,277	728	\$10.82	728	\$7,876.96
		U.M. LA LIBERTAD	1,916	1,219	\$10.82	1,219	\$13,189.58
		U.M. LA UNION	2,467	1,784	\$10.82	1,784	\$19,302.88
		U.M. METAPAN	3,150	2,799	\$10.82	2,799	\$30,285.18
		U.M. MONCAGUA	1,470	844	\$10.82	844	\$9,132.08
		U.M. NEJAPA	3,832	1,248	\$10.82	1,248	\$13,503.36
		U.M. NUEVA SAN SALVADOR	33,250	29,297	\$10.82	29,297	\$316,993.54
		U.M. PUERTO EL TRIUNFO	2,555	2,162	\$10.82	2,162	\$23,392.84
		U.M. QUEZALTEPEQUE	3,500	1,214	\$10.82	1,214	\$13,135.48
		U.M. SACACOYO	10,220	6,170	\$10.82	6,170	\$66,759.40
		U.M. SAN FRANCISCO GOTERA	1,916	916	\$10.82	916	\$9,911.12
		U.M. SAN JACINTO	32,576	22,341	\$10.82	22,341	\$241,729.62
		U.M. SAN MIGUEL	10,500	7,057	\$10.82	7,057	\$76,356.74
		U.M. SAN VICENTE	6,300	4,851	\$10.82	4,851	\$52,487.82
		U.M. SANTA ANA	61,958	34,877	\$10.82	34,877	\$377,369.14
		U.M. SANTIAGO DE MARIA	1,277	2,263	\$10.82	1,277	\$13,817.14
U.M. SENSUNTEPEQUE	2,572	1,682	\$10.82	1,682	\$18,199.24		
U.M. SOYAPANGO	35,133	16,838	\$10.82	16,838	\$182,187.16		
U.M. USULUTAN	6,300	3,916	\$10.82	3,916	\$42,371.12		
U.M. ZACAMIL	56,700	38,487	\$10.82	38,487	\$416,429.34		
U.M. ZACATECOLUCA	3,832	1,872	\$10.82	1,872	\$20,255.04		
			414,478	262,743		261,757	\$2,832,210.74

* PARA LA UNIDAD MÉDICA SANTIAGO DE MARÍA, SE RECOMIENDA LA CANTIDAD TOTAL SOLICITADA POR EL CENTRO DE ATENCIÓN DE 1,277 DÍAS PACIENTES Y NO LO OFERTADO POR **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.** DE 2,263 DÍAS

PACIENTES, CONSIDERANDO QUE LO OFERTADO ES MAYOR A LO REQUERIDO POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS:

SOCIEDAD	HASTA UN MONTO TOTAL (CON IVA INCLUIDO) US\$
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$2,832,210.74
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (CON IVA INCLUIDO) US\$	\$2,832,210.74

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PROPORCIONARÁ CILINDROS METÁLICOS DE ALTA PRESIÓN CON CAPACIDAD DE 345 PIES CÚBICOS EN SUSTITUCIÓN DE LOS DE 360 PIES CÚBICOS REQUERIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES, DEBIDO A QUE DICHA SOCIEDAD NO POSEE CILINDROS DE ESA PRESENTACIÓN.

3º) ACEPTAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO OFRECIDA POR LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LA CUAL SERÁ DE 15 MESES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016, A PESAR QUE EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SE SOLICITÓ LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE 24 MESES. SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO EXISTIEREN SALDOS, ESTOS QUEDARAN SIN EFECTO; EN ESE CASO SE FACTURARÁ ÚNICAMENTE EL PRODUCTO QUE A ESA FECHA SE HUBIESE ENTREGADO.

4º) ANTE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE MANTENER LA COBERTURA DEL SERVICIO, EL ISSS PODRÁ REALIZAR REDISTRIBUCIÓN DE LOS DÍAS-PACIENTES CONTRATADOS, ENTRE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, ESTÉN INCLUIDOS O NO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE NO ALTERE EL PRECIO UNITARIO, NI EL MONTO TOTAL CONTRATADO. PARA TAL EFECTO DEBERÁ HACERSE SOLICITUD POR ESCRITO ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, DEBIENDO DEJAR REGISTRO A TRAVÉS DE NOTAS INTERNAS Y SU CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN A LA CONTRATISTA POR MEDIO ESCRITO, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6. REDISTRIBUCIÓN

DE LOS ASPECTOS GENERALES.

5º) LA SOCIEDAD INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE CONTRATAR, LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 9.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.3.6.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa No. G-020/2014-P/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Contratación Directa No. G-020/2014-P/2015** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 3 empresas retiraron Aspectos Generales, y solamente 2 presentaron sus

ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda contratar 2 códigos en forma total, y 6 parcialmente, a la empresa que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos Generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0275.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-020/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-01-0032, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CONTRATAR UN (1) CÓDIGO EN FORMA TOTAL**, POR SER LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, INCLUIDO EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-020/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 7,264.74)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LO

ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, SOLAMENTE SE RECOMIENDA CONTRATAR LOS CÓDIGOS REQUERIDOS POR EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES RECIBIDAS, ESTE CÓDIGO SOLAMENTE ES REQUERIDO POR EL HOSPITAL MÉDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO.

2º) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CONTRATAR **SEIS (6) CÓDIGOS EN FORMA PARCIAL**, POR SER LA OFERTA ELEGIBLE, INCLUIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-020/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**, HASTA POR UN MONTO DE **SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VIENTE CENTAVOS (US\$701,911.20)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, SOLAMENTE SE RECOMIENDA CONTRATAR LOS CÓDIGOS REQUERIDOS POR EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, YA QUE EL OFERTANTE NO ES CLARO AL DETERMINAR SI EL SISTEMA OPERATIVO QUE SU OFERTA INCLUYE PARA TODOS LOS OTROS CENTROS SOLICITANTES, ANTE ESTA SITUACIÓN LA CEO SOLICITÓ AMPLIACIONES AL OFERENTE, PERO LAS RESPUESTAS ENVIADAS GENERAN FALTA DE CERTEZA EN EL SISTEMA OPERATIVO PARA LOS SIGUIENTES CENTROS: HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA, HOSPITAL REGIONAL SONSONATE, HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO, HOSPITAL GENERAL, UNIDAD MÉDICA SAN MIGUEL.

RAZÓN POR LA CUAL SE CONTRATA SOLO PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO; 3º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-01-0032, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2015, DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-020/2014-P/2015** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**,

BASADOS EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN**, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DECLARAR TOTALMENTE DESIERTO EL CÓDIGO 120203005, POR NO EXISTIR CERTEZA POR PARTE DE LA CEO SOBRE EL SISTEMA OPERATIVO OFERTADO. DETALLE DE CÓDIGO TOTALMENTE DESIERTO, CANTIDADES Y CENTRO DE ATENCIÓN.

No	CODIGO	DESCRIPCION	H. REGIONAL DE SANTA ANA	H. REGIONAL DE SONSONATE	H. AMATEPEC	H. MEDICO QUIRURGICO	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	H. GENERAL	U.M. SAN MIGUEL	CANTIDAD TOTAL
6	120203005	TIPO Y COOMB DIRECTO	640	200	1,400	0	2,437	0	0	4,677

DECLARAR PARCIALMENTE DESIERTO* LOS CÓDIGOS 120203000, 120203002, 120203003, 120203004, 120203006, 120203007, DEBIDO A QUE NO EXISTE CERTEZA POR PARTE DE LA CEO DEL SISTEMA OPERATIVO OFERTADO. DETALLE DE CÓDIGOS PARCIALMENTE DESIERTOS, CANTIDADES Y CENTROS DE ATENCIÓN:

No	CODIGO	DESCRIPCION	H. REGIONAL DE SANTA ANA	H. REGIONAL DE SONSONATE	H. AMATEPEC	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	H. GENERAL	U.M. SAN MIGUEL	CANTIDAD TOTAL
1	120203000	TIPO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	1,800	2000	1,100	5,750	6,040	1,800	18,490
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	1,716	1200	1,575	2,877	6,639	2,000	16,007
4	120203003	TIPO PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	6,000	7000	1,900	22,755	5,417	9,451	52,523
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	1,680	1200	0	0	0	1,800	4,680
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	1,314	1200	0	0	0	700	3,214
8	120203007	DETERMINACION DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	1,314	1600	0	0	0	1,200	4,114

*** ESTOS CÓDIGOS SOLAMENTE SE ADQUIEREN PARA EL HMQO.**

4º) BASADOS EN LA OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA QUE EXPRESAMENTE DICE “NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL DE QUE SE ADJUDIQUE DE FORMA TOTAL LOS

CITADOS CÓDIGOS A DETERMINADO OFERTANTE, CON LA ADVERTENCIA QUE PREVIO A LA CONTRATACIÓN ACLARE EL SISTEMA OPERATIVO CON LOS QUE FUNCIONARÁN LOS EQUIPOS QUE SE REQUIEREN PARA LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE DICHA CONTRATACIÓN, SISTEMA QUE DEBERÁ SER AVALADO POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO; DEBIENDO ADEMÁS DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LOS ANEXOS 7 Y 8 DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA; DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ LO NORMADO POR LA LACAP EN SUS ARTS. 33 INCISO 3º, 80 INCISO 2º Y 158 ROMANO III LETRA B). ESTO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS EQUIPOS SON ACCESORIOS AL OBJETO PROPIO DE LA REFERIDA GESTIÓN DE COMPRA Y QUE EL OFERTANTE ES EL ÚNICO ELEGIBLE.”

5º) ADJUDICAR LOS CÓDIGOS DE FORMA TOTAL:

región cartel	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO SOLO PARA HMGO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	120203000	TIPOE CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	TIPOE CONFIRMATORIO GRUPO SANGUINEO ABO TARJETA ABD/ABD CONFIRMATORIO CADA TARJETA PARA DOS PRUEBAS	C/U	30,490	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.	30,490	\$3.957600	30,490	\$120,667.22
2	120203001	INVESTIGACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES SET	DIAPANEL SET	C/U	6	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.	6	\$1,210.7900	6	\$7,264.74
3	120203002	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA) COOMBS DIRECTO Y RASTREO DE ANTICUERPOS	PRUEBA D(COMPATIBILIDAD)(PRUEBA CRUZADA),TARJETA IGG COOMBS RASTREO DE ANTICUERPOS DIRECTO E INDIRECTO	C/U	30,007	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.	30,007	\$9.277800	30,007	\$278,398.94
4	120203003	TIPOE PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO	TIPOE PARA ADULTO Y GRUPO INVERSO, TARJETA ABO/RH TIPOE ADULTO MAS REVERSO	C/U	79,523	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.	79,523	\$6.630200	79,523	\$527,253.39
5	120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE (TARJETA IGG PARA RASTREO + CELULAS POOL)	C/U	27,680	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.	27,680	\$5.928500	27,680	\$164,100.88
6	120203005	TIPOE Y COOMB DIRECTO	TIPOE ABO Y RH + COOMBS DIRECTO PARA RECIEÑ NACIDO	C/U	4,677	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.	4,677	\$7.282900	4,677	\$34,062.12
7	120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO + K	TARJETA FENOTIPO RH + KELL	C/U	15,214	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.	15,214	\$12.075200	15,214	\$183,712.09
8	120203007	DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	ID - PAGIA SIFILIS ANTIBODY TARJETAS PARA 6 PRUEBAS	C/U	29,114	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.	29,114	\$2.5703	29,114	\$74,831.71
TOTALES HASTA POR, incluyendo IVA										\$1,390,291.09

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES (INCLUYE IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	Cantidad de Códigos	Monto Total Hasta por (\$) Incluyendo IVA
------------	---------------------------------------	---------------------	---

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	Cantidad de Códigos	Monto Total Hasta por (\$) Incluyendo IVA
1	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A DE C.V.	8	\$1,390,291.09
MONTO TOTAL HASTA POR			\$1,390,291.09

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 6°) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBE DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) LA SOCIEDAD A CONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR AL MOMENTO DE FIRMAR CONTRATO, LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

8.1 SOLVENCIAS ORIGINALES Y VIGENTES DE LOS LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

9°) NO RECOMENDAR PARA ESTA GESTION A LA SIGUIENTE SOCIEDAD POR LAS RAZONES DESCRITAS A CONTINUACION:

SOCIEDAD	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
SOCIEDAD 2: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, SE REQUIEREN LOS 8 CODIGOS EN PROCEDIMIENTO COLUMNA GEL. NUMERAL 2.3.1 DE LOS ASPECTOS GENERALES, VER OFERTA EN EXPEDIENTE, FOLIOS ISSS 0001225, 0001226, 0001282, 0001284 Y HOJA DE ANALISIS DE LA CEO PARA ANEXO 7, PARTE HMQO.

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 5 DE MARZO DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1.- Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentadas por los siguientes trabajadores:

CLÁUSULA No. 55 A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

<u>DESPIDO</u>	<u>No. EMPLEADO</u>	<u>MONTO US\$</u>
4.4.1.1.- [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO #2015-0276.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR DESPIDO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DOS AÑOS, DOS MESES Y SEIS DÍAS; SUMA QUE SE LE ENTREGARÁ ÍNTEGRA POR NO TENER SALDOS PENDIENTES A SU CARGO; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

RETIRO VOLUNTARIO

4.4.1.2.- [REDACTED]	\$ [REDACTED]
----------------------	---------------

ACUERDO #2015-0277.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN

DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, CINCO AÑOS, Y VEINTISIETE DÍAS; SUMA QUE SE LE ENTREGARÁ ÍNTEGRA POR NO TENER SALDOS PENDIENTES A SU CARGO; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.3.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-0278.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, SIETE AÑOS, UN MES, Y NUEVE DÍAS; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE [REDACTED] (US

\$ [REDACTED] PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

POR MUERTE A los beneficiarios de los trabajadores fallecidos:

4.4.1.4.- [REDACTED]

Beneficiaria:

4.4.1.4.1.- [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO #2015-0279.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “**FONDO DE PROTECCIÓN**”, LETRA “f”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **100%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADOR PARA EL ISSS, OCHO AÑOS, OCHO MESES Y VEINTISÉIS DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN; LA CANTIDAD DE: [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5.- [REDACTED]

Beneficiarios:

4.4.1.5.1.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-0280.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "f", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 40% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADOR PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, ONCE MESES Y QUINCE DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR SALDOS

PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.5.2.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-0281.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA **No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **30%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE UN [REDACTED] [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADOR PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, ONCE MESES Y QUINCE DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED] [REDACTED]); LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE**

PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]); IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
[REDACTED]
[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE
RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES
CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE
REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE
SESIÓN.

4.4.1.5.3.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-0282.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN
DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE
PROTECCIÓN”, LETRA “f”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED]
[REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL 30% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA
PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED]
[REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE
PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS
TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS
DE EDAD Y HABER TRABAJADOR PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, ONCE MESES Y
QUINCE DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE
ASCIENDE A: [REDACTED]
[REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]),
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO
PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]); SECCIÓN REMUNERACIONES:
[REDACTED]
[REDACTED]); IMPUESTO SOBRE LA RENTA:
[REDACTED]
[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL
EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR
INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL,
PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6.2.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-0284.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la
comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN
DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA No. 55 “FONDO DE
PROTECCIÓN”, LETRA “F”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS;
por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 25% DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN
COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED]
[REDACTED] CON NÚMERO DE
EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO
DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE
CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADOR PARA EL ISSS,
DIECINUEVE AÑOS, DOS MESES Y VEINTISIETE DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL
MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]); **SECCIÓN REMUNERACIONES:**
[REDACTED]
[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**
[REDACTED]
[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6.3 [REDACTED]

ACUERDO #2015-0285.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA **No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL **25%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADOR PARA EL ISSS, DIECINUEVE AÑOS, DOS MESES Y VEINTISIETE DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]

LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]
[REDACTED]); **SECCIÓN REMUNERACIONES:**
[REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**
[REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6.4.- [REDACTED]

ACUERDO #2015-0286.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA **No. 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “f”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], QUIEN COBRARÁ EL **25%** DEL TOTAL LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN COMO BENEFICIARIA DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR MUERTE Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADOR PARA EL ISSS,

DIECINUEVE AÑOS, DOS MESES Y VEINTISIETE DÍAS; DESCONTÁNDOSE DEL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN QUE ASCIENDE A: [REDACTED]; LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL-FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

CLÁUSULA No. 56 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS **No. EMPLEADO** **MONTO US\$**

4.4.1.7.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO #2015-0287.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE

POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]; 4º) EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE AL SEÑOR [REDACTED] O, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.10.- [REDACTED] \$ [REDACTED]

ACUERDO #2015-0290.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA No. 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] CORRESPONDIENTE AL **110%** DE LA PRESTACIÓN, POR HABER TRABAJADO PARA Y A LAS ÓRDENES DEL I.S.S.S., POR MÁS DE VEINTE AÑOS, SER MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE A PARTIR DEL **UNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**; 2º) DESCONTAR LOS SIGUIENTES

CONCEPTOS: **RENTA**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 4, NUMERAL 3 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; [REDACTED] DEUDA ESTABLECIDA POR **SECCIÓN REMUNERACIONES**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; [REDACTED]; PRÉSTAMO PERSONAL QUE ADEUDA AL **FONDO DE PROTECCIÓN**, LA CANTIDAD DE [REDACTED]; [REDACTED]; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DEL MONTO LÍQUIDO DE LA PRESTACIÓN, EQUIVALENTE A [REDACTED]; [REDACTED]; **4º)** EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, AGRADECE A LA SEÑORA **DINORAH ELIZABETH CANIZÁLES JAIMES**, EL TIEMPO DE SERVICIO QUE BRINDÓ EN BENEFICIO DE LOS DERECHOHABIENTES DESDE SU PUESTO DE TRABAJO, Y RECONOCE EL PROFESIONALISMO Y ESMERO CON EL QUE REALIZÓ LAS FUNCIONES PERTINENTES AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ₡5,000.00 (US \$571.43):

4.4.2.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y personal administrativo de salud (Cuadros Nos. 9, 9 "A", 9 "B", y 9 "C").

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 108 propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros,

en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 9, corresponde al Personal Médico, el cual contiene 14 nombramientos, de los cuales 5 son recursos externos, todos de manera interina; de los recursos internos, 2 son nombrados de forma permanente y los 7 restantes interinamente y cubrirán períodos por: plazas creadas, incapacidades, y una plaza por promoción.

Con respecto al cuadro 9 "A", que refiere al personal paramédico, contiene 26 nombramientos, de los cuales 19 son recursos externos, todos de manera interina; de los recursos internos, 3 son de forma permanente y los 4 restantes interinamente y cubrirán períodos por: promociones, una incapacidad y una plaza por renuncia del titular.

El cuadro 9 "B", corresponde al personal de enfermería, son 67 nombramientos, de los cuales 50 son recursos externos, nombrados 12 de manera permanente, y 38 recursos de forma interina; y de 17 recursos internos son nombrados 9 de manera permanente y los demás recursos (8) de forma interina, quienes cubrirán períodos por: incapacidades, vacaciones, una licencia, promociones y una plaza por renuncia del titular.

Y el cuadro 9 "C", refiere al personal administrativo de salud, es 1 nombramiento, de un recurso interno y de manera permanente, cubrirá plaza por promoción del titular.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0291.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A CIENTO OCHO (108) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (~~¢~~**5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR

PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “E” “G” Y “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO NUEVE (09), NUEVE “A” (09 “A”), NUEVE “B” (09 “B”) Y NUEVE “C” (09 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: división de Apoyo y Mantenimiento; división de Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación; y división de Abastecimiento.

- ✓ César Augusto Grijalva Portal Supervisor de Mantenimiento Especializado
- ✓ Fabricio Edgardo Quezada Quijano Jefe departamento de Soluciones Integrales de Tecnología de la Información y Comunicación
- ✓ Julio Adalberto Hernández Jiménez Kardista

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización tres propuestas de nombramiento para cubrir plazas en varias dependencias de la Subdirección Administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las dependencias. Detalló los nombramientos de la siguiente manera:

- **Ing. César Augusto Grijalva Portal**, como supervisor de mantenimiento especializado, del área de Mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, de forma

interina a partir del 10 de marzo al 7 de junio de 2015, con un salario mensual de [REDACTED].

- **Ing. Fabricio Edgardo Quezada Quijano**, como jefe del departamento de Soluciones Integrales de Tecnología de la Información y Comunicación, de la división de Desarrollo de TIC, de manera interina a partir del 10 de marzo al 6 de junio de 2015, con un salario mensual de [REDACTED]
- **Sr. Julio Adalberto Hernández Jiménez**, como kardista de la sección Almacén de Medicamentos de la división de Abastecimiento, de forma interina a partir del 10 al 28 de marzo de 2015, con un salario mensual de \$ [REDACTED].

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0292.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADAS POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
G-002958	CÉSAR AUGUSTO GRIJALVA PORTAL	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	[REDACTED]	DEL 10 DE MARZO AL 07 DE JUNIO 2015	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚGICO Y ONCOLÓGICO
Q000300	FABRICIO EDGARDO QUEZADA QUIJANO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	[REDACTED]	DEL 10 DE MARZO AL 06 DE JUNIO 2015	DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

H001169	JULIO ADALBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	KARDISTA	██████████	DEL 10 AL 28 DE MARZO 2015	DIVISIÓN ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS
---------	---	----------	------------	-------------------------------	---

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD AL CUADRO **SIETE “A” (07 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3.- Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señora Laura Noemí Ramírez de Peña, en representación de su esposo, **señor** ██████████, con número de afiliación ██████████.

La relatora de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Atención Hospitalaria, presentó el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por la señora ██████████, en representación de su esposo, **señor** ██████████, de 52 años de edad en calidad de paciente **cotizante** con número de afiliación al ISSS ██████████, por un monto de \$ 7,531.80 en concepto de pago por atención médica; la cual concluye que no es procedente por no cumplirse los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0293.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EN VISTA DEL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4.- Solicitud de autorización para la compra de **servicios de librería en línea CLINICAL KEY** de la editorial Elsevier, **más Dynamed y Enfermería al Día**, ambos pertenecientes a EBSCO information services, presentado por el departamento de Docencia.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, colaborador técnico en salud del departamento de Docencia, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización para la compra de **servicios de librería en línea CLINICAL KEY** de la editorial Elsevier, **más Dynamed y Enfermería al Día**, ambos pertenecientes a EBSCO information services.

Finalmente la relatora manifestó que se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada, con la recomendación que la Unidad Jurídica emita una opinión sobre la factibilidad de realizar la suscripción por un período de tres años con la Clínica Key, la cual fue enviada por dicha Unidad y en el link del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0294.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA, DE LA DIVISIÓN GESTIÓN POLÍTICAS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, DE **AUTORIZAR LA COMPRA DE ACCESO EN LÍNEA** A FUENTES DE CONSULTA **CLINICAL KEY**, DE LA EDITORIAL ELSEVIER, MÁS **DYNAMED Y ENFERMERÍA AL DÍA**, AMBOS PERTENECIENTES A EBSCO INFORMATION SERVICES; ASÍ COMO LA OPINIÓN JURÍDICA DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LA COMPRA MULTIANUAL POR UN PERIODO DE TRES AÑOS** PARA ACCESO A SERVICIO DE CONSULTA Y **LIBRERÍA EN LÍNEA CLINICAL KEY** DE LA EDITORIAL **ELSEVIER**, LOS COSTOS SERÁN DESEMBOLSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **AÑO 1:** NOVENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$93,000.00**); **AÑO 2:** NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$95,790.00**); Y **AÑO 3:** NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$98,664.00**); **2°) APROBAR LA COMPRA DE ACCESO A BASE DE DATOS DE CONSULTA DYNAMED Y ENFERMERÍA AL DÍA**, AMBOS PERTENECIENTES A **EBSCO INFORMATION SERVICES**, POR UN VALOR DE VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$22,800.00**); DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA; **3°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL A REALIZAR LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE A ELSEVIER Y EBSCO INFORMATION SERVICES PARA COMPRAR SERVICIOS DE CONSULTA EN LÍNEA;** **4°) ENCOMENDAR A LA DIVISIÓN DE INFORMÁTICA LA LIBERACIÓN DE RESTRICCIONES DE ACCESO A LOS SITIOS WEB WWW.CLINICALKEY.COM EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS DONDE SE HABILITEN LOS SERVICIOS Y SERCH.EBSCO.HOST Y SUS CORRESPONDIENTES ACCESOS A DYNAMED Y ENFERMERÍA AL DÍA A NIVEL NACIONAL;** Y **5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.5.- Opinión jurídica sobre el **arreglo directo** solicitado por la sociedad **EUROSALVADOREÑA, S.A. de C.V.**, por las divergencias surgidas en la ejecución del contrato **M-106/2013**, derivado de la **Contratación Directa No. M-011/2013-P/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Alberto Escobar Fuentes, colaborador jurídico del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, sometió a conocimiento la opinión jurídica sobre el **arreglo directo** solicitado por la sociedad **EUROSALVADOREÑA, S.A. de C.V.**, por las divergencias surgidas en la ejecución del contrato **M-106/2013**, derivado de la **Contratación Directa No. M-011/2013-P/2014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”**, y en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2015-0158.FEB, contenido en el acta 3608; la cual dice que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- en su Art. 161, sujeta a sede judicial la resolución de diferencias o conflictos que surjan durante la ejecución de los contratos, salvo pacto expreso de sometimiento a métodos alternativos de resolución de conflicto; y siendo que el contrato antes citado, específicamente la cláusula XXVII, somete a Arreglo Directo la resolución de cualquier conflicto entre las partes suscitada en la ejecución de éste, se recomienda que el ISSS acepte el Arreglo Directo planteado por la referida sociedad, a efecto de deliberar y dar solución -si es que así corresponde.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0295.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **EUROSAL, S.A. DE C.V.**, EN EL QUE SOLICITA SOMETER A **ARREGLO DIRECTO** LAS DIFERENCIAS SUSCITADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NÚMERO **M-106/2013**, DERIVADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-011/2013-P/2014**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE**

MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) **ACEPTAR** LA SOLICITUD DE **ARREGLO DIRECTO** PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **EUROSAL, S.A. DE C.V.**; 3º) **INTEGRAR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL** PARA DICHO PROCESO, CON LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:

NOMBRE	CARGO
Lic. Jose A. Ortiz Herrera	Jefe de la Unidad Jurídica
Ing. Natalia M. Henríquez	Jefe Departamento de Almacenes y Distribución
Licda. Edith E. Gamez.	Jefe Sección Monitoreo de Contratos
Lic. Carlos A. Escobar Fuentes	Colaborador del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa

4º) AUTORIZAR A DICHA REPRESENTACIÓN, PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN LEGAL Y CONVENIENTE AL ISSS, RESPECTO DE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **EUROSAL, S.A. DE C.V.**; 5º) INFORMAR A ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, SOBRE LAS RESULTAS DE DICHO PROCESO; 6º) COMISIONAR A LA UNIDAD JURÍDICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6.- Informe de “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD, AL 31 DE ENERO DE 2015”, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe referente a la **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD, AL 31 DE ENERO DE 2015”**, en cumplimiento a los literales b) y c) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, manifestó que corresponde a la autoridad máxima de cada institución

sujeta a dicha ley y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional.

Explicó los cuadros que contienen: Ingresos y Gastos Presupuestados y Devengados al 31 de enero de 2015, que contiene los rubros siguientes: **INGRESOS:** Cotizaciones Empleador/Trabajador, Intereses por depósitos a plazo, Otros ingresos; Recuperación de Inversiones financieras; Asimismo presentó los rubros de **GASTOS:** Remuneraciones, Pensiones y Subsidio, Adquisición de Bienes y Servicios, Impuestos y Primas de Seguros; Programa de Capacitación y otros; Gastos Corrientes: Infraestructura, Equipos y Otros, Gastos de Capital.-

Además presentó cuadro que refleja la comparación de los Ingresos y Gastos Devengados al 31 de enero, periodo 2014 - 2015, así como los Ingresos y Gastos programados y Devengados al 31 de enero de 2015.-

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0296.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 31 DE ENERO DE 2015”**; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 31 DE ENERO DE 2015”**; QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIECISIETE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7.- Solicitud de aprobación de **14 solicitudes de pago vía transacción** presentadas por igual número de patronos, detallados en el cuadro **09/2014**, correspondiente al mes de **Enero de 2015**. Presentado por la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **14 solicitudes de pago vía transacción** presentadas por igual número de patronos, detallados en el cuadro **09/2014**, correspondiente al mes de **Enero de 2015**, amparados en el Acuerdo #2014-0488.ABR., mediante el cual se aprobaron las Políticas contenidas en el Plan Integral de Recuperación de Mora para los años 2014-2015.

De las 14 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad total de cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis 69/100 Dólares (US \$43,456.69).

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0297.MZO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ENERO DE 2015**”; CONFORMADO POR **14** EMPLEADORES CONSIGNADOS EN ANEXO **CUADRO 09/2014**, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA POR **CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 50,560.98)**; DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 43,456.69)**, EN CONCEPTO DE COTIZACIONES; LOS **SIETE MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CON VEINTINUEVE CENTAVOS (US\$ 7,104.29); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO DEL EMPLEADOR; ASÍ COMO, A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LITERAL “r” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 2014-0488.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS 14 SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN,** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ENERO DE 2015, CONSIGNADOS EN “**ANEXO CUADRO 09/2014**”; PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º) ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUE LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADAS DE PERCIBIR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.8.- Solicitud para la presentación de un informe sobre la situación laboral de la doctora [REDACTED], destacada en el Policlínico Zacamil, planeado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

La relatora de la comisión informó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante propietario del Colegio Médico de El Salvador, planteó que hay un problema en el Policlínico Zacamil, de lo cual la Administración lo debe conocer, y se ha enterado porque se planteó en el Colegio Médico de El Salvador.

Dijo que hay una Médica familiar [REDACTED], que atiende la consulta de clínica metabólica desde hace cinco años, solo la removieron diciéndole que llegaba otra persona, lo cual va en detrimento de ella, se le está menoscabando su posición y hay una carta firmada por derechohabientes, algo que siempre se ha mencionado aquí,

que todos van hacia ellos y no cree que piense la Administración que eso es un invento que se ha hecho; tiene entendido que el señor director general la ha atendido en su oficina, no obstante, consideró que la subdirección de salud puede analizar el caso, porque es algo que no solo le ha pasado a esta doctora, sino también a otros médicos.

Dijo que desconoce quién es la doctora [REDACTED] sin embargo, la doctora [REDACTED] tiene una posición administrativa y le extraña el por qué lo está haciendo; por ello, solicitó que se le presente un informe sobre la situación laboral de la doctora [REDACTED] debido que tiene que hacerlo del conocimiento en el Colegio Médico de El Salvador, porque ahí se presentó el caso, no en SIMETRISSS, aunque están enterados también.

Finalmente la relatora dijo que después de una amplia explicación, el señor subdirector general aclaró que todas las partes involucradas están trabajando en el caso, incluso se está pidiendo información a la coordinadora nacional de las clínicas metabólicas [REDACTED], como alguien externa, para no quedarse solo con una opinión o dos.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.- RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5.1.- Recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos: **4005087** “cinta banda matriz de 7 mm. de ancho, metálica; rollo”; a favor de **RAF, S.A. DE C.V.**; **4104109** “elevador apical recto tipo seldin # 301, inoxidable; c/u”; **4104110** “elevador apical tipo seldin # 302, inoxidable; c/u”; **4104113** “elevador de raíz "barry" # 320 inoxidable; c/u”; **4104114** “elevador de raíz "barry" # 321 inoxidable; c/u”; **4104120** “elevador recto acanalado tipo seldin n° 34 ; c/u”; **4104148** “mango # 14 para espejo bucal # 5; c/u”, a favor de **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**; códigos: **4104119** “elevador plano recto, inoxidable; c/u”; **4104145** “jeringa carpule; c/u”; y **4104167** “perforadora de dique de goma; c/u”, a favor de **ADESAL, S.A. DE C.V.**; y en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **4104117** “elevador de raíz "seldin" #2, inoxidable; c/u”; y **41004118** “elevador de raíz "seldin" #3 inoxidable; c/u”; incluidos en la **Licitación Pública No. Q-080/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE IV”**.

La licenciada Lorena del Carmen Mendoza, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), presentó la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos: **4005087** “cinta banda matriz de 7 mm. de ancho, metálica; rollo”; a favor de **RAF, S.A. DE C.V.**; **4104109** “elevador apical recto tipo seldin # 301, inoxidable; c/u”; **4104110** “elevador apical tipo seldin # 302, inoxidable; c/u”; **4104113** “elevador de raíz "barry" # 320 inoxidable; c/u”; **4104114** “elevador de raíz "barry" # 321 inoxidable; c/u”; **4104120** “elevador recto acanalado tipo seldin n° 34 ; c/u”; **4104148** “mango # 14 para espejo bucal # 5; c/u”, a favor de **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**; códigos: **4104119** “elevador plano recto, inoxidable; c/u”; **4104145** “jeringa carpule; c/u”; y **4104167** “perforadora de dique de goma; c/u”, a favor de **ADESAL, S.A. DE C.V.**; y en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **4104117** “elevador de raíz "seldin" #2, inoxidable; c/u”; y **4104118** “elevador de raíz "seldin" #3 inoxidable; c/u”; incluidos en la **Licitación Pública No. Q-080/2014-P/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA. PARTE IV**”, según el detalle siguiente:

RAF, S.A. DE C.V.

RENGLO N CARTEL	CODIGO	DEESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
8	4005087	CINTA BANDA MATRIZ DE 7MM. DE ANCHO, METALICA; ROLLO	CINTA BANDA MATRIZ DE 7 MM. DE ANCHO (1/4) PARA ADULTO METALICA ROLLO	RAF, S.A. DE C.V.	BASICA	PREHMA/DEEPAK	USA/CHINA	CADA UNA	\$2.400000	1,389	\$3,333.60

CORPORACION NOBLE, SA DE CV

RENGLO N CARTEL	CODIGO	DEESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
20	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR APICAL RECTO # 301. INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.430000	148	\$803.64
21	4104110	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 302. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR APICAL # 302. INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.470000	127	\$694.69

24	4104113	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 320. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR "BARRY" # 11L INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$7.080000	58	\$410.64
25	4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 12L INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$7.080000	58	\$410.64
29	4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN Nº 34; C/U	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN # 34; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.380000	184	\$989.92

REGLON CARTEL	CODIGO	DEESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
32	4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	MANGO SIMPLE STEM PARA ESPEJO BUCAL # 5; DE ACERO INOXIDABLE	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$1.060000	3,207	\$3,399.42
34	4104150	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA. C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$1.530000	1,545	\$2,363.85

ADESAL, S.A. DE C.V.

REGLON CARTEL	CODIGO	DEESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
28	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR PLANO RECTO DE ACERO INOXIDABLE	ADESAL, S.A. DE C.V.	BASICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$4.400000	170	\$748.00
31	4104145	JERINGA CARPULE; C/U	JERINGA METALICA TIPOCARPULE DE USO ODONTOLÓGICO, PARA CARTUCHO DE 1.8 ML DE CARGA LATERAL O ARTICULADA, ACERO INOXIDABLE CON LANCETA PARA ASPIRACION. COMPATIBLE CON AGUJA ESTANDAR	ADESAL, S.A. DE C.V.	BASICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$7.300000	439	\$3,204.70

36	4104167	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA; C/U	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA DE ACERO INOXIDABLE	ADESAL, S.A. DE C.V.	BASICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$10.400000	24	\$249.60
----	---------	-----------------------------------	--	----------------------	--------	-------	----------	----------	-------------	----	----------

DECLARADOS DESIERTOS:

REGLON CARTEL	CODIGO	DEESCRIPCION	CANTIDAD LICITADA
26	4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	43
27	4104118	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #3, INOXIDABLE; C/U	60

La licenciada Mendoza detalló los siguientes considerandos:

Que de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el recurso de revisión interpuesto por la Sociedad **"SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V."**, fue admitido mediante acuerdo de Consejo Directivo de **C.E. #2015-0011.FEB.**, contenidos en acta C.E. No. 122, de fecha 26 de febrero de 2015, en cumplimiento a los artículos 77, 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y art. 71 del Reglamento de la misma Ley, cuyo término para su resolución vence el día jueves 12 de marzo de 2015.

I. Argumentos básicos de la recurrente SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V:

El recurrente, **"SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. C.V."** su inconformidad se origina en los siguientes argumentos:

En relación al Código: 4005087 CINTA BANDA MATRIZ, METALICA. DE 7 MM DE ANCHO, EN ROLLO fue ADJUDICADO A RAF S.A DE C.V., mi representada hace las siguientes consideraciones; la Honorable comisión Evaluadora de Ofertas, no adjudico este código a mi representada por ser considerados como la oferta mayor en precio, al respecto queremos hacer notar nuestra inconformidad.

Al proceder a revisar el expediente de la licitación se puede verificar que la empresa RAF SA. DE CV., ha faltado a un requisito indispensable de las bases de licitación el cual es específicamente el numeral **3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS. Literal n) Cuando aplique y en cumplimiento a la Ley de Medicamentos, el ofertante deberá presentar junto con su oferta, la constancia de Registro Sanitario para los bienes ofertados, emitida por la Direccion Nacional de Medicamentos. Estos documentos pueden ser presentados en original o copia certificada por notario.**

RAF S.A DE C.V., ha presentado una constancia de la Direccion Nacional de Medicamentos, que no ampara el insumo en comento, sino que ampara la marca CARESTREAM, en ningún momento ha presentado CONSTANCIA DE TRAMITE DE INSCRIPCION DE INSUMO, de la marca PREHMA/DEEPAK., habiendo incumplido el requisito regulado en el literal n) del numeral 3.1.3. De las bases de licitación, ya que ante la ausencia de tal documento no se puede verificar que tal insumo se encuentra en inscripción ante la Direccion Nacional de Medicamentos. En ese mismo orden de ideas, es de mérito recordar que los Artículos 1 y 2 del Reglamento de La Ley de Medicamento, faculta de manera amplia y suficiente a la Direccion Nacional de Medicamentos para ser el ente regulador del registro de insumos médicos, para que las sociedades que reúnan este requisito ante dicha dirección puedan comercializar o distribuir los insumos que han sido sujetos a trámites ante la Direccion Nacional De Medicamentos.

Aunado a ello el Artículo 3 numeral 21, del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, provee una definición de Insumo Medico de la siguiente manera: “Artículo, Instrumento, aparato o artefacto, incluyendo componentes, partes, accesorios fabricados, vendidos o recomendados para uso en: diagnóstico, tratamiento curativo o paliativo o prevención de una enfermedad, trastorno o estado físico anormal o síntomas en un ser humano, restauración o corrección o modificación de una función fisiológica o estructura corporal”. De tal artículo se puede concluir que la CINTA BANDA MATRIZ, METALICA, DE 7 MM DE ANCHO, EN ROLLO es considerada como insumo médico, lo que se

puede verificar ya que mi representada si ha iniciado en legal forma dichos tramites y consta en el expediente que hemos cumplido este requisito. Por tanto considero conveniente que el código 4005087, sea adjudicado a la sociedad que represento.

En relación a los Códigos: 4104109 ELEVADOR PARA RAICES APICAL (APEXO), ESTANDAR Y FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, MEDIDA #301; 410'f110 ELEVADOR PARA RAICES APICAL (APEXO), ESTANDAR Y FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, MEDIDA #302; 4104113 ELEVADOR BARRY PARA RAIZ, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, MEDIDA #320; 4104(14 ELEVADOR BARRY PARA RAIZ, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, MEDIDA #321; 410~120 ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN N 34, CIU; 4104148 MANGO #14 PARA ESPEJO BUCAL N° 5 CIU; 41041~0 PINZA DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, PARA ALGODON Y CURACIONES, TIPO LONDON COLLEGE, MEDIDA #3, han sido adjudicados a la Sociedad CORPORACION NOBLE S.A DE C.V.

Al respecto, consideramos que la adjudicación de tales códigos no es conforme a derecho ya que mi representada ha cumplido con los requisitos que las bases de licitación y las leyes de la Republica de El Salvador.

Al leer las Bases en el numeral **4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA que literalmente dice:** Se evalúa en este apartado, la presentación de documentos técnicos y/o muestra de acuerdo al cuadro del numeral 4.1.1 y a los requisitos específicos de las listas establecidos en el Anexo No. 7. Los documentos técnicos y muestra, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el 1555 para ese código, por lo que estos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el cartel de la base de licitación y descripción comercial, además deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS. La Comision Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de abrir la muestra ofertada cuando lo considere necesario, a efecto de verificar que la misma este completa y conforme a lo solicitado.

Y el numeral **3.1.3 MUESTRAS. CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS. Literal n) Cuando aplique y en cumplimiento a la Ley de Medicamentos, el ofertante deberá presentar junto con su oferta. la constancia de Registro Sanitario para los bienes ofertados, emitida por la Direccion Nacional de Medicamentos.**

CORPORACION NOBLE S.A. DE CV en ningún momento ha presentado Constancia que ampare la Inscripción o Trámite de inscripción ante la Direccion Nacional de Medicamentos de los renglones en comento,

En ese mismo orden de ideas, es de mérito recordar que los Articulos 1 y 2 del Reglamento de La Ley de Medicamento, faculta de manera amplia y suficiente a la Direccion Nacional de Medicamentos para ser el ente regulador del registro de insumos médicos, para que las sociedades que reúnan este requisito ante dicha Direccion puedan comercializar o distribuir los insumos que han sido sujetos a trámites ante la Direccion Nacional De Medicamentos.

Aunado a ello el Artículo 3 numeral 21, del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, provee una definición de Insumo Medico de la siguiente manera: "Artículo, Instrumento, aparato o artefacto, incluyendo componentes, partes, accesorios fabricados, vendidos o recomendados para uso en: diagnóstico, tratamiento curativo o paliativo o prevención de una enfermedad, trastorno o estado físico anormal o síntomas en un ser humano, restauración o corrección o modificación de una función fisiológica o estructura corporal". De tal artículo se puede concluir que los códigos 4104109 ELEVADOR PARA RAICES APICAL (APEXO), ESTANDAR Y FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, MEDIDA #301; 4104110 ELEVADOR PARA RAICES APICAL (APEXO), ESTANDAR Y FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, MEDIDA #302; 4104113 ELEVADOR BARRY PARA RAIZ, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, MEDIDA #320; 4104114 ELEVADOR BARRY PARA RAIZ, FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, MEDIDA #321; 4104120 ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN N 34, C/U; 4104148 MANGO #14 PARA ESPEJO BUCAL N° 5 C/U; 4104150 PINZA DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, PARA ALGODON Y

CURACIONES, TIPO LONDON COLLEGE, MEDIDA #3, son considerados como insumos médicos, y mi representada ha cumplido con dicho requisito. Por tanto considero conveniente que tales códigos sean adjudicados a la sociedad que represento.

En relación a los códigos: 4104119 ELEVADOR PLANO RECTO, INOXIDABLE; CIU; 4104145 JERINGA CARPULE CIU; 4104167 PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA; CIU, adjudicados a ADESAL S.A DE C.V.

Al respecto, consideramos que la adjudicación de tales códigos no es conforme a derecho ya que mi representada ha cumplido con los requisitos que las bases de licitación y las leyes de la Republica de El Salvador.

Al leer las Bases en el numeral **4.1.1.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA** que literalmente dice: Se evalúa en este apartado, la presentación de documentos técnicos y/o muestra de acuerdo al cuadro del numeral 4.1.1 y a los requisitos específicos de las listas establecidos en el Anexo No. 7. Los documentos técnicos y muestra, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que estos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el cartel de la base de licitación y descripción comercial, además deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS. La Comision Evaluadora de Ofertas se reserva el derecho de abrir la muestra ofertada cuando lo considere necesario, a efecto de verificar que el mismo este completa y conforme a lo solicitado.

Y el numeral **3.1.3 MUESTRAS. CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS. Literal n) Cuando aplique y en cumplimiento a la Ley de Medicamentos, el ofertante deberá presentar junto con su oferta, la constancia de Registro Sanitario para los bienes ofertados, emitida por la Direccion Nacional de Medicamentos.**

La sociedad ADESAL SA. DE CV. en ningún momento ha presentado Constancia que ampare la inscripción o Trámite de inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos de los renglones en comento,

En ese mismo orden de ideas, es de mérito recordar que los Artículos 1 y 2 del Reglamento de La Ley de Medicamento, faculta de manera amplia y suficiente a la Dirección Nacional de Medicamentos para ser el ente regulador del registro de insumos médicos, para que las sociedades que reúnan este requisito ante dicha Dirección puedan comercializar o distribuir los insumos que han sido sujetos a trámites ante la Dirección Nacional De Medicamentos.

Aunado a ello el Artículo 3 numeral 21, del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, provee una definición de Insumo Médico de la siguiente manera: “Artículo, Instrumento, aparato o artefacto, incluyendo componentes, partes, accesorios fabricados, vendidos o recomendados para uso en: diagnóstico, tratamiento curativo o paliativo o prevención de una enfermedad, trastorno o estado físico anormal o síntomas en un ser humano, restauración o corrección o modificación de una función fisiológica o estructura corporal”. De tal artículo se puede concluir que los Códigos: 4104119 ELEVADOR PLANO RECTO, INOXIDABLE; C/U; 4104145 JERINGA CARPULE CIU; 4104167 PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA; C/U son considerados como insumos médicos, y mi representada ha cumplido con dicho requisito. Por tanto considero conveniente que tales códigos sean adjudicados a la sociedad que represento.

No obstante lo antes expuesto, es necesario recordar que vuestra Institución a través de acuerdo numero 2014-1594.NOV SEGUN ACTA 3599 EN SECCION ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, razono como requisito indispensable para contratar con los proveedores la constancia de registro o trámite ante la Dirección Nacional de Medicamentos, en tal sentido en su momento se declararon disertos renglones por la ausencia de tal documento, es por ello que mi representada de conformidad al principio de congruencia en las resoluciones emitidas por vuestra digna institución, Principio de Igualdad, Principio de Legalidad y Libre Competencia, solicita la existencia de criterios de evaluación unánimes que provean seguridad jurídica a las empresas que acatamos los requerimientos que vuestra institución realiza dentro de las bases de licitación.

Ahora bien la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administracion Publica, establece plazos los que deberán de respetarse para que exista armonía con dicho cuerpo normativo. Plazos en los cuales se debió incorporar los documentos requeridos en las presentes bases de licitación, y al existir una intromisión de un documento fuera de los plazos ya establecidos se estará contradiciendo el debido proceso. Puesto que las sociedades recurridas en ningún momento han presentado constancias de inicio de trámite de inscripción.

En virtud de lo anterior es necesario considerar el vencimiento del plazo y que las bases de licitación regulan en el romano II Documentación Tecnica Literal O el cual establece que “La documentación Tecnica subsanable de estas bases se define en el numeral 9.2 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES literal b).”

Al proceder a revisar 9.2 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES literal b). se puede percatar que lo único subsanable en el presente caso los únicos aspectos subsanables era la documentación legal y administrativa.

También la base establece: En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomara en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, Art. 53 RELACAP.

Por tanto lo técnico no es subsanable y se debe aplicar el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administracion Publica y dichas ofertas no debieron ser tomadas en cuenta para el proceso de Evaluacion.-

También con respecto a los Códigos 4104117 ELEVADOR DE RAIZ “SELDIN” #2, INOXIDABLE; CIU; 4104118 ELEVADOR DE RAIZ “SELDIN” #3 INOXIDABLE; los cuales han sido DECLARADOS DESIERTOS.

Mi representada no está de acuerdo ante tal resolución, la Honorable Comision Evaluadora de Ofertas con relación al Código 4104117 razono que la Sociedad Suplidores Diversos S.A. DE C.V., no presento Documentación Tecnica. Al realizar la revisión del expediente se puede constatar que tal razonamiento carece de fundamentación, puesto que dentro de la

documentación concerniente al expediente de la licitación Publica No. Q-080120I4-P120I5 denominada 'ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE IV', si consta que mi mandante ha presentado dicha documentación, en ese sentido es procedente evaluar a la Sociedad que represento con el porcentaje más alto puesto que ha cumplido todos los requisitos de las referidas bases. Para probar nuestro cuadro factico anexo copia simple de la página del catálogo que corre agregada en el expediente, por tanto es procedente adjudicarle dicho código a mi mandante.

Con respecto al código 4104118 ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #3 INOXIDABLE; los cuales han sido DECLARADOS DESIERTOS., la Comision Evaluadora de Oferta manifestó que mi representada cumple todos los requisitos pero no se recomienda adjudicar por no estar el precio ofertado al histórico de compra del ISSS.

Al respecto es de hacer notar que mi representada ofrece en el instrumental odontológico, un producto que está fabricado con los más altos estándares de tipos de acero de calidad europea, realizados con la más alta precisión según la norma ISO 71 53-1., que cumple con las condiciones requeridas por vuestra institución y provee la posibilidad de que el ISSS logre la consecución del bien común, regulado en el artículo 1 de la Constitución de la Republica de El Salvador, en el presente caso se encamina al artículo 65 de ese mismo cuerpo de ley, que establece el derecho de la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador. Y la empresa que represento provee la oportunidad de darle fiel cumplimiento a dicho mandato constitucional ya que ha ofrecido un producto que reúne los más altos estándares de calidad, que permitirá la conservación y el restablecimiento de la salud de los habitantes de la Republica de El Salvador, mediante los servicios que vuestra institución ofrezca, específicamente con la utilización de nuestros productos."

II.- Argumentos básicos de la Adjudicataria

A efecto de darle cumplimiento al art. 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se brindó la audiencia correspondiente a la adjudicataria:

RAF, S.A. DE C.V.

- I. En relación a la constancia emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos sobre el producto CINTA BANDA MATRIZ METALICA DE 7 MM DE ANCHO EN ROLLO MARCA: PREHMAIDDEEPAK ofertado en la Licitación Pública licitación pública No Q-080/2014-P/2015 para el REGLON 8 según CODIGO ISSS 4005087; dicha constancia se presenta en el momento de la adjudicación o se solicita como una subsanación a los documentos de oferta, todas las empresas ofertantes de dichos productos deben tener en trámite los permisos para poder ofertar y no tener inconvenientes en su importación. La UACI del Instituto Salvadoreño del Seguro Social verifica la información en el momento de la adjudicación; nosotros como empresa contamos con la información de solicitud de trámites para registro según formato de solicitud adjunto el cual fue recibido por la Dirección Nacional de Medicamentos con fecha de 16-04-2014 a las 11:00 A.M. En dicha solicitud se realizan los trámites a través de la sociedad KESYSTONE INDUSTRIES, anexamos carta de autorización de fecha 13 de octubre de 2014 en la cual el fabricante KEYSTONE INDUSTRIES hace constar que Droguería RAF, unidad de negocios de mi representada está autorizada para participar en licitaciones públicas y! O privadas, importar, vender, distribuir todos los productos farmacéuticos dentales y dispositivos médicos fabricados y distribuidos por KEYSTONE INDUSTRIES de DEEPAK PRODUCTS para la industria dental siendo la marca PREHMA /DEEPAK es una de las marcas de productos distribuidos por KEYSTONE INDUSTRIES.

- II. Según folio 0001245 del expediente de la Licitación, la constancia emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos presentada por SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. en donde los productos de INSTRUMENTAL QUIRURGICO DIVERSAS ESPECIALIDADES, y como una de sus presentaciones: INSTRUMENTAL QUIRURGICO EN SUS ESPECIALIDADES: ORAL, Marca Avellanas, Fabricados por Avellanase GMBH, se encuentra en trámite de registro sanitario de insumos médicos en la Dirección Nacional de medicamentos; dicha constancia no especifica el tipo de producto bajo el cual se están tramitando los permisos.

- III. Según folios 00001432 y 00001433 del expediente de la licitación; se, hace mención que para el renglón 8 Descripción: CINTA BANDA MATRIZ METALICA DE 7 MM DE ANCHO EN ROLLO MARCA: PREHMAIDEEPAK ofertado por mi representada en la Licitación Publica No Q-08012014-P/2015 según CODIGO ISSS 4005087; mi representa ha sido evaluada según el siguiente criterio: ROMANO II - "SI TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CODIGO CON LA MARCA DEL PRODUCTO, PERO NO CON EL OFERTANTE"; para el mismo código según la evaluación realizada a la empresa SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. se ha evaluado según el siguiente criterio: ROMANO III — "SI SE TIENE EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DEL CODIGO CON EL OFERTANTE, PERO NO CON LA MARCA DEL PRODUCTO". De acuerdo a lo anterior, solicitamos que se tome en consideración las evaluaciones antes descritas en base a los insumos ya utilizados anteriormente por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; teniendo en cuenta que la calidad del producto ofertado por mi representada es muy buena y de menor precio.
- IV. Con respecto a la evaluación de precios, mi representada ofrece el producto CINTA BANDA MATRIZ METALICA DE 7 MM DE ANCHO EN ROLLO MARCA: PREHMAIDEEPAK ofertado en la Licitación Publica No Q-08012014-P12015 para el CODIGO ISSS 4005087 según el siguiente cuadro.

CODIGO	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DIFERENCIA
4005087	RAF, S.A. DE C.V.	\$2.40	\$3,333.60	\$ 0.00
4005087	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	\$3.01	\$ 4,180.89	\$ 847.29

De manera que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ha adjudicado a mi representada el código antes referido correctamente y en base a sus mejores intereses, a un menor costo en un previo de compra para el código 4005087, según descripción CINTA BANDNMATRIZ METALICA DE7 MMDE ANCHO EN ROLLO, lo cual representa al Instituto Salvadoreño del Seguro Social un ahorro de US\$847:29 en la compra de este insumo.

CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V.

“Que el día veintisiete de febrero del corriente año, fui notificado de la Admisión del Recurso de Revisión interpuesto por el Apoderado Administrativo de SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE C.V. de la Licitación Pública No-Q-080/2014-P/2015, contra los renglones siguientes:

CODIGO ISSS	DESCRIPCION	MODELO	MARCA	VENCIMIENTO
4104109	ELEVADOR APICAL RECTO #301, INOXIDABLE C/U	14-450	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	N/A
4104110	ELEVADOR APICAL #302, INOXIDABLE C/U	14-451	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	N/A
4104113	ELEVADOR BARRY No11L, INOXIDABLE C/U	14-469-AL	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	N/A
4104114	ELEVADOR BARRY No12R, INOXIDABLE C/U	14-469-AR	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	N/A
4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO SELDIN TIPO SELDIN No34, C/U	14-463	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	N/A
4104148	MANGO SIMPLE STEM PARA ESPEJO #5 DE ACERO INOXIDABLE	10-135	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	N/A
4104150	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA, C/U	18-940	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	N/A

Los renglones anteriores fueron adjudicados a Corporación Noble S.A de C.V, y el recurrente está aduciendo que no hemos presentado Inscripciones los productos o constancias de que estén en trámite de registro; al respecto les comunico lo siguiente: Que Corporación Noble S.A DE C .V si cuenta con la Constancia emitida por la Direccion Nacional de Medicamentos respecto de los productos mencionados, la cual adjunto en copia debidamente certificada por Notario, para que sea agregada al expediente respectivo, por lo que atentamente les SOLICITO:

- 1) Se declare sin lugar lo solicitado por el Apoderado Administrativo de SUPLIDORES DIVERSOS S.A DE CV. en cuanto a que se deje sin efecto lo adjudicado a Corporación Noble S.A de C.V, en vista que si contamos con la Constancia requerida, la cual adjunto al presente escrito.*
- 2) Se ratifiquen los renglones arriba mencionados y adjudicados a Corporación Noble S.A respecto de la Licitación Publica No-Q-080/2014-P/2015.”*

ADESAL, S.A. DE C.V.

“En fecha veinticinco de febrero del mismo año mi representada fue notificada vía electrónica de la suspensión del proceso de firma de contrato, debido a la interposición de Recurso de Revisión a la Adjudicación de la LICITACION PUBLICA Q-080/2014-P/2015

presentado por la SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. en la cual se ven afectados códigos que han sido adjudicados a nuestra empresa, códigos : 4104119, 4104145, 410416?, mediante el acuerdo del Honorable Consejo Directivo C.E. #2015-0011.FEB,. En sesión ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2015, contenido en el acta C.E. No. 122.

Después de haber leído y analizados los argumentos expuestos y que motivaron a la Sociedad recurrente SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS SS. DE C.V. a presentarlo, mi representada tiene a bien pronunciarse a las RAZONES DE HECHO por las cuales considera, que debe mantenerse la adjudicación emitida originalmente al proceso LICITACION PUBLICA Q.080/2014-P/2015.

1.- Mi representada presento en tiempo y forma la oferta al proceso de LICITACION PUBLICA Q 080/2014-P/2015 denominada "ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA, PARTE IV" siendo esta admitida por la Comision de Apertura de Ofertas según consta en acta de fecha veinticuatro de Noviembre de 2014.

2- Desde que fuimos notificados de la Adjudicación, fue razón suficiente para demostrar que mi representada cumplió con los requisitos legales y administrativos. Suplidores Diversos S.A. de C.V. argumenta que no presentamos la constancia de La Direccion Nacional de Medicamentos, sin embargo nuestra experiencia nos dice que esta constancia nos la solicitan del Departamento Juridico al momento de la Firma de Contrato.

3- Cabe mencionar que nuestros instrumentos tienen una vasta experiencia con el INSTITUTO SALVADORENO DEL SEGURO SOCIAL, que están fabricados con los más altos estándares de calidad y con la clase de Acero Inoxidable AISI 304 Y AISO 410, y sin dejar de omitir que nuestros precios son conservadores en el medio."

III.- Análisis del Recurso de Revisión.-

Esta Comisión Especial de Alto Nivel al revisar el expediente de la Licitación en cuestión, y sobre las facultades establecidas en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 56 del Reglamento de dicha Ley, el 26 de febrero de 2015, tomó el Acuerdo C.E. #2015-0012.FEB., contenido en C.E. No. 122, a través del que se hizo el respectivo nombramiento, hacemos las siguientes consideraciones:

1. Respecto al argumento de la recurrente para el código 4005087, adjudicado a RAF S.A. de C.V, en el que manifiesta que la empresa adjudicada ha faltado a un requisito indispensable de las bases de licitación, establecido en el numeral 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS. Literal n) Cuando aplique y en cumplimiento a la Ley de Medicamentos, el ofertante deberá presentar junto con su oferta, la constancia de Registro Sanitario para los bienes ofertados, emitida por la Direccion Nacional de Medicamentos. Estos documentos pueden ser presentados en original o copia certificada por notario.", Ya que la Constancia de la Dirección Nacional de Medicamentos no ampara la marca del insumo ofertado que es PREHMA/DEEPAK,

sino que ampara la marca CARESTREAM, por lo que ha incumplido con el requisito regulado en el literal n) del numeral 3.1.3. Esta comisión al verificar en el expediente de esta licitación, la documentación presentada por la adjudicada en su oferta, encontró que efectivamente a folio 0000735 se encuentra la Constancia de Trámite de Inscripción de Insumo Médico, de fecha 14 de agosto de 2014, emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos, para la marca CARESTREAM, y no para la marca PREHMA/DEEPAK. En ese sentido, a folios 0001652 a 0001665, se encuentra el Acta de Recomendación de Comisión Evaluadora de Ofertas, de fecha 06 de febrero de 2015, en la cual a folio 0001653, página 13 de 14, ordinal 7°) se establece “ *Las sociedades recomendadas para la adjudicación de esta Licitación Pública, queda sujetas a la presentación de la CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, con base a lo dispuesto por dicha Dirección, mediante oficio DNM-D000300.2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la cual se concede prórroga hasta el mes de junio de 2015 para que las sociedades cuenten con la inscripción de los insumos médicos, siendo únicamente requerido para contratar la constancia de inicio de trámite de inscripción de los insumos ante esa Dirección. Se exceptúan para la presentación de esta constancia los códigos recomendados de adjudicación; 4201045, 4201049, ya que se ha notificado a este Unida de Adquisiciones, mediante comunicación DNM-DIM003/2015 del 15 de enero de 2015, que los mismos no requieren inscripción como insumo médicos.*”; por lo anterior, la empresa adjudicada no ha incumplido con este requisito, ya que de acuerdo a lo establecido en el oficio antes citado, las empresas tienen hasta el mes de junio de 2015 para contar con la inscripción del insumo médico, y para la contratación, solo será requerida la presentación de la constancia de inicio de trámite de inscripción, para lo cual la empresa adjudicada deberá presentar la constancia que ampara la marca PREHMA/DEEPAK.

2. Con relación a lo expuesto por la recurrente para los códigos 4101109, 4104110, 4104113, 4104114, 4104120, 4104148, y 4104150 adjudicados a la sociedad CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., y códigos 4104119, 4104145, y 4104167 adjudicados a ADESAL, S.A. DE C.V., respecto a que las empresas adjudicadas no han presentado la Constancia que ampare la inscripción o Trámite de Inscripción ante la Dirección Nacional de Medicamentos para los insumos ofertados bajo estos códigos; al respecto, esta comisión al revisar el expediente de la presente licitación, pudo constatar que efectivamente tanto la sociedad CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., así como la sociedad ADESAL, S.A. DE C.V no han presentado dicha documentación, como se requiere en la base de licitación numeral 3.1.3, Literal n)...; en ese sentido, a folios 0001652 a 0001665, se encuentra el Acta de Recomendación de Comisión Evaluadora de Ofertas, de fecha 06 de febrero de 2015, en la cual a folio 0001653, página 13 de 14, ordinal 7°) se establece “ *Las sociedades recomendadas para la adjudicación de esta Licitación Pública, queda*

sujetas a la presentación de la CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, con base a lo dispuesto por dicha Dirección, mediante oficio DNM-D000300.2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, en la cual se concede prórroga hasta el mes de junio de 2015 para que las sociedades cuenten con la inscripción de los insumos médicos, siendo únicamente requerido para contratar la constancia de inicio de trámite de inscripción de los insumos ante esa Dirección. Se exceptúan para la presentación de esta constancia los códigos recomendados de adjudicación; 4201045, 4201049, ya que se ha notificado a este Unida de Adquisiciones, mediante comunicación DNM-DIM003/2015 del 15 de enero de 2015, que los mismos no requieren inscripción como insumo médicos.”; por lo anterior, las empresas adjudicadas no ha incumplido con este requisito, ya que de acuerdo a lo establecido en el oficio antes citado, las empresas tienen hasta el mes de junio de 2015 para contar con la inscripción del insumo médico, y para la contratación, solo será requerida la presentación de la constancia de inicio de trámite de inscripción. En ese mismo orden, la sociedad CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., en su escrito de fecha 04 de marzo de 2015, mediante el cual presenta respuesta al recurso de revisión interpuesto por la sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., contra la adjudicación de los códigos 4101109, 4104110, 4104113, 4104114, 4104120, 4104148, y 4104150, adjunta copia de Constancia de fecha 04 de marzo de 2015, emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos ,y extendida, firmada y sellada por Doctora Reina Leonor Morales de Acosta, Directora Ejecutiva, en la que se establece: “Que el producto denominado, INSTRUMENTAL DENTAL, Marca: Fine Surgical, uso realización de diferentes técnicas bucodentales: extracción, diagnóstico, limpieza, cirugía dental, ortodoncia y otros, Fabricado por FINE SURGICAL INSTRUMENTS INC., (Pakistán) y distribuido por CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.C, se encuentra en trámite de Registro Sanitario como Insumos Médicos, ante la Dirección Nacional de Medicamentos.”

3. En otro de sus argumentos, la recurrente hace referencia al código 4104117, el cual fue declarado desierto, en el que manifiesta que no está de acuerdo con el razonamiento de la CEO para este código, quienes establecen que no presentó Documentación Técnica, lo cual carece de fundamento, ya que dentro de la documentación concerniente al expediente de la licitación en cuestión, si consta que ha presentado dicha documentación, por lo que si es procedente adjudicarle dicho código; al respecto, esta Comisión pudo constatar que a folios 0001262 a 0001266 del expediente de la licitación en cuestión, se confirmó que efectivamente se encuentra Nota de fecha 27 de Noviembre de 2014, dirigida al Depto. de Compras Institucional del ISSS y suscrita por el Apoderado Administrativo de la empresa recurrente, mediante la cual presenta catálogo para el código 4104117 ELEVADOR DE RAIZ “SELDIN” #2 INOXIDABLE (folio 0001262), fecha que se encuentra dentro del período establecido en la base de licitación, en el numeral 9 VERIFICACION,

AMPLIACION Y/O ACLARACION Y ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, sub numeral 9.2, letra **b) ASPECTOS TECNICOS**, el cual establece” Lo requerido en los numerales 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO y 4. EVALUACION DE OFERTAS no incluidos en la oferta o que habiendo sido presentados no cumplen con los requisitos establecidos, deberán presentarlos dentro de un **plazo máximo tres (3) días hábiles en horas laborales**, de la UACI-ISSS, contados a partir del día siguiente de apertura de ofertas en el Depto. Gestión de Compras, ubicados ..., Ver formato para presentación en **Anexo No5. La documentación a que se refiere este numeral, la presentará el ofertante sin prevención alguna por parte del ISSS, la falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación.**”; en ese sentido es válido el argumento de la recurrente, ya que si cumplió con la presentación de la documentación técnica requerida en las bases de licitación. No obstante, se procedió a verificar lo relativo al precio ofertado por la recurrente para este código y a lo presupuestado por el ISSS en esta licitación para el Código 4104117, comprobándose que a folio 0000909 se encuentra la oferta de la recurrente para el código 4104117, en la que se detalla un precio unitario de \$30.05, y un precio total de \$1,292.15, por 43 UNIDADES ofertadas, y el precio unitario presupuestado por el ISSS para este código en esta licitación es de \$17.45 , lo que significa un incremento de \$12.60 por unidad; y tomando en cuenta lo establecido en la base de licitación, numeral 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, sub numeral 10.2 “Con base en el principio de racionalidad del gasto público el ISSS se reserva el derecho de considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios de mercado o los precios históricos de compra, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados.”, se recomienda mantener la declaratoria de desierto para esta código, ya que aunque la empresa recurrente cumple con la evaluación técnica, el precio ofertado sobrepasa al precio presupuestado para este código en la presente licitación, en \$12.60, lo que significa a su vez un incremento de \$541.80 para adquirir las 43 unidades ofertadas.

4. Finalmente, respecto al código 4104118, el cual fue declarado desierto porque la CEO manifestó que aunque la empresa recurrente cumple con todos los requisitos técnicos, no se recomienda adjudicarlo porque el precio ofertado por la recurrente no está acorde al histórico de compra del ISSS; esta Comisión verificó que a folio 0000908 se encuentra la oferta de la recurrente para el código 4104118, en la que se detalla un precio unitario de \$30.05, y un precio total de \$1,803.00, por 60 UNIDADES ofertadas; así mismo, se verificó en la documentación que el precio histórico de compra del ISSS para el código 4104118 es de \$9.25 por unidad, lo que significa una diferencia de \$20.80 por unidad ofertada, y teniendo en cuenta el numeral 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, sub numeral 10.2 “Con base en el principio de racionalidad del gasto público el ISSS

se reserva el derecho de considerar aquellas ofertas cuyos precios no le sean convenientes por no estar acordes a los precios de mercado o los precios históricos de compra, a pesar de haber cumplido con todos los requisitos solicitados.”, se recomienda mantener la declaratoria de desierta para este código, ya que aunque la empresa recurrente cumple con la evaluación técnica, el precio ofertado sobrepasa al precio histórico de compra del ISSS para este código en la presente licitación, en \$20.80, lo que significa a su vez un incremento de \$1,248.00 para adquirir las 43 unidades ofertadas.

POR TANTO, con fundamento en lo anterior relacionado, criterios de la base de licitación y a los principios legalidad, igualdad y congruencia procesal, esta Comisión Especial de Alto Nivel, permite **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:

1º.) Confirmar la adjudicación del código 4005087, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLO N CARTEL	CODIGO	DEESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
8	4005087	CINTA BANDA MATRIZ DE 7MM. DE ANCHO. METALICA; ROLLO	CINTA BANDA MATRIZ DE 7 MM. DE ANCHO (1/4) PARA ADULTO METALICA ROLLO	RAF, S.A. DE C.V.	BASICA	PREHMA/DEEPAK	USA/CHINA	CADA UNA	\$2.400000	1,389	\$3,333.60

2º.) Confirmar la adjudicación de los códigos 4104109, 4104110, 4104113, 4104114, 4104120, 4104148, y 4104150, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLO N CARTEL	CODIGO	DEESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
20	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR APICAL RECTO # 301. INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.430000	148	\$803.64
21	4104110	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 302. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR APICAL # 302. INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.470000	127	\$694.69
24	4104113	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 320. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR "BARRY" # 11L INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$7.080000	58	\$410.64
25	4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 12L INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$7.080000	58	\$410.64
29	4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN Nº 34; C/U	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN # 34; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.380000	184	\$989.92

32	4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	MANGO SIMPLE STEM PARA ESPEJO BUCAL #5; DE ACERO INOXIDABLE	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$1.060000	3,207	\$3,399.42
34	4104150	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BASICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$1.530000	1,545	\$2,363.85

3º.) Confirmar la adjudicación de los códigos 4104119, 4104145, y 4104167, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLO N CARTEL	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
28	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO, INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR PLANO RECTO DE ACERO INOXIDABLE	ADESAL, S.A. DE C.V.	BASICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$4.400000	170	\$748.00
31	4104145	JERINGA CARPULE; C/U	JERINGA METALICA TIPOCARPULE DE USO ODONTOLÓGICO, PARA CARTUCHO DE 1.8 ML DE CARGA LATERAL O ARTICULADA, ACERO INOXIDABLE, CON LANCETA PARA ASPIRACION, COMPATIBLE CON AGUJA ESTANDAR	ADESAL, S.A. DE C.V.	BASICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$7.300000	439	\$3,204.70
36	4104167	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA; C/U	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA DE ACERO INOXIDABLE	ADESAL, S.A. DE C.V.	BASICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$10.400000	24	\$249.60

4º.) Confirmar la declaratoria de desierta de los códigos 4104117, y 4104118, de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLO N CARTEL	CODIGO	DEDESCRIPCION	CANTIDAD LICITADA
26	4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	43
27	4104118	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #3, INOXIDABLE; C/U	60

Contenidos la **Licitación Pública No. Q-08012014-P12015** denominada **“ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA. PARTE IV”**, por haberse comprobado que las sociedades **RAF, S.A DE C.V., CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., y ADESAL, S.A. DE C.V.** cumplen con las evaluaciones técnicas, financieras y la presentación de la documentación legal y administrativa solicitados en las Bases de Licitación y **ser las ofertas de menor precio.**

El consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0298.MZO.- El consejo directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZA EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE DEL **CÓDIGO: 4005087** CINTA BANDA MATRIZ DE 7 MM. DE ANCHO, METÁLICA; ROLLO; A FAVOR DE **RAF, S.A. DE C.V.**; DE LOS **CÓDIGOS: 4104109 ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301, INOXIDABLE; C/U; 4104110 ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 302, INOXIDABLE; C/U; 4104113 ELEVADOR DE RAIZ “BARRY” # 320 INOXIDABLE; C/U; 4104114 ELEVADOR DE RAIZ “BARRY” # 321 INOXIDABLE; C/U, 4104120 ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN N° 34 ; C/U, 4104148 MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U; Y 4104150 “PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U”**; A FAVOR DE **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**; **CÓDIGOS: 4104119 ELEVADOR PLANO RECTO, INOXIDABLE; C/U; 4104145 JERINGA CARPULE; C/U; Y 4104167 PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA; C/U**; A FAVOR DE **ADESAL, S.A. DE C.V.**; Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: 4104117 ELEVADOR DE RAIZ “SELDIN” #2, INOXIDABLE; C/U; Y 4104118 ELEVADOR DE RAIZ “SELDIN” #3 INOXIDABLE; C/U**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **DIRECTIVO #2015-0169.FEB.**, CONTENIDO EN **ACTA No. 3609, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015**, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **PRIMERO.** RESPECTO AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 4005087, ADJUDICADO A **RAF S.A. DE C.V.**, EN EL QUE MANIFIESTA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA HA FALTADO A UN

REQUISITO INDISPENSABLE DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1.3 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS. LITERAL N) CUANDO APLIQUE Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE REGISTRO SANITARIO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO.”, YA QUE LA CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS NO AMPARA LA MARCA DEL INSUMO OFERTADO QUE ES PREHMA/DEEPAK, SINO QUE AMPARA LA MARCA CARESTREAM, POR LO QUE HA INCUMPLIDO CON EL REQUISITO REGULADO EN EL LITERAL N) DEL NUMERAL 3.1.3. ESTA COMISIÓN AL VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE DE ESTA LICITACIÓN, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADJUDICADA EN SU OFERTA, ENCONTRÓ QUE EFECTIVAMENTE A FOLIO 0000735 SE ENCUENTRA LA CONSTANCIA DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE INSUMO MÉDICO, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, PARA LA MARCA CARESTREAM, Y NO PARA LA MARCA PREHMA/DEEPAK. EN ESE SENTIDO, A FOLIOS 0001652 A 0001665, SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015, EN LA CUAL A FOLIO 0001653, PÁGINA 13 DE 14, ORDINAL 7º) SE ESTABLECE “LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CON BASE A LO DISPUESTO POR DICHA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIO DNM-D000300.2014 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA HASTA EL MES DE JUNIO DE 2015 PARA QUE LAS SOCIEDADES CUENTEN CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS, SIENDO ÚNICAMENTE REQUERIDO PARA CONTRATAR LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS ANTE ESA DIRECCIÓN. SE EXCEPTÚAN PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA CONSTANCIA LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS DE ADJUDICACIÓN; 4201045, 4201049, YA QUE SE HA NOTIFICADO A ESTA UNIDA DE ADQUISICIONES, MEDIANTE COMUNICACIÓN DNM-DIM003/2015 DEL 15 DE ENERO

DE 2015, QUE LOS MISMOS NO REQUIEREN INSCRIPCIÓN COMO INSUMO MÉDICOS.”; POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA ADJUDICADA NO HA INCUMPLIDO CON ESTE REQUISITO, YA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO ANTES CITADO, LAS EMPRESAS TIENEN HASTA EL MES DE JUNIO DE 2015 PARA CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO, Y PARA LA CONTRATACIÓN, SOLO SERÁ REQUERIDA LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN, PARA LO CUAL LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA QUE AMPARA LA MARCA PREHMA/DEEPAK. **SEGUNDO.** CON RELACIÓN A LO EXPUESTO POR LA RECURRENTE PARA LOS CÓDIGOS 4101109, 4104110, 4104113, 4104114, 4104120, 4104148, Y 4104150 ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., Y CÓDIGOS 4104119, 4104145, Y 4104167 ADJUDICADOS A ADESAL, S.A. DE C.V., RESPECTO A QUE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS NO HAN PRESENTADO LA CONSTANCIA QUE AMPARE LA INSCRIPCIÓN O TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA LOS INSUMOS OFERTADOS BAJO ESTOS CÓDIGOS; AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PUDO CONSTATAR QUE EFECTIVAMENTE TANTO LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., ASÍ COMO LA SOCIEDAD ADESAL, S.A. DE C.V., NO HAN PRESENTADO DICHA DOCUMENTACIÓN, COMO SE REQUIERE EN LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 3.1.3, LITERAL N)....; EN ESE SENTIDO, A FOLIOS 0001652 A 0001665, SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015, EN LA CUAL A FOLIO 0001653, PÁGINA 13 DE 14, ORDINAL 7º) SE ESTABLECE “ LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETAS A LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CON BASE A LO DISPUESTO POR DICHA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIO DNM-D000300.2014 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA HASTA EL MES DE JUNIO DE 2015 PARA QUE LAS SOCIEDADES CUENTEN CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS, SIENDO ÚNICAMENTE REQUERIDO PARA CONTRATAR LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS ANTE ESA DIRECCIÓN. SE EXCEPTÚAN PARA LA PRESENTACIÓN DE

ESTA CONSTANCIA LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS DE ADJUDICACIÓN; 4201045, 4201049, YA QUE SE HA NOTIFICADO A ESTE UNIDA DE ADQUISICIONES, MEDIANTE COMUNICACIÓN DNM-DIM003/2015 DEL 15 DE ENERO DE 2015, QUE LOS MISMOS NO REQUIEREN INSCRIPCIÓN COMO INSUMO MÉDICOS.”; POR LO ANTERIOR, LAS EMPRESAS ADJUDICADAS NO HA INCUMPLIDO CON ESTE REQUISITO, YA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO ANTES CITADO, LAS EMPRESAS TIENEN HASTA EL MES DE JUNIO DE 2015 PARA CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN DEL INSUMO MÉDICO, Y PARA LA CONTRATACIÓN, SOLO SERÁ REQUERIDA LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN. EN ESE MISMO ORDEN, LA SOCIEDAD CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., EN SU ESCRITO DE FECHA 04 DE MARZO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 4101109, 4104110, 4104113, 4104114, 4104120, 4104148, Y 4104150, ADJUNTA COPIA DE CONSTANCIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2015, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ,Y EXTENDIDA, FIRMADA Y SELLADA POR DOCTORA REINA LEONOR MORALES DE ACOSTA, DIRECTORA EJECUTIVA, EN LA QUE SE ESTABLECE: "QUE EL PRODUCTO DENOMINADO, INSTRUMENTAL DENTAL, MARCA: FINE SURGICAL, USO REALIZACIÓN DE DIFERENTES TÉCNICAS BUCODENTALES: EXTRACCIÓN, DIAGNÓSTICO, LIMPIEZA, CIRUGÍA DENTAL, ORTODONCIA Y OTROS, FABRICADO POR FINE SURGICAL INSTRUMENTS INC., (PAKISTÁN) Y DISTRIBUIDO POR CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN TRÁMITE DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMOS MÉDICOS, ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS". **TERCERO.** EN OTRO DE SUS ARGUMENTOS, LA RECURRENTE HACE REFERENCIA AL CÓDIGO 4104117, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO, EN EL QUE MANIFIESTA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL RAZONAMIENTO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA ESTE CÓDIGO, QUIENES ESTABLECEN QUE NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, LO CUAL CARECE DE FUNDAMENTO, YA QUE DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN CONCERNIENTE AL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, SI CONSTA QUE HA PRESENTADO DICHA DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SI ES PROCEDENTE ADJUDICARLE DICHO CÓDIGO; AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN PUDO CONSTATAR QUE A FOLIOS 0001262

A 0001266 DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, SE CONFIRMÓ QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA NOTA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, DIRIGIDA AL DEPTO. DE COMPRAS INSTITUCIONAL DEL ISSS Y SUSCRITA POR EL APODERADO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA RECURRENTE, MEDIANTE LA CUAL PRESENTA CATÁLOGO PARA EL CÓDIGO 4104117 ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2 INOXIDABLE (FOLIO 0001262), FECHA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL NUMERAL 9 VERIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O ACLARACIÓN Y ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, SUB NUMERAL 9.2, LETRA B) ASPECTOS TÉCNICOS, EL CUAL ESTABLECE" LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO Y 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS NO INCLUIDOS EN LA OFERTA O QUE HABIENDO SIDO PRESENTADOS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, DEBERÁN PRESENTARLOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO TRES (3) DÍAS HÁBILES EN HORAS LABORALES, DE LA UACI-ISSS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE APERTURA DE OFERTAS EN EL DEPTO. GESTIÓN DE COMPRAS, UBICADOS ..., VER FORMATO PARA PRESENTACIÓN EN ANEXO No. 5. LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, LA PRESENTARÁ EL OFERTANTE SIN PREVENCIÓN ALGUNA POR PARTE DEL ISSS, LA FALTA DE CUMPLIMIENTO MOTIVARÁ QUE LA OFERTA NO SEA ELEGIBLE PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN."; EN ESE SENTIDO ES VÁLIDO EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE, YA QUE SI CUMPLIÓ CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NO OBSTANTE, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LO RELATIVO AL PRECIO OFERTADO POR LA RECURRENTE PARA ESTE CÓDIGO Y A LO PRESUPUESTADO POR EL ISSS EN ESTA LICITACIÓN PARA EL CÓDIGO 4104117, COMPROBÁNDOSE QUE A FOLIO 0000909 SE ENCUENTRA LA OFERTA DE LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 4104117, EN LA QUE SE DETALLA UN PRECIO UNITARIO DE **TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US\$30.05)**, Y UN PRECIO TOTAL DE **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US\$1,292.15)**, POR 43 UNIDADES OFERTADAS, Y EL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO POR EL ISSS PARA ESTE CÓDIGO EN ESTA LICITACIÓN ES DE

DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$17.45) , LO QUE SIGNIFICA UN INCREMENTO DE DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$12.60) POR UNIDAD; Y TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUB NUMERAL 10.2 “CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS DE MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS”, SE RECOMIENDA MANTENER LA DECLARATORIA DE DESIERTA PARA ESTA CÓDIGO, YA QUE AUNQUE LA EMPRESA RECURRENTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA AL PRECIO PRESUPUESTADO PARA ESTE CÓDIGO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EN DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$12.60), LO QUE SIGNIFICA A SU VEZ UN INCREMENTO DE QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$541.80) PARA ADQUIRIR LAS 43 UNIDADES OFERTADAS. CUARTO. FINALMENTE, RESPECTO AL CÓDIGO 4104118, EL CUAL FUE DECLARADO DESIERTO PORQUE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS MANIFESTÓ QUE AUNQUE LA EMPRESA RECURRENTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, NO SE RECOMIENDA ADJUDICARLO PORQUE EL PRECIO OFERTADO POR LA RECURRENTE NO ESTÁ ACORDE AL HISTÓRICO DE COMPRA DEL ISSS; ESTA COMISIÓN VERIFICÓ QUE A FOLIO 0000908 SE ENCUENTRA LA OFERTA DE LA RECURRENTE PARA EL CÓDIGO 4104118, EN LA QUE SE DETALLA UN PRECIO UNITARIO DE TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US\$30.05), Y UN PRECIO TOTAL DE UN MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,803.00), POR 60 UNIDADES OFERTADAS; ASÍ MISMO, SE VERIFICÓ EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA DEL ISSS PARA EL CÓDIGO 4104118 ES DE NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US \$9.25) POR UNIDAD, LO QUE SIGNIFICA UNA

DIFERENCIA DE **VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$20.80)** POR UNIDAD OFERTADA, Y TENIENDO EN CUENTA EL NUMERAL 10. CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SUB NUMERAL 10.2 “CON BASE EN EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE CONSIDERAR AQUELLAS OFERTAS CUYOS PRECIOS NO LE SEAN CONVENIENTES POR NO ESTAR ACORDES A LOS PRECIOS DE MERCADO O LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA, A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS.”, SE RECOMIENDA MANTENER LA DECLARATORIA DE DESIERTA PARA ESTE CÓDIGO, YA QUE AUNQUE LA EMPRESA RECURRENTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EL PRECIO OFERTADO SOBREPASA AL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA DEL ISSS PARA ESTE CÓDIGO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EN **VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$20.80)**, LO QUE SIGNIFICA A SU VEZ UN INCREMENTO DE **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,248.00)** PARA ADQUIRIR LAS 43 UNIDADES OFERTADAS. POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE **RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

1) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., EL CÓDIGO 4005087, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
8	4005087	CINTA BANDA MATRIZ DE 7MM. DE ANCHO, METÁLICA; ROLLO	CINTA BANDA MATRIZ DE 7 MM. DE ANCHO (1/4) PARA ADULTO METÁLICA ROLLO	RAF, S.A. DE C.V.	BASICA	PREHMA/DEEPAK	USA/CHINA	CADA UNA	\$2.400000	1,389	\$3,333.60

2) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 4104109, 4104110, 4104113, 4104114, 4104120, 4104148, Y 4104150, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
---------------	--------	--------------------------	-----------------------	----------	----------------	-------	----------------	---------------------------	--------------------------	---------------------------	-------------------------

20	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR APICAL RECTO # 301. INOXIDABLE; C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.430000	148	\$803.64
21	4104110	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 302. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR APICAL # 302. INOXIDABLE; C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.470000	127	\$694.69
24	4104113	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 320. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR "BARRY" # 11L INOXIDABLE; C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$7.080000	58	\$410.64
25	4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 12L INOXIDABLE; C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$7.080000	58	\$410.64
29	4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN Nº 34; C/U	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN # 34; C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.380000	184	\$989.92
32	4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	MANGO SIMPLE STEM PARA ESPEJO BUCAL # 5; DE ACERO INOXIDABLE	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$1.060000	3,207	\$3,399.42
34	4104150	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA. C/U	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$1.530000	1,545	\$2,363.85

3) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 4104119, 4104145, Y 4104167, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

REGLÓN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
28	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR PLANO RECTO DE ACERO INOXIDABLE	ADESAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$4.400000	170	\$748.00
31	4104145	JERINGA CARPULE; C/U	JERINGA METALICA TIPOCARPULE DE USO ODONTOLOGICO, PARA CARTUCHO DE 1.8 ML DE CARGA LATERAL O ARTICULADA, ACERO INOXIDABLE, CON LANCETA PARA ASPIRACION, COMPATIBLE CON AGUJA ESTANDAR	ADESAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$7.300000	439	\$3,204.70
36	4104167	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA; C/U	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA DE ACERO INOXIDABLE	ADESAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$10.400000	24	\$249.60

4) CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 4104117, Y 4104118, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

REGLON CARTEL	CODIGO	DEESCRIPCION	CANTIDAD LICITADA
26	4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	43
27	4104118	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #3, INOXIDABLE; C/U	60

CON BASE A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, Y TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL A LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V. , EL CÓDIGO 4005087, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

REGLON CARTEL	CODIGO	DEESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
8	4005087	CINTA BANDA MATRIZ DE 7MM. DE ANCHO, METALICA; ROLLO	CINTA BANDA MATRIZ DE 7 MM. DE ANCHO (14) PARA ADULTO METALICA ROLLO	RAF, S.A. DE C.V.	BÁSICA	PREHMA/DEEPAK	USA/CHINA	CADA UNA	\$2.400000	1,389	\$3,333.60

2°) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V. DE LOS CÓDIGOS 4104109, 4104110, 4104113, 4104114, 4104120, 4104148, Y 4104150, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

REGLON CARTEL	CÓDIGO	DEESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
20	4104109	ELEVADOR APICAL RECTO TIPO SELDIN # 301. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR APICAL RECTO # 301, INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.430000	148	\$803.64
21	4104110	ELEVADOR APICAL TIPO SELDIN # 302. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR APICAL # 302, INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.470000	127	\$694.69
24	4104113	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 320. INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR "BARRY" # 11L INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$7.080000	58	\$410.64

25	4104114	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 321; INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR DE RAIZ "BARRY" # 12L INOXIDABLE; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$7.080000	58	\$410.64
29	4104120	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN N° 34; C/U	ELEVADOR RECTO ACANALADO TIPO SELDIN # 34; C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$5.380000	184	\$989.92
32	4104148	MANGO # 14 PARA ESPEJO BUCAL # 5; C/U	MANGO SIMPLE STEM PARA ESPEJO BUCAL # 5; DE ACERO INOXIDABLE	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$1.060000	3.207	\$3,399.42
34	4104150	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA; C/U	PINZA PARA ALGODÓN Y CURACIONES LONDON COLLEGE ESTRIADA. C/U	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	BÁSICA	FINE SURGICAL INSTRUMENTS	PAKISTAN	UNIDAD	\$1.530000	1,545	\$2,363.85

3°) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD ADESAL, S.A. DE C.V. LOS CÓDIGOS 4104119, 4104145, Y 4104167, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

REGLON CARTEL	CODIGO	DEESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
28	4104119	ELEVADOR PLANO RECTO DE ACERO INOXIDABLE; C/U	ELEVADOR PLANO RECTO DE ACERO INOXIDABLE	ADESAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$4.400000	170	\$748.00
31	4104145	JERINGA CARPULE; C/U	JERINGA METALICA TIPOCARPULE DE USO ODONTOLÓGICO, PARA CARTUCHO DE 1.8 ML DE CARGA LATERAL O ARTICULADA, ACERO INOXIDABLE, CON LANGETA PARA ASPIRACION, COMPATIBLE CON AGUJA ESTANDAR	ADESAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$7.300000	439	\$3,204.70
36	4104167	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA; C/U	PERFORADORA DE DIQUE DE GOMA DE ACERO INOXIDABLE	ADESAL, S.A. DE C.V.	BÁSICA	APOLO	PAKISTAN	CADA UNA	\$10.400000	24	\$249.60

4°) CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 4104117, Y 4104118, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

REGLON CARTEL	CODIGO	DEESCRIPCION	CANTIDAD LICITADA
26	4104117	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #2, INOXIDABLE; C/U	43
27	4104118	ELEVADOR DE RAIZ "SELDIN" #3, INOXIDABLE; C/U	60

DERIVADOS DE LA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-080/2014-P/2015, DENOMINADA: “ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA. PARTE IV”, ADJUDICADA SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0169.FEB., CONTENIDO EN ACTA No. 3609, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015, POR HABERSE COMPROBADO QUE LA SOCIEDADES LAS SOCIEDADES RAF, S.A DE C.V., CORPORACIÓN NOBLE S.A. DE C.V., Y ADESAL, S.A. DE C.V. CUMPLEN CON LAS EVALUACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS Y LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y **SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6.1.- Nota presentada por [REDACTED], en la que solicita se resuelva su petición de devolución del inmueble se le cancele el canon respectivo y se le conceda audiencia para explicar con base legal el derecho que le asiste como propietario de la porción número cinco.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada [REDACTED], en la que solicita se resuelva su petición de devolución del inmueble se le cancele el canon respectivo y se le conceda audiencia para explicar con base legal el derecho que le asiste como propietario de la porción número cinco.

El ingeniero Santamaría Molina, observó que en la nota enviada por [REDACTED] solicita que el Consejo Directivo le dé una respuesta, lo cual no es posible ya que la institución cuenta con un representante legal, al mismo tiempo expresó que es importante considerar el antecedente del inmueble ya que era el ingeniero Pacheco el propietario de este, y de haber adquirido un inmueble con inconvenientes, se tiene la obligación de saneamiento de ley.

El licenciado Ortiz Herrera, expresó que los anteriores dueños del inmueble lo tenían inscrito, por lo que se ha adquirido algo legalmente inscrito y adicional a esto el vendedor tenía una concesión.

Informó que [REDACTED] al considerarse dueño del inmueble, puede acudir a donde lo considere y si una instancia diferente indica que existe una situación de conflicto, se buscará resolverlo.

Expresó que el hecho que solicita es que se le devuelva el inmueble o cancele \$45,00.00 y adicional se le pague canon de arrendamiento mensualmente, lo que es algo irrazonable, ya que esto solamente se puede hacer cuando se está rentando algo. Indicó que se le ha dado una errónea orientación legal y al hacer uso de amenazas con hacer denuncias a la fiscalía espera resolver la situación, pero la institución cuenta con bases legales para sostener que se ha comprado un inmueble de buena fe, el cual era de posesión del anterior dueño desde 1992.

Informó que días atrás recibió, junto con un jefe de departamento, [REDACTED] con el fin de resolver la situación, pero se dio el caso que a ambas personas se les inscribió el mismo inmueble pero el que tiene la posesión está habilitado para vender.

El ingeniero Santamaría Molina, manifestó que lo conveniente es que el señor Director General de respuesta, ya que es el representante legal de la institución y que el ingeniero Pacheco expresa que el licenciado Ortiz no tiene autoridad para dar una respuesta y con esto podrá decidir qué rumbo tomar. Informó que días atrás ha recibido correos amenazantes por parte del [REDACTED], por lo que solicitó se resuelva lo antes posible esta situación para ya no recibir hostigamiento por parte del ingeniero.

El licenciado Barrios López, informó que al presentar la Unidad Jurídica el informe en la comisión de trabajo correspondiente, los miembros de la comisión se dieron por satisfechos con el informe y en el acuerdo se le encomendó que la Unidad Jurídica le respondiera al ingeniero Pacheco. Expresó que se tiene el caso que el ingeniero Pacheco espera que el

documento esté firmado por el señor Director General, cuando esto se le encomendó a la Unidad Jurídica.

La licenciada Flores de Domínguez, indicó que en su momento consultó quién tenía el antecedente histórico de a quien el ISSS compró y si realmente tenía inscrito el inmueble.

El primer vicepresidente, indicó que se presentará un nuevo informe del caso en la comisión de trabajo correspondiente.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

*/pd.-